

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2012, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Septiembre 2013

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XIII
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales.....	6
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos.....	11
1.5. Formas de gestión	20
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	23
2.1. Gestión tributaria	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	34
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	41
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	43
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	46
2.1.7. Tasa del Juego	50
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	53
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	54
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	55

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones.....	56
2.3. La gestión inspectora.....	61
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	66
2.4.1. Contabilidad.....	66
2.4.2. Fiscalización	67
2.5. Recaudación.....	68
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	68
2.5.2. La recaudación en período voluntario	71
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	73
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	79
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	89
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	91
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.....	91
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	93
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.	94
4.2. Efectos de las decisiones normativas	95
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	95
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	97

6. CONCLUSIONES DEL INFORME	101
7. CUADROS	115
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	117
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	117
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	117
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	117
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	118
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	118
Nº 7. Personal de empresas de servicios	118
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	118
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	119
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	120
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	121
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	121
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	121
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	122
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	122
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	123

Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	123
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	123
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	124
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	124
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	125
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	126
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	126
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	126
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	127
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	128
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	128
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	129
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	130
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	131
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	131

	<u>Página</u>
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	131
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	132
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	133
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	133
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	133
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	134
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	134
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	135
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	136
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	137
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	138
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	139
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	140
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	141

Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	141
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	142
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	142
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	143
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	143
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	143
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	144
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	145
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	145
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	145
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	146
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	147

Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	147
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	147
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	148
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores.....	149
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	149
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	149
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	149
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	150
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	151
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	152
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor ..	153
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	154
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado	155

	<u>Página</u>
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	156
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	157
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	157
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	157
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	158
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras	158
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	159
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	159
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	159
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	160
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias ..	160
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.....	160
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	161
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	161
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	163
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	163
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	163

	<u>Página</u>
Nº 88. Comprobación de valores declarados	164
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	166
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	166
Nº 91. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	166
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	167
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	167
Nº 94. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	167
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	168
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	168
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	168
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.	169
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	169
Nº 100. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	169
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	170
Nº 102. Clasificación de las actas resueltas	170
Nº 103. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	170
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	171

Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	171
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	171
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	172
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	172
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	172
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	173
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	173
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	173
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	174
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	174
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	174
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	175
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	175
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	175
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	176
Nº 120. Gestión recaudatoria global	176
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	176
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	177

	<u>Página</u>
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	177
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	177
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras	178
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	179
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	179
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	179
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	180
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	181
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	181
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	182
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	182
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos incluida la AEAT. Importe en miles de euros	183
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	183
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	184
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	186
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial	186
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	186
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	187

	<u>Página</u>
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	187
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	187
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	188
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	188
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial	188
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	188
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos	189

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación.
APR	Actos del Procedimiento Recaudatorio.
BBDD	Base de Datos
BBDDCC	Base de Datos Catastrales
BDC	Base de Datos Consolidada de la AEAT
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CACM	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
CCAA	Comunidades Autónomas
CEH	Consejería de Economía y Hacienda de la CACM
CMCGT	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria
CTDGTCM	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro del MEH
DGT	Dirección General de Tributos
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT-RCM	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda
GRECO	Gestión de Recursos Económicos (aplicación informática de gestión tributaria de la CACM)
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IEVMDH	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos

IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGCM	Intervención General de Castilla-La Mancha
IGMEH	Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LGT	Ley General Tributaria
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda
NIF	Número de Identificación Fiscal
OOGG	Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria)
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OVC	Oficina Virtual del Catastro
PA	Procedimiento Abreviado
PDF	Portable Data File
PG	Procedimiento General
PIC	Punto de Información Catastral
RD	Real Decreto
RGV	Registro General de Vehículos
SCA	Sala de lo Contencioso Administrativo
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIAC	Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente
SSCC	Servicios Centrales
SSGTT	Servicios de Gestión Tributaria
SSPP	Servicios Provinciales

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2012, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Toledo, Cuenca y Guadalajara, dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año, por la Inspectora de los Servicios D^a M^a del Carmen Iturriaga Fernández, con la asistencia del Colaborador de la Inspección General D. José Manuel Molina García.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2012.

Madrid, 6 de Septiembre de 2013

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

M^a del Carmen Iturriaga Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El Decreto 10/2012 de 25 de enero, de estructura de la Administración Regional, crea la actual Consejería de Hacienda por una parte, y la de Economía y Empleo, por otra. El Decreto 15/2012 de 26 de enero establece la estructura orgánica y competencias de dicha Consejería. En él se establece, que la Dirección General de Tributos y Política Financiera se escinde en dos Direcciones Generales: de Tributos y de Política Financiera.

Tal y como se ha venido reflejando en anteriores informes, la prestación de servicios informáticos de soporte en materia tributaria se ha llevado a cabo en 2012 por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, no disponiendo la Dirección General de Tributos de servicios propios. Esta circunstancia determina que la asignación de prioridades en la materia pueda sufrir disfunciones, tal y como se reflejará, por ejemplo, en el apartado relativo al desarrollo de la Administración Electrónica.

Respecto a la posible creación de una Agencia Tributaria, la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha prevé en su artículo 165 la creación de una entidad con dicho nombre. El proyecto de Estatuto fue aprobado por las Cortes Regionales con fecha 29 de enero de 2007, y en 2010 entró a trámite en el Congreso de los Diputados, si bien cabe señalar que la Comisión Constitucional de éste, en la reunión celebrada el día 21 de abril de 2010, no ratificó la ponencia y dictamen de aprobación del mismo, por lo que no es probable, a corto plazo, la creación de este Ente.

No se observan, para finalizar, posibles asimetrías en la organización de los distintos Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (CACM) que, por otra parte, tiene ya adaptados los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público. A fin de lograr una mayor coordinación, de los Servicios Centrales sobre las Unidades Territoriales, la Dirección de estas Unidades se encomienda a la figura de un Coordinador, que se relaciona a dichos efectos con el Coordinador de Servicios Centrales.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. Se ha comprobado, contrastando con los registros de la Comunidad Autónoma (CA) visitada, que los datos de personal facilitados en C1 y C2 coinciden con los mismos.

Asimismo, en la comprobación de los datos se ha tenido en cuenta que se haya excluido al personal de Intervención que no tenga relación con el control o fiscalización de ingresos de tributos cedidos.

2. A 31 de diciembre de 2012, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 201 efectivos, frente a los 218 ocupados en igual fecha de 2011 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (194 efectivos) representó un 96,5% respecto del total (201 efectivos), correspondiendo el 3,5% restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,2 % y 2,8 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2011 / 2012				
Grupos	2011	2012	Diferencia	Variación %
A/A1	31	26	- 5	- 16,13
B/A2	67	63	- 4	- 5,9
B	0	0	-	-
C/C1	33	39	6	18,18
D/C2	81	66	-15	-18,52
E/AP	6	7	1	16,67
TOTAL	218	201	17	- 7,80

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2011 / 2012				
Áreas de gestión	Año 2011		Año 2012	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	2,3	4	2
Gestión Tributaria	112	51,4	100	49,8
Recaudación	21	9,6	19	9,5
Inspección	15	6,9	16	8
Valoración	44	20,2	41	20,4
Intervención	8	3,7	7	3,5
Informática	5	2,3	5	2,5
Servicios Generales	8	3,7	9	4,5
TOTAL	218	100	201	100

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 3,09 %.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 1,5 % (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 333, lo que representa un decremento del 4,3 % con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CACM se ha reducido durante el ejercicio 2012 en 15 efectivos, reducción inferior a la que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha reducido en 17 efectivos y el de las OOLL ha aumentado en 2 efectivo.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En las áreas de Inspección y Servicios Generales ha aumentado el personal en 2 efectivos en total en las de Jefatura, Recaudación, Valoración e Intervención han disminuido en 19 efectivos.
- En el área de Informática, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido iguales a los del ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido decremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en + 8 y – 25 efectivos respectivamente, por el contrario el personal funcionario del Estado ha mantenido en 2 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 44,28 % (45 % en 2011) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CACM, el grupo D/C2 el 32,8 % (15,1 % en 2011) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 19,4 % (37,2 % en 2011).

El personal de las OOLL ha incrementado en 2 efectivo, pasando de 130 a 132 el número de efectivos, manteniéndose la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores.

4. Durante 2012 no ha participado personal de empresas externas u otras medidas personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

5. Los 6 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un descenso del 80,6 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 14,2 % al 2,9 % de la plantilla.

6. La situación puesta de manifiesto el año anterior con respecto a la adecuación de los medios personales, se mantiene en lo esencial. Por un lado supone un problema la movilidad, instrumentada mediante concurso de traslados de ámbito general, que resta especialización, sobretudo en las áreas de Inspección, y atención al público, lo que determina mayores necesidades de formación. No obstante, en relación al año anterior en 2012 las Jefaturas de Servicio se mantienen, lo que aminora en parte el problema. La fusión de Servicios Centrales y Territoriales de Toledo ha supuesto una mejora en cuanto a la Coordinación llevada a cabo por el Director General o el Coordinador de Control.

7. En el año 2012 se han impartido los siguientes cursos:

- Presentación del Proceso de Integración de las OOLL en el sistema informático GRECO para el Registro de la Propiedad de Quintanilla de la Orden (Toledo) para la que se impartió el primer curso. Junio 2012.
- Presentación del proceso y curso para las OOLL de Hellín (Albacete) Manzanares (Ciudad Real) Motilla de Palancar (Cuenca) Tarancón (Cuenca) y Brihuega (Guadalajara). Septiembre 2012.
- Presentación del proceso y Curso para las OOLL de Pastrana (Guadalajara) Illescas, Madridejos y Talavera de la Reina (Toledo). Septiembre 2012.
- Curso para las OOLL de Alcaraz y Almansa (Albacete) Cogolludo (Guadalajara) Illescas y Talavera de la Reina (Toledo). Octubre 2012.
- Hasta el 25 de Octubre se continuó impartiendo cursos para el personal de las OOLL acerca de la integración de dichas Oficinas en GRECO, continuándose en el mes de Febrero de 2013, hasta abarcar a todo el personal de las OOLL de CACM.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos (Toledo) así como el Servicio Territorial de Cuenca, están situados en nuevos inmuebles. Todos ellos disponen de servicio de vigilancia y cuentan con señalización de emergencia, alarmas y medios antifuego. El de Toledo se sitúa en un nuevo edificio, amplio y funcional, con una reforma de unos 10 años.

El Servicio Territorial de Guadalajara ocupa el mismo local de años anteriores.

En todos los casos, el espacio disponible para archivos se revela suficiente, gracias al proceso de depuración mediante traslado de expedientes antiguos a otras dependencias. No se han observado carencias en lo tocante a la seguridad de los almacenes donde se custodian los cartones del bingo.

Según se informó por los responsables de los diferentes servicios visitados, se dispone de un plan de prevención y evacuación para los edificios, fruto de las evaluaciones en su momento llevadas a cabo por la correspondiente unidad de la Consejería de Administraciones Públicas, estando designados en todos ellos los responsables preceptivos.

Del total de quejas y sugerencias presentadas durante el ejercicio 2012, únicamente una en Cuenca, se refería a las condiciones de los locales, debido a que se consideraba el nuevo edificio lejos del centro de la Ciudad, pero la mayoría de las personas consideraban que se había mejorado con el cambio y la unificación de todas las dependencias en un mismo inmueble, además de contar con un suficiente y amplio espacio para la atención al público.

En la Oficina de Cuenca se había presentado también una felicitación.

En Guadalajara no se habían presentado quejas con respecto a las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio 2012 no ha habido modificaciones de las dotaciones (hardware) a nivel central para la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad Autónoma.

En cuanto al equipamiento microinformático (ordenadores e impresoras) debe señalarse que en el ejercicio 2012 se ha continuado con la remisión a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de los equipos necesarios para las funciones encomendadas, destacando la suficiencia y modernidad de los mismos.

2. La Consejería de Hacienda cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria denominada Gestión de Recursos Económicos (GRECO), desarrollada con la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante Convenio suscrito en su momento (julio de 1998).

A 31-12-2012 existían 473 usuarios de la aplicación activos en 26 oficinas gestoras y liquidadoras situadas en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Quintanar de la Orden, Hellín, Manzanares, Motilla del Palancar, Tarancón, Brihuega, Alcaraz, Almansa, Belmonte, Cogolludo, Illescas, Talavera de la Reina, Casas Ibáñez, La Roda, Pastrana, Madridejos, Molina de Aragón, Alcázar de San Juan, Almodóvar del Campo, Tomelloso y Valdepeñas.

El sistema GRECO está conectado con el sistema CIRCE promovido por el Ministerio de Economía para la constitución de sociedades limitadas en menos de 48 horas y con la Plataforma de pago y presentación telemática de autoliquidaciones.

En Junio de 2012 se inicia el proceso de integración de las 40 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, de las cuales, a 31-12-2012 se habían integrado en el sistema GRECO 21 oficinas. El 01-04-2013 se ha integrado a las 19 oficinas restantes.

El calendario de integración de oficinas ha sido el siguiente:

OLDH	Entrada en Greco	OLDH	Entrada en Greco
Quintanar de la Orden	01-10-2012	Chinchilla de Montearagón	01-04-2013
Hellín	01-10-2012	Yeste	01-04-2013
Manzanares	01-10-2012	Almadén	01-04-2013
Motilla	01-10-2012	Almagro	01-04-2013
Tarancón	01-10-2012	Daimiel	01-04-2013
Brihuega	01-10-2012	Piedrabuena	01-04-2013
Alcaraz	01-12-2012	Villanueva de los Infantes	01-04-2013
Almansa	01-12-2012	Huete	01-04-2013
Belmonte	01-12-2012	San Clemente	01-04-2013
Cogolludo	01-12-2012	Ciuentes	01-04-2013
Illescas	01-12-2012	Sacedón	01-04-2013
Talavera de la Reina	01-12-2012	Sigüenza	01-04-2013
Casas Ibáñez	01-01-2013	Escalona	01-04-2013
La Roda	01-01-2013	Lillo	01-04-2013
Pastrana	01-01-2013	Navahermosa	01-04-2013
Madridejos	01-01-2013	Ocaña	01-04-2013
Molina de Aragón	01-01-2013	Orgaz	01-04-2013
Alcázar de San Juan	01-01-2013	Puente del Arzobispo	01-04-2013
Almodovar del Campo	01-01-2013	Torrijos	01-04-2013
Tomelloso	01-01-2013		
Valdepeñas	01-01-2013		

En cuanto a la previsión de los desarrollos más relevantes para 2013, pueden indicarse los siguientes:

- **Programas de ayuda:** Generación de documentos en blanco, versiones 2014, Migración al Servidor de Aplicaciones Tomcat 7 desde JBOX y revisión de la seguridad, mejora de la interfaz y acceso de los usuarios y Carga del censo de máquina para facilitar el pago/presentación del modelo 045.
- **Pago y presentación telemático:** Acceso por las Consejerías de la Junta desde su programa de ayuda de tasas a la Plataforma de la Consejería de Hacienda para realizar el pago y presentación del modelo 600 del impuesto ITPAJD. Pago y presentación de los modelos del impuesto de Sucesiones y Donaciones: 650, 651 y 655, Integración con las Entidades Colaboradoras (bancos, cajas) que todavía no están en el sistema, presentación de escrituras electrónicas y fichas notariales certificadas, pago con intervención de empleado público, pago con tarjeta y/o TPV (oficina virtual de EEFF).
- **Portal Tributario:** Integración con el Portal corporativo. Implantación de un Centro de Atención a Usuarios. Implantación del Registro Electrónico Tributario. Emisión de certificados por Internet. Presentación de recursos y solicitudes. Descarga de formularios.
- **Otros:** Servicios Web ofrecidos a otras consejerías, como Certificados de deudas, liquidaciones de los modelos 050 y 051 de tasas, información recaudatoria o el servicio asociado al circuito de Compensaciones. Firma digital de los funcionarios en GRECO. Adecuación de las aplicaciones implicadas con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

Se utilizan las mismas aplicaciones por los Servicios Centrales y Territoriales.

En cuanto a las OOLL, sí bien la totalidad de las existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma se encuentran informatizadas, ya están conectadas con el sistema GRECO, conforme al calendario expuesto anteriormente, y la previsión de aplicaciones para el 2013 será la siguiente:

- Apertura y sellado de todos los expedientes ISD e ITPAJD.
- Grabación completa de autoliquidaciones del ITPAJD.
- Grabación simplificada de autoliquidaciones y declaraciones del ISD.
- Tramitación íntegra del ITPAJD. Estando prevista la Tramitación íntegra del ISD a partir del 31-12-2013.
- Grabación de bienes para su envío a valorar por perito.

- Generación de cartas de pago en GRECO para las liquidaciones ISD practicadas en su antigua aplicación.
- Notificación a través de GRECO de las liquidaciones del ISD practicadas en su antigua aplicación.
- Gestión de las suspensiones de liquidaciones del ISD e ITPAJD.
- Gestión de las compensaciones de liquidaciones del ISD e ITPAJD.
- Gestión simplificada de aplazamientos de Gestión Tributaria.
- Generación de las cartas de pago en GRECO para las liquidaciones del ITPAJD de expedientes presentados antes de su integración en GRECO.
- Notificación a través de GRECO de las liquidaciones del ITPAJD de expedientes presentados antes de su integración en GRECO.

3. El módulo de gestión informática del ITPAJD de la aplicación GRECO permite desagregar los diferentes datos del mismo, distinguiendo hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes respecto de los tres hechos imposables que comprende el tributo, así como por epígrafes dentro de cada subconcepto, si bien, en lo relativo al ámbito recaudatorio del tributo, debe señalarse, como ya se hizo en el informe correspondiente al ejercicio anterior, lo siguiente:

- La información desglosada por los subconceptos transmisiones y operaciones societarias sólo está disponible en GRECO desde 2006, no pudiendo todavía ofrecerse en términos de ingresos aplicados. Sin embargo ya está disponible en la aplicación utilizada por las OOLL conforme se han integrado a GRECO
- Aunque la obtención de datos desagregados de recaudación dentro del subconcepto de operaciones societarias no es factible directamente de la aplicación, existe una estadística habilitada a partir de los datos de gestión que permite recuperar los datos de ingresos y obtener datos desagregados desde 2002 para las operaciones de constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades, aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas y traslado a España de sede o domicilio social no situado en estado miembro de la Unión Europea.
- En la aplicación TAREA, utilizada por la Intervención, no existe dicho desglose pues es una aplicación presupuestaria y no de gestión.
- La información sobre incidencia recaudatoria del tipo incrementado de la cuota gradual del ITPAJD puede estimarse a partir de los datos declarados por los

contribuyentes, dado que el modelo de declaración del impuesto contiene un campo al efecto.

Por lo que hace al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, GRECO permite tener información separada respecto a los dos hechos imposables del mismo (adquisiciones mortis causa y adquisiciones gratuitas intervivos), siendo posible separar unas y otras en términos de ingresos aplicados.

La CA visitada no cuenta con un sistema business intelligence (tipo DATAMART o DATAWAREHOUSE)

4. En la aplicación GRECO podrían generarse, respecto de los impuestos cedidos, estadísticas anuales por conceptos tributarios, si bien dichas estadísticas no están predefinidas. Nuevamente, ha de indicarse la eventualidad de la existencia de posibles errores en las estadísticas generadas, que pueden derivarse tanto de la información facilitada por los obligados tributarios como de la captura informática de las autoliquidaciones. Tras la integración de las OOLL en GRECO en el 2013 se está trabajando en la elaboración de un plan para el 2014.

5. En cuanto al impulso en la Región de la administración electrónica, debe señalarse que el Acuerdo de 24/11/2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas de Apoyo a emprendedores, racionalización administrativa e implementación de la administración electrónica para el horizonte temporal 2011-2014, establece que el liderazgo operativo del Plan recae en la Comisión de Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos, prevista en el artículo 44 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La referida Comisión está adscrita a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Como novedad en 2012, el Decreto 147/2012, de 28/11/2012, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda establece, que a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego le corresponden, la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica, y en especial el desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de sistemas de información necesarios en materia tributaria, incluido el Registro Electrónico Tributario. Además, el citado Decreto establece que la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego se estructura, en materia de tributos, en las siguientes áreas de actuación:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Recaudación Tributaria.
- c) Administración Tributaria Electrónica.
- d) Estudios y Asesoramiento Tributario.

La Disposición transitoria de la Orden de 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se desarrolla en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda establece que hasta tanto se apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda, las funciones de ámbito regional que la orden atribuye al Área de Administración Tributaria Electrónica serán ejercidas por el Jefe de Servicio de Tributos.

El 20 de abril de 2012 entró en vigor la Orden de pago electrónico y la Orden de presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y con ello entró en funcionamiento la Plataforma de pago y presentación de autoliquidaciones y otros ingresos de la Junta de Comunidades.

Desde abril de 2012 se pueden pagar por plataforma las autoliquidaciones tributarias de los modelos 045, 610, 620 y 630.

Desde octubre de 2012 se pueden pagar por plataforma todas las liquidaciones tributarias practicadas por las Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras integradas en GRECO y desde diciembre de 2012 todas las tasas de la Junta aprobadas por la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.

Desde abril de 2013 se puede pagar también el modelo 600 de autoliquidación.

En 2012, se han pagado por plataforma 16.004 documentos de autoliquidación de tributos cedidos por un importe de 9,30 millones de euros.

Actualmente están adheridas al sistema de pago electrónico 6 entidades financieras.

A 31-12-2012 había 290 colaboradores sociales (gestorías y profesionales) autorizados por el Director General de Tributos y Ordenación del Juego para presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre de terceros, estos colaboradores son miembros de alguna de las entidades que han firmado un acuerdo de colaboración con la Consejería de Hacienda.

ENTIDAD FIRMANTE DEL ACUERDO DE COLABORACION EN 2012	FECHA
Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Albacete	27-4-2012
Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Toledo	27-4-2012
Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid (Incluye las Delegaciones de Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara)	27-4-2012
Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios (AEAFyT)	08-6-2012
Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE)	15-6-2012
Asociación Profesional de Asesores Fiscales Tributarios de Castilla-La Mancha.	18-6-2012
Colegio Oficial de Graduados Sociales de Ciudad Real	03-9-2012
Colegio Oficial De Graduados Sociales de Albacete	03-9-2012
Gremio de Asesores Fiscales, Contables y de Gestión Empresarial de España (GAFCGEE)	27-6-2012
Colegio de Economistas de Madrid (CEMAD)	03-9-2012

6. En cuanto a los servicios tributarios ofrecidos vía Internet, son accesibles en el Portal tributario en Internet de la Consejería de Hacienda www.jccm.es/tributos, en el que se han reunido todos los servicios que la Administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 6 grandes bloques:

- Información General (Direcciones y teléfonos, Cita previa, Entidades financieras colaboradoras).
- Normativa
- Oficina Electrónica (Programas de ayuda, Presentación telemática modelo 045 , Presentación telemática modelo 610, Presentación telemática modelo 620 , Presentación telemática modelo 630, Presentación telemática modelo 701, Presentación telemática modelo 702, Plataforma de pago y presentación, Verificación de documentos telemáticos, Presentación por lotes modelos 045 - Presentación por lotes modelos 620, Pago de Liquidaciones, Tasas, precios públicos y otros ingresos, Consulta de documentos por NRC, Requisitos de la oficina electrónica).
- Servicios de valoración (- Valoración bienes urbanos, - Valoración bienes rústicos, - Valoración medios de transporte)
- Colaboradores Sociales (- Entidades con acuerdo de colaboración, - Documento individualizado de adhesión, - Modelo de representación)
- Asistencia (- Preguntas frecuentes, - Contactar)

En el portal tributario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al que se accede a través de la pagina <http://www.jccm.es/tributos/>, los contribuyentes interesados pueden acceder a los servicios de valoración de bienes urbanos, bienes rústicos y

valoración de medios de transporte. Sigue sin ser posible formular consultas tributarias no obstante se ha introducido para 2012 la posibilidad de conocer el estado de pago y tramitación de las declaraciones por los contribuyentes.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido el siguiente:

	<u>2011</u>	<u>2012</u>
ITPAJD	63%	74%
ISD	67,91%	69%
TASAS DEL JUEGO	51,14%	63%

En 2012 estaban a disposición de los obligados tributarios los siguientes modelos de autoliquidación: 045 (Tasa fiscal sobre el juego –máquinas o aparatos automáticos-); 600 (ITPAJD); 610 (ITPAJD pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras y la emisión de documentos que llevan aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden); 620 (ITPAJD transmisión de determinados medios de transporte usados); 630 (ITPAJD – pago en metálico del impuesto que grava las letras de cambio-); 650 (ISD adquisiciones “mortis causa”); 651 (ISD adquisiciones “inter vivos”) y 655 (ISD consolidación de dominio).

Todos estos modelos de autoliquidación pueden cumplimentarse por Internet, en el caso del modelo 650 mediante programa descargable.

En 2012 se ha implementado el pago y la presentación electrónica de los siguientes modelos: 045 (Tasa Fiscal sobre el Juego); 610 (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras y la emisión de documentos que llevan aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden); 620 (ITPAJD - transmisión de determinados medios de transporte usados-); 630 (ITPAJD – pago en metálico del impuesto que grava las letras de cambio-).

La presentación electrónica del modelo 600 se puede realizar desde Marzo de 2013.

8. En relación con la seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos propias, el acceso se lleva a cabo a través del sistema de códigos de usuario (asignados en función de los diferentes perfiles) y claves de acceso (password). La aplicación GRECO cuenta también con sistemas estándar adicionales de seguridad, como la

desconexión automática por inactividad durante un cierto tiempo. El responsable de seguridad en esta materia es el Coordinador de Gestión Tributaria de la DGT, existiendo una estadística de control de accesos que se utiliza para llevar a cabo controles aleatorios al respecto. De forma complementaria, se procede a dar de baja a aquellos usuarios que no han tenido accesos a la aplicación durante tres meses.

En cuanto a los accesos a la aplicación GRECO se hace un seguimiento aleatorio de los accesos efectuados por los usuarios, estando operativa una estadística para ver quien accede a un determinado NIF.

No está aprobado un documento de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por los Servicios Tributarios. No obstante, sí que están establecidos unos criterios de actuación para el tratamiento tanto de los ficheros como de la información que se intercambia entre el sistema GRECO y los diferentes sistemas externos. A este respecto, cabe destacar:

Todas las comunicaciones que se realizan por Editran y servicio Web van cifradas.

Los ficheros que se reciben por Editran se guardan en los discos del servidor de Editran y se pasan, previa demanda, a la DGT. De tales discos, el Servicio de Informática realiza una copia diaria. Anualmente se mueven a DVD, dejando una copia en el armario ignífugo.

Un tratamiento similar se realiza para la información que se recibe a través del CUC, una vez cargados los datos en la aplicación GRECO.

A la información recibida se aplica el siguiente protocolo en copias de seguridad:

Copia completa cada fin de semana, con cinco juegos de copia, uno para cada semana, que rotan. Cada lunes, esta copia se guarda en el armario ignífugo del edificio donde tiene su sede la Consejería de Hacienda.

Copia incrementales de lunes a viernes, guardándose la última en el armario ignífugo del edificio de la Vicepresidencia y la anterior en el armario ignífugo del edificio donde se ubica el Servicio de Informática que se encuentra en un edificio anejo.

Copias mensuales completas, con cuatro juegos de cintas, repartidas en distintos armarios ignífugos.

9. El acceso a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se encuentra regulado en la Instrucción 1/1996, de 14 de mayo, de la entonces Dirección General de Hacienda de la Comunidad Autónoma, que se mantuvo vigente durante 2012. En el ejercicio objeto de informe estuvieron dados de alta dos responsables de la realización de controles, siéndolo por parte de la Comunidad Autónoma el Coordinador de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos. La

selección de los accesos a controlar se lleva a cabo mediante la herramienta CONTROLA, a los que se añade, en su caso, los necesarios para alcanzar un mínimo mensual por servicios. La justificación se hace previa petición de informe mediante el envío de hard copy a los Directores de los Servicios Provinciales.

Se seleccionaron para auditar 166 accesos, de ellos 34 accesos seleccionados por el controlador autonómico, de los que se resolvieron los 166 con un tiempo medio de resolución de 63,55 días, algo superior a lo observado en 2011, que fue de 58,85 días. De los accesos resueltos, todos resultaron conformes. No han existido demoras en el control de accesos en 2012 y no se han revelado incidentes de relieve.

El número total de accesos efectuados por los usuarios activos de la Comunidad Autónoma durante 2012 fue de 45.307 de los que, por tipos de información, el 10,03 por cien fue a Identificación; el 10,7 por cien a Indicadores de Información de la Base de Datos Consolidada (BDC); y el 79,24 por cien al Resto de la Información. Hubo 4 accesos con relaciones en 2012.

Las solicitudes de alta en la BDC de la AEAT se cursan por los Directores Provinciales de Hacienda al Coordinador de Gestión Tributaria (controlador autonómico) quien, por correo electrónico, realiza la petición al Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Otorgada el alta, se notifica al nuevo usuario autorizado, a través del respectivo Director Provincial de Hacienda, con entrega del protocolo de seguridad establecido por la AEAT.

Las bajas se solicitan por el Coordinador de Gestión Tributaria al Departamento de Informática Tributaria (DIT).

En el año 2012 ha habido 15 usuarios de la CA (el 24,19 por ciento) que no han realizado acceso a las bases de datos de la AEAT.

La Comunidad Autónoma no ha informado de insuficiencias o posible problemática respecto al acceso a la BDC.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Durante el ejercicio 2012 no se produjeron novedades en materia de calidad, no habiéndose aprobado Carta de Servicios alguna para los servicios tributarios. No obstante, se considera oportuno dejar constancia al igual que en el Informe anterior que el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 26 de enero de 2010, acordó aprobar en el ámbito de la Administración de la misma la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas Españolas, elaborada en el seno de la Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos. El Acuerdo de 24/11/2011 del Consejo de Gobierno estableció la Oficina de Calidad de la Administración Regional y la obligación de que a 31 de marzo de 2012 cada Consejería debería haber presentado ante la Comisión de Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos el despliegue operativo del conjunto de sus propias Cartas de Servicios.

Las actuaciones posteriores a esa fecha, realizadas por la Dirección General de Tributos han consistido en el envío de una relación de sus procedimientos, a la Comisión, con el nivel actual de interacción y la previsión del nivel a alcanzar en los mismos a diciembre de 2013.

Se trata de 10 procedimientos, de los cuales 2 (referentes al ISD) se extinguirán cuando se implanta la autoliquidación obligatoria, y en los otros se pretende subir el nivel actual de interacción con el ciudadano, hasta llegar en 3 de ellos (emisión del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias) al máximo nivel (nº 5), que supone un mayor desarrollo al exigido por la Ley 11/2007. En otros 3 se pretende llegar al nivel 4 (consulta del estado de tramitación) y en los restantes se alcanzará el nivel 3 (iniciación electrónica).

2. El número total de quejas presentadas en 2011 para el ámbito tributario de la Comunidad Autónoma fueron 5 (17 en 2011), 4 fueron presentadas ante el Defensor del Pueblo. Según lo establecido en la Orden de 21/09/2000 de la Consejería de Administraciones Públicas, y en la Orden de 11/10/2011 anteriormente citada de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, 20 quejas, 1 queja se presentó ante la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Los tipos de queja presentadas ante la Presidencia y la Consejería de Hacienda son contestadas en virtud a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 35), en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículo 34) y en el Decreto 30/1999, de 30 de marzo, por la que se aprueba la Carta de los Derechos de los Ciudadanos (artículo 2, apartado VI, y Disposición final primera).

Igual a lo ocurrido en el ejercicio 2011, en el que descendió el número de quejas electrónicas, en el ejercicio 2012 se ha acusado un notable descenso en este aspecto pues sólo se han presentado 5 quejas utilizando medios electrónicos.

En cuanto al contenido de las quejas recibidas, la mayoría de ellas se refieren al ITPAJD, manifestando fundamentalmente cuestiones de atención al público y dificultades con los programas de ayuda.

Además de las quejas relacionadas anteriormente, todas ellas recibidas o contestadas por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos, en los Servicios Periféricos visitados se han recibido las siguientes:

Servicio Periférico de Cuenca: 1 referente a la ubicación del nuevo Edificio.

Servicio Periférico de Toledo 2 quejas, referentes a cumplimentación del impreso 620, y a retraso en la atención.

Como complemento a la información sobre quejas, debe señalarse que también se recibieron 8 consultas vinculantes no escritas y que en la dirección de correo electrónico de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego se recibieron un total de 22 consultas referidas a tributos cedidos. En cuanto a su distribución por materias, ésta ha sido la siguiente: Impuesto sobre Sucesiones: 3; Impuesto sobre Donaciones: 3; ITPAJD: 10; cuestiones sobre valoraciones: 6.

3. Con carácter general, no se han aprobado en 2012 Planes de Objetivos para la gestión de los tributos cedidos, aunque dentro del Plan de Inspección que, se elaboró en 2012 que se denomina Plan de Control, se incluyen objetivos de gestión (se hace amplia referencia en el apartado 2.3. del presente informe).

4. La forma de atención y asistencia al contribuyente en los Servicios Provinciales de la Consejería de Hacienda no ha sufrido modificaciones reseñables respecto a lo informado en 2011. Los medios utilizados han seguido siendo la información ofrecida en la página Web de la CA, y la prestada por medios telefónicos y presenciales.

No se cuenta con un centro de atención telefónica único que permita la recepción de llamadas y resolución de consultas para el conjunto de la Comunidad Autónoma, sino que cada Servicio Provincial tiene sus propios números que, eso sí, figuran en la información que al efecto se ofrecen en la página Web de la Comunidad Autónoma. Existe un sistema de cita previa para el ITPAJD y el ISD.

La atención en los Servicios Territoriales se lleva a cabo tanto en mostrador como mediante mesas de atención personalizada de carácter, en general, polivalente. Se dispone de sistemas de gestión de colas y su utilización plena ha podido comprobarse en las dependencias de Toledo, y Guadalajara.

En todos los casos se efectúa la confección de borradores de declaración por parte de los funcionarios, aunque no existen pantallas en las áreas de atención al público para que los contribuyentes puedan llevar a cabo directamente su gestión. Algunos de los terminales utilizados por los funcionarios pueden utilizarse como Puntos de Información Catastral. En el cuadro que figura a continuación se reflejan datos estadísticos sobre tiempos de atención a los usuarios para los cuatro servicios con sistema electrónico de gestión de la atención a usuarios:

Servicio Periférico	Nº Personas atendidas	Tiempo Medio de Espera	Tiempo Medio de Atención	Tiempo Total de Estancia
Albacete	36.485	00:10:30	00:07:42	00:18:12
Ciudad Real	26.444	00:04:24	00:05:50	00:10:14
Guadalajara	45.902	00:08:06	00:06:35	00:14:41
Toledo	23.120	00:10:16	00:09:59	00:20:15

Los servicios de asistencia ofrecidos por la Administración Tributaria de la Comunidad se consideran adecuados.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la CA no permitiría, en las circunstancias actuales, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. Se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación de los módulos de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos contenidos en este apartado en relación con las declaraciones procedentes de la AEAT se corresponden con los nuevos registros contenidos en los ficheros enviados por EDITRAN y correspondientes al ejercicio fiscal de 2011 recibidos en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma (CA) hasta 28 de enero de 2013, Si bien, no ha sido posible desagregarlos por Servicios Territoriales, por lo que se ha optado por imputarlos en su totalidad al de Toledo, para disponer, a efectos estadísticos, del volumen global. Dichos datos, no resultan coincidentes con los facilitados por la AEAT, en el que no consta el envío de declaración alguna.

Los restantes datos fueron comprobados de conformidad.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Centrales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria correspondientes al ejercicio 2011 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio) ha sido 3.939 (cuadro nº 11) Todas correspondientes al ejercicio 2011.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la

Comunidad, que han supuesto un total de 13 (cuadro nº 12). No se ha revisado ninguna declaración correspondiente al 2011 y no se han impuesto sanciones (cuadro nº 13).

En el total de la Comunidad se ha presentado 1 recurso en 2012, en Albacete (cuadro nº 14). Existiendo 2 pendientes en Toledo. Fueron resueltos los 3. El porcentaje de actividad en la resolución de los mismos fue por tanto del 100 por ciento para el conjunto de la Comunidad.

El porcentaje de desestimación de los recursos resueltos alcanzó el 100%, todos ellos de reposición.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La comprobación de los datos relativos a la gestión del ISD resultó de conformidad, refiriéndose, en cuanto al movimiento de declaraciones, a expedientes, con las precisiones que se señalan a continuación.

Las principales causas que pueden dar lugar a duplicidades en la apertura de expedientes en el ISD son las siguientes:

- a) Presentación de documentos ante oficina incompetente dentro de la propia CA. En este caso, se abre un expediente por la oficina receptora del documento y, una vez cerrado por incompetencia, se abre uno nuevo por la oficina competente.
- b) Presentación de documentos por distintos causahabientes de la misma sucesión, a efectos de sellado del documento. En este caso, es muy frecuente que se abra un expediente de ISD por cada documento que presentan los distintos sujetos pasivos.
- c) Elevación a escritura notarial de una sucesión ya liquidada mediante la presentación de documento privado. Es muy frecuente, sobre todo en el caso de matrimonios, que la defunción del primer cónyuge se liquide mediante presentación de un documento privado y después, al fallecimiento del cónyuge superviviente, se presente la escritura notarial de la sucesión de los dos cónyuges.

Aparece ligeramente modificado por la CA respecto de lo consignado en el informe del año anterior, el volumen de expedientes pendientes a fin de 2011, en las OOGG de Cuenca, Guadalajara y Toledo y en las OOLL de Brihuega, Pastrana y Sigüenza (Guadalajara).

Dicha variación procede, en cuanto a las OOGG, de la que arroja, en fechas distintas, la aplicación GRECO (que proporciona los datos sobre tramitación de expedientes y emisión de liquidaciones en aquéllas), debido a la reapertura o reclasificación de expedientes. Si bien la diferencia expresada se produce en todos los Servicios Provinciales, en los de Ciudad Real y Albacete se opta por mantener los aportados en el informe precedente y ajustar el número de los despachados.

Los datos de las OOLL, que no han sido integrados en la aplicación GRECO, en su totalidad hasta el 1 de abril de 2013 son elaborados por los Servicios Provinciales (SSPP) a partir de los estados informativos que aquéllas rinden periódicamente, sin que pueda atestigüarse la completa fiabilidad de los mismos, a la vista de las incoherencias internas que algunos de ellos presentan. En el momento de la visita se desconocían las razones de la variación del pendiente a fin de 2011, al no haberse realizado la inspección anual a las mismas por los servicios de gestión de la CA, previstas para mayo del presente ejercicio.

Se observa también una ligera variación en el número de recursos y tasaciones periciales contradictorias pendientes a fin de 2012, en las OOLL de Orgaz (Toledo) y Tarancón (Cuenca) y en la Oficina Gestora de Guadalajara (Ciudad Real), datos que se obtienen por recuento físico, en las OOLL aunque a partir del presente año al integrarse en GRECO se extraerán al igual que en las OOGG de los registros y programas ofimáticos, independientes de GRECO, que cada uno de los SSPP ha establecido para su control, resultando su verificación de conformidad.

En cuanto al dato sobre expedientes sancionadores en vía de gestión, si bien fue facilitado el número total de los instruidos por tributos cedidos, no fue posible obtener su desglose por conceptos tributarios, por lo que no han podido reflejarse en los correspondientes cuadros (n^{os} 34 y 61) del anexo estadístico.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n^{os} 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	10.477	9.683	-7,6	10.359	10.165	-1,9	11.252	8.806	-21,7	9.584	11.042	15,2
Oficinas Liquidadoras	9.790	8.715	-11,0	19.036	20.295	6,6	20.087	22.086	10,0	8.739	6.924	-20,8
Total	20.267	18.398	-9,2	29.395	30.460	3,6	31.339	30.892	-1,4	18.323	17.966	-1,9

El 15,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,7 por ciento en pendiente de datos y el 81,9 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 7 meses (15 meses en OOGG y 3,8 meses en el conjunto de OOLL), igual al del ejercicio anterior (7 meses), presentando un retroceso en OOGG y una mejora en OOLL (10,2 y 5,2 meses, respectivamente, en 2011).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,6% (un -1,9% en las OOGG y un 6,6% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 66,6% del total de la Comunidad (64,8% en 2011), esta proporción, oscila entre el 81,7% de las de Toledo y el 21,7% de las de Guadalajara y las despachadas por aquéllas alcanzan el 71,5% (64,1% en 2011), lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 58,6% sobre el número total de expedientes presentados en la Comunidad, representando el 47,9% para las OOGG y el 64% para las OOLL (prácticamente igual al ejercicio anterior). Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Ciudad Real con el 54,0% y el menor correspondió a Cuenca, con el 36,3%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 72,2% de las de Ciudad Real y el 55,8% de las de Guadalajara, siendo reseñables los valores de Almodóvar del Campo y de Manzanares con un significativo 82,1% y 80,4% de entrada de expedientes sin autoliquidación y, en sentido opuesto, Belmonte y Cifuentes con el 28,7% y 29,0% (cuadro 20).

La evolución de la pendencia no vario en su conjunto con respecto al ejercicio anterior, tanto en valores absolutos como en términos de índice de demora, meses en 2012 al igual que en el 2011, siendo negativa en las OOGG 14,2 meses (9,9 meses en 2011), y mejorando en las OOLL que disminuyo a 3,5 meses en 2012.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 41,4% para el total de la Comunidad (42,1% en 2011), con un 52,1% para las Oficinas Gestoras y 36% para OOLL (51,6% y 37%, respectivamente, en 2011).

Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Cuenca, con el 63,7%, y el menor correspondió a Ciudad Real, con el 46,0%. En las OOLL, los porcentajes oscilaron entre el 44,2% de las de Guadalajara y el 27,8% de las de Ciudad Real.

La gestión de los expedientes con autoliquidación en su conjunto presenta unos índices muy parecidos a los del año anterior (8,4 meses en 2011 y 8,3 meses en 2012) con una leve mejoría. Destacan negativamente las OOGG 15,8 meses (10,5 en 2011) y positivamente las OOLL 4,2 meses (6,6 meses 2011).

Con respecto a los índices de actividad, destacan entre las OOLL las de Villanueva de los Infantes, Casas Ibáñez, Quintanar de la Orden (con unos índices de actividad por encima del 95% y menos o igual a 0,6 meses de demora) y negativamente las de Navahermosa, Brihuega, Ocaña y Daimiel (con una demora superior a 10 meses).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2012 en el ámbito de la CA fue, para el conjunto de OOGG, 1.340 por importe de 19.483 miles de euros, y para las Liquidadoras, 5.608 por importe de 24.854 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes liquidados respecto del total de presentados sin autoliquidación ha sido del 38,9%, 27,3% para OOGG y 43,2% para las OOLL, y respecto de los despachados supone el 38,5% (39,5% en 2011), 31,2% en OOGG y 40,7% en OOLL. Destacan con unos porcentajes muy superiores a la media la Oficina Gestora de Cuenca y la Oficina Liquidadora de Ciudad Real (con un 42,5% y 45,7%, respectivamente) y las oficinas de Quintanar de la Orden, Almagro y Tomelloso, con porcentajes del 99,0% 62,3% y 79,3% respectivamente.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2012 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG, 788 por importe de 4.419 miles (782 y 5.771 miles de euros en 2011), y para las OOLL, 1.739 por importe de 4.118 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con resultado de liquidación complementaria sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados por este Impuesto representó, para las OOGG el 17,3% y para las Liquidadoras el 20,9% (13,2% y 23,7% respectivamente en 2011). Destacan por encima de la media la Oficina Gestora de Cuenca (con un 28,9%) y las oficinas de San Clemente y Orgaz (con un 41,5% y 34,8%, respectivamente), Tomelloso, con porcentaje del 100,8% y que demuestra claramente que los datos son erróneos y negativamente Puente del Arzobispo que solo ha practicado una liquidación complementaria.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	326	241	-26,1	401	334	-16,7	486	382	-21,4	241	193	-19,9
Oficinas Liquidadoras	165	191	15,8	507	422	-16,8	487	489	0,4	185	124	-33,0
Total	491	432	-12,0	908	756	-16,7	973	871	-10,5	426	317	-25,6
Impugnación de valor	302	253	-16,2	444	403	-9,2	500	483	-3,4	246	173	-29,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,7% en los recursos entrados. Destaca en cuanto al mayor número de entradas la Oficina Gestora de Ciudad Real, las OOLL de Toledo y Ciudad Real, en particular las de Almagro, Orgaz, Illescas, Madridejos y Alcazar de San Juan que acumulan entre las cinco el 53,5% del total entradas de OOLL.

Por lo que se refiere a su tramitación, los indicadores de gestión presentan una mejora respecto a los alcanzados el ejercicio anterior: índice de actividad del 73,3% en el conjunto de la CA, frente al 69,5% de 2011, y el índice de demora disminuye de 5,3 meses a 4,4% en 2012.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor que suponen el 53,3% del total de los presentados, 56,3% en Oficinas Gestoras y 50,9% en OOLL. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 8,6% del total, 1,2% en OOGG y 14,5% en OOLL.

El porcentaje de estimación total y parcial de los recursos despachados alcanza el 44,1% (cuadro nº 38), resultando algo inferior respecto de las impugnaciones de valor, con un 41,0% (37,6% en 2011), 38,0% en OOGG y 48,9% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 29,9%, 42,4% en OOGG y 24,3% en OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2012 fueron solicitadas 71 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un decremento respecto al ejercicio precedente del 36,0%, en el que se produjeron 111 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 46 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 44,7% (46,8% en 2011). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 57 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 14,9 meses (13,6 meses en 2011).

Por su parte, las Oficinas Liquidadoras remitieron a los SSPP para su tramitación 24 peticiones de TPC por este impuesto, situándose el índice de demora relativo a las mismas en 24,5 meses (20,1 meses en 2011).

La presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla determina la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamación. El GRECO dispone de un circuito SP, de suspensiones, que se abre cuando se interpone una TPC. Además, en los tres servicios territoriales visitados se lleva un control en una base de datos propia.

La CA ha regulado los honorarios de peritos terceros en los procedimientos de TPC, por Orden de 23 de Julio de 2012, publicada en el DOCM del 31 de Julio.

h) Expedientes Sancionadores (cuadro nº 34).

Se han instruido 12 expedientes sancionadores en 2012 (3 en 2011) por importe de 1 miles de euros (1 miles de euros en 2011).

3. Las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo durante 2012, en el ámbito de las unidades visitadas, se inscribieron en el marco de la Instrucción de 14 de mayo de 2009, de la DGT, (sustituida en el momento de la visita por una nueva, de 10 de febrero de 2012), que entre otras cosas, establece el procedimiento a seguir por las OOLL sobre determinados expedientes de este impuesto que deberán someterse a supervisión por los Servicios Provinciales de los que dependen.

En general, las actuaciones se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, así como en la verificación de la adecuación del valor declarado según los coeficientes aplicables y el requerimiento a los contribuyentes de los documentos necesarios y no aportados.

Tal y como ya se apuntó en el caso del ISD, en esta Administración regional el control de no declarantes en el ITPAJD se lleva a cabo por el Servicio de Inspección. Actualmente no existen filtros automáticos para la realización de ficha función.

Asimismo, GRECO dispone en el módulo de gestión de este impuesto, de la posibilidad de emisión automatizada de los distintos modelos de requerimiento en fase de tramitación de las declaraciones (no así de los recursos), comunicándose al interesado tanto el tipo de procedimiento que se abre como la fecha de inicio del mismo, con referencia de la legislación aplicable según la Ley General Tributaria (LGT).

Las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2012 se aprobaron por Resolución de 09/05/2012, de la DGT, publicada en el DOCM núm. 101, de 23 de mayo.

Dichas directrices se enmarcan en dos áreas prioritarias de control:

En el ISD, las actuaciones de control se centraron en las siguientes líneas de actuación:

- Verificación de bienes, derechos y deudas de la masa hereditaria.
- Adquisición de empresas, negocios o participaciones.
- Hechos imposables ISD con ausencia o incorrecta tributación.
- Expedientes del ISD procedentes de diligencias de colaboración.

Para el seguimiento del Plan, se establece el número de expedientes en comprobar.

4. El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción, en 2012, ascendió a 4.089 (inferior al de 2011 que se elevó a 4.530), 522 en las OOGG (522 en 2011), que supusieron un 4,9% del total de los despachados, y 4.089 en las

Liquidadoras (4.008 en 2011). El desglose por provincias y oficinas así como los porcentajes de expedientes prescritos sobre el total de expedientes despachados es el siguiente:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Expedientes Prescritos 2012 en CASTILLA-LA MANCHA

SERVICIO PROVINCIAL	OFICINAS GESTORAS			OFICINAS LIQUIDADORAS			TOTALES		
	Prescritos	Despachados	%	Prescritos	Despachados	%	Prescritos	Despachados	%
ALBACETE	86	2.008	4,3	381	3.844	9,9	467	5.852	8,0
CIUDAD REAL	74	1.707	4,3	1.058	6.653	15,9	1.114	8.360	13,3
CUENCA	60	1.321	4,5	415	2.933	14,1	1.473	4.254	34,6
GUADALAJARA	77	2.067	3,7	151	775	19,5	228	2.842	8,0
TOLEDO	132	1.703	7,8	671	7.881	8,5	807	9.584	8,4
TOTAL	429	8.806	4,9	4.008	22.086	12,1	4.089	30.982	13,2

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La comprobación de los datos aportados sobre gestión del ITPAJD resultó de conformidad, refiriéndose, en cuanto al movimiento de declaraciones, a autoliquidaciones.

Son trasladables a este apartado todas las observaciones realizadas respecto a la obtención de los datos de gestión del ISD en el 2.1.2.1 anterior. Reiterando la incorporación a GRECO del total de las OOLL el 1 de abril de 2013.

Al igual que en el citado tributo, se producen ligeros desajustes en el pendiente a fin de cada ejercicio de OOGG solicitado a GRECO en fechas distintas, debido, en este caso, a la reapertura o recodificación de autoliquidaciones, variación que se traslada a los datos estadísticos aportados cada año en los SSPP de Guadalajara y Toledo, mientras que en los de Albacete, Cuenca y Ciudad Real se ha optado por ajustar el volumen de despachos.

No se han modificado el volumen de autoliquidaciones pendientes a fin de 2011 en las OOLL de Molina de Aragón y Sacedón, tras la adaptación de su criterio de cómputo en el año 2011 al general de "autoliquidaciones", en lugar de "expedientes" que venían manteniendo, y el desglose de las exentas, antes no diferenciadas, y corregidas en el ejercicio pasado.

El resto de los datos es correcto.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Oficinas Gestoras	136.753	93.841	-31,4	131.967	125.423	-5,0	175.223	121.243	-30,8	93.497	98.021	4,8
Oficinas Liquidadoras	52.210	43.046	-17,6	98.057	90.988	-7,2	107.206	103.041	-3,9	43.061	30.993	-28,0
Total	188.963	136.887	-27,6	230.024	216.411	-5,9	282.429	224.284	-20,6	136.558	129.014	-5,5

El 13,2 % de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,6 % en pendiente de aportación de datos y el 86,2 pendiente por otros motivos. El 34,1 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 65,9 % con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD si ha variado los despachos con respecto al ejercicio anterior, en las OOGG disminuyeron un 30,8%, mientras que las OOLL disminuyen un 3,9%, pero a pesar de haber disminuido las

entradas y disminuir la pendencia, sin embargo la demora media sube ligeramente hasta 6,9 meses (5,8 en 2011) resultante de 9,7 meses en OOGG (6,4 en 2011) y 3,6 meses en OOLL (4,8 en 2011).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n^{os}. 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de autoliquidaciones de vehículos usados. Las presentadas con liquidación durante 2012 han sido 60.064 (65.669 en 2011), con un decremento del 8,5% respecto de las del ejercicio anterior.

Existen pendencias de gestión tanto en las autoliquidaciones exentas caucionales (11.477 pendientes, un 12,9% mas que el ejercicio anterior), como en las autoliquidaciones con liquidación (26.601 pendientes, un 26,5% mas que el ejercicio anterior), debido al control que se realiza sobre unas y otras.

En el caso de las declaraciones exentas por los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, se obtiene periódicamente de GRECO un listado de las que exceden el plazo de 1 año de caución desde la compra, procediéndose a la comprobación individualizada, mediante acceso al Registro General de Vehículos (RGV) de la Dirección General de Tráfico, del propietario registrado, enviando las propuestas de liquidación resultantes si no se ha efectuado la venta.

Hay que destacar la aprobación de una Orden de 12 de Marzo del 2012 publicada el DOCM el 30 de Marzo, en la que se complementan las valoraciones de los vehículos no incluidas en las tablas del Ministerio de Hacienda. Para facilitar las liquidaciones por las OOGG.

Por su parte, se envían al Servicio de Inspección, para la determinación o comprobación del valor, las compraventas de vehículos sin valores de referencia en tablas, que acumulan un retraso de 5,9 meses (3,1 en 2011). Las restantes se liquidan con el programa de ayuda inmediatamente (no existiendo pendencia), por ajustarse al valor de referencia en tablas.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 incorpora la conexión con el RGV de la Dirección General de Tráfico, para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar los datos del transmitente y la matrícula del vehículo transmitido.

La utilización informática del modelo 620 es creciente; así, el 76% de los presentados han sido cumplimentados y obtenidos por vía telemática o mediante el programa de ayuda existente en la página Web (75% el 2011). No obstante desde el 21 de Abril del 2012 se permite la tramitación electrónica a través de la plataforma de la Web y la han usado ya para 6.372 transmisiones en 2012.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2012 fueron despachadas 33.817 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras y 65.180 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 35.156 y a 25.382 respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 49%, (51% en 2011), aumentando la demora de 11,5 a 12,5 meses; y en las Liquidadoras el 72,0%, (65,9% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 6,2 a 4,7 meses. Para el conjunto de la CA, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de actividad, que se situó en el 62,1% frente al 59,4% de 2011 y una demora de 7,3 meses por 8,2 meses en el ejercicio anterior.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 89,1% de Cuenca y el 33,5% de Toledo, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 86,1% de Cuenca y el 67,1% de Toledo. Destacan positivamente los índices de demora de las Oficinas de Alcázar de San Juan y Huete con menos de un mes y negativamente los de Daimiel y Navahermosa y Torrijos con 17,9 14,8 y 12,7 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2012 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de OOGG, 13.464 por importe de 18.175 miles de euros, y para las Liquidadoras, 18.813 por importe de 31.425 miles de euros. En relación con 2011, en las OOGG se produjo un aumento del 10,5% en el número de liquidaciones y una disminución del 9,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL del -4.3% en el número y del 1,4% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, para las OOGG el 26,9%, y para las Liquidadoras el 28,9% (20,6% y 28,0% respectivamente en 2011). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Ciudad Real con el 32,7% y el menor correspondió a Guadalajara con el 21,3%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 32,2% de Cuenca y el 21,0% de Albacete, destacando las oficinas de Torrijos con un 67,5% y Casas Ibáñez, Puente del Arzobispo y Yeste entre el 5,5% y 7,7%.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 4.377 por importe de 574 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 8,0% (4,3% en 2011). Únicamente las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones.

La mayor parte, estimativamente superior al 80% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 0,9% en los recursos entrados. En cuanto al mayor número de recursos destaca el Servicio Territorial de Toledo con prácticamente el 32,4% del total (cuadro nº 62). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de Guadalajara seguida de Albacete las que registran el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes a Illescas, Talavera de la Reina y Motilla del Palancar, que acumulan en torno a un 36% del total de recursos de OOLL (cuadro nº 63 y 64).

El índice de demora alcanza 3,5 meses en el 2012 (3,8 en 2011) siendo de 4 meses en las OOGG y de 3,1 meses en las OOLL, 3,1 y 4,5 respectivamente en 2011.

Se destaca el relevante índice de demora de las OOLL de Chinchilla y Casas Ibáñez con 60 y 48 meses respectivamente. (Albacete).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 77% del total de los recursos presentados, 73,3% en OOGG y 80,3% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 1,8% del total, 2,5% en OOGG y 1,2% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 28,5% (cuadro nº 65). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 28,0%; 24,2% en OOGG y 30,5% en OOLL (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas, incluidas las de vehículos, alcanza el 6,5% (6,5% en 2011), 7,3% en OOGG y 5,9% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2012 fueron solicitadas 679 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con una disminución del 8,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas procedentes de las OOGG 352 situándose el índice de actividad en su resolución en el 44,8% (53,5% en 2011). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 37,2% hasta situarse en 434 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 14,8 meses (10,4 meses en 2011). Procedentes de OOLL se tramitaron 185 (179 en 2011) alcanzando el índice de demora 23,2 meses (19,8 meses en 2011).

Se aplica el Art. 135 de la Ley General Tributaria que, en combinación con el reglamento de este impuesto, determinan los efectos suspensivos de la presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria o la reserva del derecho a promoverla.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 436 expedientes sancionadores en 2012 (ninguno en 2011) por importe de 75 miles de euros (0 miles de euros en 2011).

En el 2012 no se aplicaron sanciones en vía de gestión por infracciones tributarias contempladas en el artículo 191 de la LGT.

3. Las actuaciones de control en vía de gestión llevadas a cabo durante 2012, en el ámbito de las unidades visitadas, se inscribieron en el marco de la Instrucción de 14 de mayo de 2009, de la DGT, (sustituida en el momento de la visita por una nueva, de 10 de febrero de 2012), que entre otras cosas, establece el procedimiento a seguir por las OOLL sobre determinados expedientes de este impuesto que deberán someterse a supervisión por los Servicios Provinciales de los que dependen.

En general, las actuaciones se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, así como en la verificación de la adecuación del valor declarado según los coeficientes aplicables y el requerimiento a los contribuyentes de los documentos necesarios y no aportados.

Tal y como ya se apuntó en el caso del ISD, en esta Administración regional el control de no declarantes en el ITPAJD se lleva a cabo por el Servicio de Inspección. Actualmente no existen filtros automáticos para la realización de ficha función.

Asimismo, GRECO dispone en el módulo de gestión de este impuesto, de la posibilidad de emisión automatizada de los distintos modelos de requerimiento en fase de tramitación de las declaraciones (no así de los recursos), comunicándose al interesado tanto el tipo de procedimiento que se abre como la fecha de inicio del mismo, con referencia de la legislación aplicable según la LGT.

Las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2012 se aprobaron por Resolución de 09/05/2012, de la Dirección General de Tributos, publicada en el DOCM núm. 101, de 23 de mayo.

Dichas directrices se enmarcan en dos áreas prioritarias de control:

- Concesiones Administrativas.
- Índices notariales con hechos imponibles
- Compraventas de bienes inmuebles.
- Transmisión de valores declarados exentos.
- Expedientes de ITPAJD de diligencias de colaboración o derivados de otras líneas de actuación.

Hay que destacar la aprobación de una Orden de 12 de Marzo del 2012 publicada el DOCM el 30 de Marzo, en la que se complementan las valoraciones de los vehículos no incluidas en las tablas del Ministerio de Hacienda. Para facilitar las liquidaciones por las OOGG.

Por su parte, se envían al Servicio de Inspección, para la determinación o comprobación del valor, las compraventas de vehículos sin valores de referencia en tablas, que acumulan un retraso de 5,9 meses (3,1 en 2011). Las restantes se liquidan con el programa de ayuda inmediatamente (no existiendo pendencia), por ajustarse al valor de referencia en tablas.

4. Se recibe en la Intervención Regional la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y 630. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. Por lo que respecta al cumplimiento por los notarios de las obligaciones de información establecidas en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, cuya remisión se reguló mediante la Orden de 13-02-2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de declaración informativa de los Notarios a efectos tributarios y se dictan instrucciones para su gestión y presentación, cabe destacar que en ejercicio 2012 los Colegios Notariales, a través de la plataforma informática del Consejo General del Notariado, remitieron trimestralmente las declaraciones informativas de notarios a efectos tributarios mediante soporte magnético.

En el año 2012 se recibió información de 100.852 protocolos notariales, de los cuales 99.116 corresponden a documentos notariales formalizados en el ejercicio 2012.

Estos protocolos notariales fueron otorgados por 1.321 notarios diferentes, de los cuales 133 son notarios destinados en notarías ubicadas en Castilla-La Mancha.

En estos ficheros se informa de 128.485 operaciones, de las cuales 74.937, a juicio del notario, estarían sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con el código consignado en los ficheros. Por lo que respecta a las operaciones sobre las que se informa, debe señalarse que se recibe información correspondiente a 205 claves de operación diferentes. A su vez, las claves de operación más frecuentes son las siguientes: clave 0501, compraventa de inmuebles; clave 1701, préstamos, créditos y descuentos sin afianzamiento; clave 1702, préstamos, créditos y descuentos con afianzamiento; clave 1103, adjudicación por título sucesorio; clave 1302, cartas de pago y cancelación de hipoteca; y clave 1203, hipoteca inmobiliaria en garantía de préstamos, créditos o reconocimientos de deuda.

El tratamiento y aprovechamiento de la información recibida de los notarios se realiza mediante el cruce de estos ficheros con los datos obrantes en poder de esta Administración tributaria para seleccionar hechos impositivos no declarados o declarados incorrectamente, que son objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación e investigación.

6. En cuanto a la posibilidad de tratamiento de escrituras públicas electrónicas, la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma ha mantenido contactos con el Consejo de Colegios Notariales, para tratar sobre la misma, asistiendo igualmente un representante de la entidad de certificación de la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT); como fruto de ello se están adoptando previsiones para la aceptación de los certificados emitidos por la citada entidad, aunque no se ha iniciado el desarrollo informático para implementación de la escritura pública electrónica.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,6 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (64,8 % en 2011), así como el 46 % de las relativas a ITPAJD (42,6 % en 2011). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 49,9 % de la recaudación por ISD, el 55,14 % del ITP y el 41,01 % de AJD (46,5 %; 55,9 y 51,3 % respectivamente en 2011).

2. No existe convenio de colaboración entre la CA visitada y el Decanato de Registradores de la Propiedad, habiéndose efectuado la encomienda de gestión a las OOLL mediante Decreto y regulándose las compensaciones indemnizatorias por Orden de la Consejería de Hacienda la última publicada de febrero de 2013 (BOCM de 7 de marzo). La gestión de las OOLL no está sometida a un sistema de fijación de objetivos y de contraste de cumplimiento de los mismos, si bien en la Orden que regula la retribución de los Registradores, se establece que para el cobro de las compensaciones deberán cumplir los objetivos de calidad que establezca la DGT en un porcentaje no inferior al 70 %, estableciendo descuentos según una escala que puede llegar hasta el 40% si el incumplimiento es superior al 40%.

Con independencia de las visitas anuales a las que se hace referencia extensa en el apartado siguiente, existe un trámite que implica un control específico por parte de los Servicios Territoriales respecto de las actuaciones gestoras de las OOLL. En efecto, conforme a la Instrucción de 10 de febrero de 2012, las OOLL de Distrito Hipotecario, una vez practicadas las liquidaciones provisionales por valores declarados en los expedientes del ISD iniciados mediante declaración, deben remitir a las Unidades de Inspección de los SSTT todos los expedientes del ISD en los que alguna de las bases imposables sea superior a 200.000 € en los grupos I y II y superior a 15.000 € en los grupos III y IV.

No están incluidas estas actuaciones en el Plan de Control Tributario.

3. Las visitas a OOLL se han llevado a cabo en Toledo por la Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y por personal de los Servicios Territoriales en las Delegaciones. En 2012 se giraron visitas a la totalidad de las OOLL de Distrito Hipotecario de la Región (cuarenta, en total) con referencia al ejercicio 2011, redactándose las oportunas actas. En Guadalajara, las visitas fueron realizadas por la Directora de los Servicios Provinciales y la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria; en Cuenca, por la Coordinadora de los Servicios Provinciales, acompañada de los Jefes del Servicio de Gestión y de Inspección y Valoración.

Todas las visitas tuvieron carácter ordinario, pudiendo destacar entre los aspectos examinados en el conjunto de las Oficinas los siguientes: La llevanza de los libros de registro obligatorios; la tramitación de expedientes, en especial, aquellos que exigen la aprobación posterior por parte de los Servicios de Gestión Tributaria; los recursos de reposición; la tramitación de las reclamaciones económico administrativas; los

procedimientos de tasación pericial contradictoria; la recaudación y los aplazamientos y fraccionamientos concedidos; y el grado de aplicación de instrucciones y recomendaciones previas.

Asimismo, se analizaron los criterios liquidatorios, mediante un sistema de muestreo que se acompaña como Anexo a las Actas, y en el que constan las observaciones sobre los defectos encontrados, en su caso.

Del conjunto de las actas se deduce el correcto funcionamiento de la mayor parte de las Oficinas, en alguna de ellas se hacen constar recomendaciones o sugerencias, sin que ello suponga un deficiente funcionamiento de la Oficina.

También se realiza verificación de los valores en alguno de los expedientes muestreados, si bien no en todas las oficinas, aunque suele ser general en los casos de tasación pericial.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La Comunidad Autónoma tiene establecidos mecanismos específicos de control para detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial. En lo referente a los puntos de conexión, en esta Comunidad Autónoma el responsable único de coordinación para el control de la recepción de los documentos y fondos remitidos por otras Comunidades Autónomas, por entenderse incompetentes para la gestión de los expedientes, es el Jefe del Servicio de Tributos de la Dirección General de Tributos.

En 2012, el Servicio de Tributos de la Dirección General ha mantenido los criterios remitidos en 2011 a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, tanto para las Delegaciones Provinciales como para las OOLL, en relación con las incompetencias de hechos imponibles devengados a partir del 26/12/2008 en el ITPAJD y del 01/01/2010 en el ISD.

Conforme a los referidos criterios, cuando una Delegación Provincial u oficina liquidadora se considera incompetente, por entender que el rendimiento del impuesto corresponde a otra Comunidad Autónoma, la remisión de los expedientes a la Comunidad competente se efectúa desde cada Delegación Provincial, por ser este el órgano que declara la incompetencia; acordándose igualmente el envío por transferencia del importe ingresado, que se tramita como un expediente de devolución de ingresos indebidos.

La detección de la incompetencia territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha puede producirse en el momento de presentación de los documentos- en cuyo caso, si es posible, no se admite ni la presentación ni el ingreso- o, posteriormente, con ocasión de la revisión del expediente por los correspondientes órganos liquidadores de la correspondiente Delegación Provincial u oficina liquidadora del Distrito Hipotecario.

A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras Comunidades Autónomas puede tener lugar, bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la Propiedad de esta Comunidad Autónoma y éste lo ponga en conocimiento de la Dirección General de Tributos. Desde 2005, los Registradores de la Propiedad Mercantiles y de Bienes Muebles con destino en la Comunidad Autónoma están obligados, a remitir trimestralmente a los órganos de la Administración Tributaria regional una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos a ISD o al ITPAJD que se presenten a inscripción en sus Registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra Comunidad Autónoma.

En 2012 se remitieron a 9 Comunidades Autónomas, por aplicación de los puntos de conexión, 60 expedientes, por un importe total de 429 miles de euros, en tanto que se recibieron 6.679 expedientes por un importe de 32.629 miles de euros, procedentes de 6 Comunidades Autónomas.

El principal problema en cuanto a puntos de conexión se da con respecto a la CA de Madrid. Estos expedientes se enviaban de forma regular y, aproximadamente, con dos o tres años de retraso, como ya se puso de manifiesto en el ejercicio anterior.

Ralentizar el ritmo de los envíos como ocurrió a partir de 2008, ha provocado que muchos de los expedientes pendientes de enviar estén prescritos o muy próximos a la prescripción, con los evidentes perjuicios que produce no poder comprobar el impuesto. Esta nueva situación ha obligado a la Comunidad Autónoma a continuar reclamando los expedientes cuya presentación consta realizada en la Comunidad de Madrid.

Desde 01-01-2008 hasta 31-12-2012 se han requerido al Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid 13.147 expedientes por un importe de 131.862,3 miles de euros. De esos expedientes, se han recibido hasta el momento sólo 4.260 expedientes, por un importe de 45.089 miles de euros. Por lo tanto, quedaban pendientes de enviar, o de ratificarse en la competencia, 8.887 expedientes por un importe de 86.773 miles de euros.

Del resto de Comunidades Autónomas quedan pendientes de enviar o de ratificarse en la competencia, 170 expedientes por un importe de 751,5 miles de euros, con el siguiente detalle:

CA ANDALUCIA nº de expedientes 7 importe 11.591,30 €
CA ARAGON nº de expedientes 4 importe 315,08 €
CA BALEARES nº de expedientes 2 importe 4.363,57 €
CA CASTILLA Y LEON nº de expedientes 1 importe 789,90 €
CA CATALUÑA nº de expedientes 11 importe 11.933,45
CA EXTREMADURA nº de expedientes 3 importe 5.978,97 €
CA GALICIA nº de expedientes 3 importe 30,05 €
CA MURCIA nº de expedientes 9 importe 1.227,28 €
CA NAVARRA nº de expedientes 1 importe 337,86 €
CA PAIS VASCO nº de expedientes 2 importe 0,00 €
CA VALENCIA nº de expedientes 46 importe 225.173,27 €
CA ANDALUCIA nº de expedientes 1 importe 11.588,98 €
CA MURCIA nº de expedientes 6 importe 667,93 €

CA PAIS VASCO nº de expedientes 1 importe 176.052,54 €

AEAT nº de expedientes 73 importe 301.531,61 €

2. El cierre registral se rige por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del ITPAJD al objeto de introducirlo con carácter general.

En cuanto a dicho cierre registral, en el informe correspondiente al ejercicio anterior ya se indicaba que en diciembre de 2008 se envió Nota Informativa a los Servicios Periféricos y a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, indicándolas que sólo se admitiría la presentación de las autoliquidaciones y documentos tributarios del ITPAJD cuya competencia correspondiera a esta Comunidad Autónoma, debiéndose rechazar la presentación de aquéllos otros documentos cuya competencia correspondiera a otra Comunidad. En consecuencia, desde el día 1 de enero de 2009 no se admite la presentación de expedientes del ITPAJD cuya competencia corresponde a otras Comunidades Autónomas. No obstante, en aquellos casos en que el documento se llega a presentar, por no detectarse en ese momento la incompetencia, si existe una solicitud del sujeto pasivo de devolución del ingreso indebido, por ingreso en Administración incompetente (Castilla-La Mancha), se practica la devolución al sujeto pasivo; en el caso de no existir solicitud de devolución, se envía el expediente y los fondos recibidos a la Comunidad Autónoma que se considera competente.

Este criterio se ha hecho extensivo al ISD respecto a los expedientes y autoliquidaciones presentados que contienen hechos imponible devengados a partir del día 1 de enero de 2011.

Los expedientes que fueron presentados en otras Comunidades Autónomas y cuya competencia correspondía a la CACM, se separan del resto y si existe solicitud del sujeto pasivo de devolución por ingreso en Administración incompetente (la CA que remite el expediente) se practica la devolución al sujeto pasivo, una vez comprobado que el ingreso se ha realizado también en esta Administración.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Los expedientes se envían directamente desde las OOGG y OOLL a la sede del Tribunal competente para su tramitación. El tiempo medio de envío de los mismos, según la información ofrecida por el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), resultó en 2012 de 49 días para los tramitados por el procedimiento general y de 51 días para los que se tramitan por el procedimiento abreviado, cifras que representan un incremento respecto de las del año pasado con medias de 43 días y de 51, días respectivamente.

Esta CA no ha dictado instrucciones respecto de la remisión de expedientes al TEAR. Si bien, pudo comprobarse en los SSPP visitados, que los expedientes se remiten al TEAR numerados e indexados y, en el caso de reclamarse sobre providencias de apremio, se remite copia de la misma con el fin de conocer la cuantía de la reclamación y determinar el procedimiento aplicable. Se mantiene, por otra parte, una comunicación telefónica fluida entre el TEAR y los órganos encargados de remitir los expedientes, lo que permite solucionar muchos de los pequeños problemas que surgen en el proceso.

En general, no existen problemas importantes, ni relativos a la demora en remitir los expedientes, ni en cuanto al contenido de éstos. No obstante y, partiendo de la situación que se reflejó en la inspección de 2010, se realizan algunas observaciones por parte del TEAR:

- Toledo: Se reflejó en el informe de 2010 la valoración desfavorable en cuanto al orden e identificación de los documentos que componían el expediente de los remitidos por las OOLL de Puente del Arzobispo y Escalona, destacándose por el contrario la tramitación correspondiente a la OL de Illescas; con respecto a 2012 debe significarse que ha habido una mejora en las dos OL señaladas en primer lugar. Y que los retrasos de 2011 de la OL de Talavera de la Reina se han corregido en la actualidad.
- Albacete: Un poco mejor la tramitación de expedientes de la OL de Almansa. El resto, nada destacable.
- Guadalajara: Buen funcionamiento en general.
- Cuenca y Ciudad Real: Sin comentarios destacables.

En las OOGG, las reclamaciones económico-administrativas presentadas son examinadas por la unidad competente, en orden a la anulación o modificación del acto administrativo impugnado.

En la DGT existe un Servicio de Recursos y Reclamaciones que centraliza las relaciones con el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), analizando e informando igualmente

las posibles Sentencias que impliquen establecimiento de nuevos criterios o cambio de los existentes en materias que afecten a la gestión tributaria.

2. No se ha implantado todavía un sistema para el envío y recepción de reclamaciones por vía telemática, en la medida en que todavía no existe un registro electrónico (ver epígrafe 1.4).

3. La CA visitada no se ha planteado, hasta el momento, la posibilidad de asumir la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos por la misma dictados respecto de los tributos cedidos.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto aumentado desde las 2.535 presentadas en 2011 hasta las 2.624 del ejercicio 2012.

Por SSTT origen de la reclamación las interposiciones han aumentado en un 19,06% en Ciudad Real y en un 23,2 en Toledo y han disminuido en un 0,89 % en Albacete, en un 35 % en Cuenca y en un 28,7 % en Guadalajara.

Del total de las reclamaciones entradas en 2012 (cuadro nº 83) 2.014 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 76,75 % del total, 544 y un 20,73% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,19% y 0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 2,32% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 84) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 20% del total reclamaciones entradas por este concepto, siendo inferior al 80% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 97,13% y del 2,86% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 99,5% y 0,5% y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 77% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2012 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.851 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1.441 expedientes, un 32,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 75% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 21,9% al ISD y el 3,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 26,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 37,3% en el caso del ISD y en el 23,35% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso

del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 33,33%, no tuvieron incidencia las relativas a la Tasa sobre el Juego y del 16,6% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 84,7% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias (cuadro nº 84), el porcentaje se situó entre el 94% en Toledo y en el 64,2% en Ciudad Real. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 82,6% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 25,89% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 45,2% del Servicio Territorial de Cuenca y el 15,3% de Guadalajara, y el 62,25 % fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 15,8% y el de las estimadas parcialmente del 10,90%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son falta de explicación en la aplicación de coeficiente, valoración por precio unitario, referencia a valores de repercusión y, no motivación suficiente del precio de mercado en rústica.

6. Los criterios del TEAR y de la respectiva Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Comunidad respecto de dichas reclamaciones que impugnan comprobaciones de valor, son los siguientes:

- Si el método utilizado en la comprobación consiste en multiplicar el valor catastral por un coeficiente, la comprobación se confirma casi siempre. No se tiene constancia de pronunciamientos en contra del TSJ en estos casos.
- Cuando se acude a informes periciales que utilizan la metodología del Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, sobre normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, la gran mayoría de estas reclamaciones se confirman no sólo por el TEAR, sino por el propio TSJ. Sólo cuando no se motivan suficientemente algunos coeficientes correctores, o cuando no se justifica la aplicación del valor unitario en lugar del valor de repercusión, se anula la comprobación de valores, siguiendo así distintas sentencias del TSJ.
- Cuando se trata de declaraciones de obra nueva, y la Administración no ha utilizado en la comprobación de valores el coste de ejecución material, se anulan estas comprobaciones de valores siguiendo el criterio jurisprudencial establecido por el Tribunal Supremo, recogido, igualmente, por el TSJ de Castilla la Mancha. En

concreto, el método de valoración que utiliza los coeficientes y módulos sobre costes de ejecución aprobados por los Colegios Oficiales de Arquitectos, es un método considerado correcto por el TEAR, y confirmado igualmente por el TSJ.

- Cuando se utiliza el valor de tasación en las comprobaciones de valores, normalmente se confirma éste cuando no hay fijado valor catastral. Dado que dicho método de comprobación se empezó a aplicar en 2006 (fue introducido por la Ley 36/2006, aplicable a transmisiones realizadas a partir de 1 de enero de 2006), todavía no hay pronunciamiento del TSJ al respecto.

En la Visita del ejercicio 2012 se ha puesto de manifiesto por la Presidencia que existe un motivo de estimación que surge a menudo, que es la “caducidad” dado el tiempo que transcurre desde la fecha de petición del informe al perito hasta que se notifica la liquidación, que supera los 6 meses, y que cada vez está teniendo mayor incidencia en la estimación de las reclamaciones en el TEAR de Castilla-La Mancha.

2.1.7. Tasa del Juego

1. La gestión de la Tasa del Juego, por el concepto de máquinas recreativas así como de venta de cartones de bingo, se encuentra integrada en GRECO, que proporciona los datos estadísticos facilitados, cuya comprobación resultó de conformidad.

Procede señalar que el número e importe de autoliquidaciones y/o liquidaciones trimestrales de máquinas consignado, atiende al principio de emisión o contraído contable, independientemente del período de devengo, por lo que incluye las presentadas o liquidadas de oficio fuera de plazo.

Los datos relativos a los demás subconceptos de la tasa se obtienen a partir de los registros, independientes de GRECO, que cada uno de los SSPP ha establecido para su control, resultando su verificación de conformidad.

2. La CACM tiene competencias en materia de tributos cedidos sobre el juego, correspondiendo en 2012 tanto las de carácter administrativo como las de índole fiscal a la DGT y Ordenación del Juego Decreto 147/2012, de 28/11/2012, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda.

En el ámbito de la regulación administrativa, durante el año 2012 las actuaciones normativas que se realizaron fueron las siguientes:

Durante el año 2012

Orden de 21/03/2012 por la que se convocaba un concurso público para la adjudicación de autorizaciones de explotación de máquinas de juego de tipo B.

Orden 14/05/2012 por la que se regula el contenido del reverso de los cartones de juego del bingo.

Orden de 14/05/2012 por la que se modifican los porcentajes destinados a las distintas modalidades de premios del bingo tradicional recogidos en su reglamento, aprobado por Decreto 22/2011, de 12 de abril.

Con fecha 28 de diciembre de 2012 el Grupo Parlamentario Popular presentó ante la Mesa de las Cortes Regionales, la proposición de ley del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha, iniciándose su tramitación.

Durante el año 2013

Orden de 12 de marzo de 2013 de organización, gestión y explotación del bingo electrónico

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

No existen casinos autorizados en la Comunidad Autónoma.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

El número de salas de bingo autorizadas a fecha 01/01/2012 era de 10, si bien a fecha 31/12/2012 dicho número se había reducido a 7, al haberse cerrado las salas de de Cuenca y Tomelloso y una de las salas autorizadas en Albacete. El número de cartones vendidos fue de 9.918 (en miles), frente a 11.923 (miles) en 2011, y la recaudación supuso 4.252 en miles de euros frente a 5.560 miles de euros en 2011.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 10.968 en 31-12-11 a 9.772 en fin de 2012, lo que supone un porcentaje de -1,1%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 39.446 por importe de 36.905 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 44.048 por importe de 40.653 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -10,5% en el número y de -9,2% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante 2012 se presentaron 6 declaraciones por el concepto de “Rifas y Tómbolas” por importe total de 92 mil euros y 21 declaraciones por el concepto de “Combinaciones Aleatorias”, por importe total de 9 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2012 no se interpuso ningún recurso en el total de la Comunidad y no existían pendientes del ejercicio anterior.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

Tras la visita de inspección se comprobó que los datos correspondientes al ejercicio 2012 aportados por esta Comunidad Autónoma al sistema de indicadores de gestión de los tributos cedidos, implantado por la Inspección General de Servicios, fueron de un total de 3.169 liquidaciones complementarias, por un importe total de 2.936 miles de euros, no obstante no existe un criterio uniforme sobre la inclusión en este apartado como Liquidaciones Complementarias en los ámbitos territoriales de la Comunidad. La DGT establecerá para 2013 unos criterios uniformes para este apartado, dejando a 0 el número de liquidaciones complementarias para el presente ejercicio, en los partes preceptivos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

4. El control del pago de la tasa por explotación de máquinas recreativas o de azar, se realiza manualmente en base a los cruces trimestrales entre los ingresos por las declaraciones presentadas por las empresas operadoras, que se solicita a GRECO, y el censo de máquinas, que mantiene actualizado en distinta herramienta informática el Negociado de Juego, responsable de la gestión administrativa, dependiente de cada uno de los SSPP de Hacienda, pero independiente de los Servicios de Gestión Fiscal. A partir del listado de impagos detectados como consecuencia de dichos cruces, los Servicios de Gestión cursan las correspondientes propuestas de liquidación, una vez transcurridos dos meses desde el vencimiento de los plazos en voluntaria, entrando en el circuito informático de Ingresos desde que son contraídas las liquidaciones y, en caso de impago en voluntaria, pasarían a la vía de apremio. Además, el Reglamento de Máquinas Recreativas establece la obligatoriedad de prestar una fianza, a las empresas relacionadas con el juego en la Comunidad, y su afección a las responsabilidades administrativas y tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego, suponiendo, por tanto, la ejecución de dicha fianza un medio de control adicional del impago.

No se emiten distintivos acreditativos del pago de la Tasa de Juego.

5. La CACM no admite ni fraccionamiento ni aplazamiento en este tributo, toda vez que aplican para dicha Tasa el artículo 18.2 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos de la CACM, que establece expresamente que “El importe de los pagos fraccionados no podrá ser objeto de nuevos aplazamientos o fraccionamientos, ni en período voluntario, ni en período ejecutivo de pago. Estas normas de recaudación serán también aplicables a las liquidaciones que se practiquen por la Administración, así como a todo tipo de autoliquidaciones que se presenten por este concepto” por lo que en aplicación del mismo durante el 2012 no se conceden aplazamientos ni fraccionamientos en este tributo. No obstante, hay que destacar la no compatibilidad de dicha norma con el art. 65 de la LGT que exigiría su revisión inmediata.

6. La integración en la DGT de las competencias administrativas sobre el juego, facilita la gestión e información sobre los datos informativos del mismo.

En 2012, se encontraba a disposición de los obligados tributarios en la Web de la Comunidad, el modelo 045 de autoliquidación trimestral de máquinas. Se admite la presentación telemática. Los datos del modelo son idénticos a los del Estado.

Asimismo los datos que pueden ser facilitados a la AEAT serían todos los datos de los modelos 045 de carácter fiscal, así como los datos sobre la ubicación de las máquinas y los titulares de los establecimientos donde se encuentran, también sería posible proporcionar un histórico de ubicaciones por máquina, en el modelo de presentación telemática con el mismo número 045.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)

1. La CACM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2011 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 7, frente a los 10 del año anterior, atendidos por 12 efectivos (17 en 2011). Se han utilizado 5 locales en 5 municipios (10 y 5 respectivamente en el ejercicio anterior). Se han constituido plataformas conjuntas, con las oficinas de la AEAT de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, en la Delegación de la JCCM en Guadalajara, y en la Cámara de Comercio en Toledo.

De las OOLL de Distrito Hipotecario (OOLL) 20 han colaborado: Hellín, La Roda, Yeste, Alcazar de San Juan, Almagro, Almodóvar del Campo, Daimiel, Manzanares, Tomelloso, Valdepeñas, Belmonte, Huete, Motilla del Palancar, Tarancón, Illescas, Lillo, Ocaña, Orgaz, Talavera de la Reina y Torrijos.

Las OOLL han confeccionado un total de 13.459 declaraciones, 2.087 en formato PDF y 7.289, presentadas por vía telemática.

Se han cumplimentado 2.364 declaraciones de IRPF (11.669 en 2011) y se han grabado 512 en PDF y 1.779 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 1.450, la confirmación de los mismos 244 y la rectificación 274, en total 1.968.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; de asistencia móvil y elaboración de manuales.

No existe convenio entre la AEAT y la CA que posibilite la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CACM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas. No se han registrado incidencias gracias a la creación de la plataforma conjunta, que resulta muy útil a la hora de resolver dudas.

También se ha realizado formación conjunta, cediendo para ello la CACM las aulas de informática de la Escuela de Administración Regional de Toledo.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. Al igual que en ejercicios anteriores, la CACM no tuvo asumida en 2012 la gestión efectiva de este impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

2. La información del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte fue puesta a disposición de la CA visitada, vía Editran, con periodicidad trimestral.

En cuanto a la problemática respecto a la información remitida por la AEAT, acerca de la gestión del concepto realizada por la misma, no se han manifestado disfunciones dignas de mención.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. En el ejercicio 2012, la Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009 de 18 de diciembre, y no ha asumido la gestión del mismo. En cualquier caso, se sigue recibiendo la información que remite la AEAT, así como las estadísticas trimestrales de declaraciones y recaudación, lo mismo que se ha indicado para el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Concretamente, la información relativa al Modelo 569 (Deducción-liquidación y relación de suministros exentos del IVMDH) se ha puesto a disposición de la CACM con periodicidad trimestral a través de sede electrónica, de la AEAT. Se trata de una estadística que desglosa bases y cuotas, y por los conceptos: gasolina, gasóleo (general y especial), fuelóleos y queroseno. Se nutre de las declaraciones que presentan trimestralmente los sujetos pasivos. La AEAT facilita información desglosada cuota nacional y autonómica y datos tanto de las declaraciones presentadas por Internet como presentadas vía entidades colaboradoras.

2. Los responsables de la DGT de la CA manifiestan que se ha explotado la información referente a este impuesto en lo referente a las medidas normativas.

No se ha manifestado la existencia de insuficiencias por parte de la información suministrada, si bien no se realiza ninguna explotación de dicha información, salvo la ya mencionada.

2.2. VALORACIONES.

1. La información estadística facilitada se obtiene del circuito de valoraciones de GRECO, que al igual que respecto de la gestión del ISD e ITPAJD, arroja ligeras variaciones dependiendo de la fecha en que se solicite, debido, como en los casos citados, a la reapertura de expedientes, así como, en algunos SSPP, al retraso de registro o grabación en el sistema de las valoraciones solicitadas por las OOLL, cuyos expedientes no se encuentran integrados en el mismo en su totalidad al final de 2012.

En relación a los datos sobre tramitación de recursos de reposición, en algunos Servicios Provinciales se completan los que aporta GRECO con los reflejados en aplicaciones ofimáticas independientes, mantenidas para el seguimiento de las actuaciones derivadas de los mismos, no incluyéndose en su cómputo las actuaciones desarrolladas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia, siempre que den lugar a una nueva valoración.

Para las actuaciones del Servicio de Valoración consecuencia de resoluciones o sentencias y para las solicitudes de información previa se abre un expediente, por lo que también se computan.

En los datos facilitados figuran un total de 1.822 valoraciones realizadas en 2012 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (computándose tanto en el apartado A) “tramitación de expedientes”, como en el apartado B) “resultados de la comprobación”). El desglose por provincias se refleja en el siguiente cuadro:

	AB	CR	CU	GU	TO	TOTAL
Número de valoraciones (Exptes.)	262	310	533	426	291	1.822
Valor declarado en miles de euros	5.576	14.966	17.568	7.467	7.840	53.417
Valor comprobado en miles de euros	11.780	49.183	19.898	13.217	14.902	108.980
Incremento en miles de euros	6.204	34.217	2.330	5.749	7.064	55.564

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CACM.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Gestión de Expedientes de Valoración

Ejercicios 2011-2012

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			pendientes		
	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %	2011	2012	Variación %
Facultativas	33.077	22.850	-30,9	21.604	19.062	- 11,77	31.808	30.505	- 4,01	22.873	11.407	- 50,13
Inspectores	397	482	21,4	792	831	4,9	704	892	26,7	485	421	-13,20
Total	33.474	23.332	- 30,3	22.396	19.893	-11,18	32.512	31.397	- 3,43	23.358	11.828	- 49,36

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-11,18%) y un descenso de los despachos (-3,43%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce en un 49,36% fundamentalmente en las unidades facultativas, siendo destacable el esfuerzo de actualización realizado en el servicio provincial de Cuenca.

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 4,5 meses frente a los 8,6 meses de 2011, aunque destaca negativamente Toledo con una pendencia de 10 meses (16,1 meses en 2011). En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 5,7 meses frente a los 8,3 meses de 2011. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 4,5 meses (8,6 meses en 2011). Destacando positivamente los servicios de valoración de Cuenca (índice de demora de 1 mes) y de Guadalajara (índice de demora de 12 meses).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante coeficientes catastrales, en urbana, y de precio medio de mercado para Rústica y Tasaciones hipotecarias.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. En los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (cuadro nº 88) en las 64.959 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 2.345.135 miles de euros, un 31,3 % (24,4 % en 2011). Destacan los mayores incrementos en porcentaje de los Servicios Territoriales de Ciudad Real (38,7%), y de Toledo en cuanto a valor absoluto.

Las valoraciones de bienes rústicos (29.324 valoraciones efectuadas) alcanzan en 2012 un incremento de 59,5 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 281.990 miles de euros (43,5 % en 2011). Ciudad Real alcanza un 109,2% (62,6 % en

2011) con un importe de 121.844 miles de euros, de sigue en porcentaje de incremento Albacete con un 89,6 %.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 35,63 miles de euros, 27,9 % en Guadalajara, 126,6 % en Albacete y el 60,5 % y en Ciudad Real el 21,9 (23,4 %, 9,6 % y 13,6 % respectivamente en 2011).

4. El sistema de valoración de bienes urbanos empleado en 2012 por la Comunidad Visitada está basado de acuerdo con la Orden de 26-12-2011 en la aplicación de coeficientes sobre los valores catastrales según el artículo 57.1. b) de la Ley General Tributaria, y con base en lo dispuesto en los artículos 134.1 y 90.2 de dicha Ley, en el sentido de que la Administración Tributaria no procederá a la comprobación de valores cuando el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia administración actuante, y el artículo 158.1 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, que dispone que la aplicación del medio de valoración consistente en la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal exigirá que la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el período de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración Tributaria que los vaya a aplicar.

Los coeficientes se actualizan cada año y para cada localidad y se publican en la pág. Web. Para la actualización de los coeficientes se cuenta con la colaboración del Observatorio Catastral de la DG del Catastro, lo que facilita la labor en gran medida.

En este momento se considera que hay determinadas zonas de suelo urbanizable, que su valor real está por debajo del catastral, con muy pocas perspectivas de venta y con un IBI muy elevado. Con respecto a Toledo pueden surgir problemas en Illescas y sobretodo en Seseña.

No obstante, los suelos no se valoran por coeficientes, sino por dictamen de perito a partir de muestras testigo o anteriores valores, por lo que no afectaría grandemente a las tasaciones ya realizadas.

La aplicación informática utilizada como apoyo para la realización de las valoraciones es GRECO, en la que se detecta el método a aplicar según las Ordenes publicadas por la CACM. También proporciona el dictamen adaptado.

Por lo que hace a los bienes inmuebles de naturaleza rústica, y dentro del mismo marco normativo, se utiliza como medio de valoración preferente el de precios medios de mercado regulado en el artículo 57.1.c) de la Ley General Tributaria, habiéndose dictado la Orden de 23 de diciembre de 2011, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los precios medios aplicables para el ejercicio, en el ámbito de los ISDTPD.

La Orden citada, que tuvo efectos desde el 1 de enero de 2012, contiene también previsiones respecto a los supuestos en los que no se consignen en las declaraciones valores determinados conforme a los medios considerados preferentes.

Para la valoración de otros bienes y derechos, las unidades de valoración aplican los medios habituales, tales como análisis de balances, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Las valoraciones se llevan a cabo en los Servicios Provinciales, existiendo en la aplicación informática GRECO un módulo de valoración. Existe un servicio centralizado en la Dirección General de Tributos con funciones de coordinación y preparación de las normas, estudios de mercado, etc. Esta función de coordinación se ejerce a través de reuniones y contacto permanente con los Jefes de los Servicios provinciales, así como el conocimiento del trabajo desarrollado por cada unidad provincial, periódicamente, también el Jefe de la Unidad Central analiza el rendimiento de cada valorador mensualmente.

Las hojas de valoración remitidas a los contribuyentes junto con las propuestas de liquidación indican el método de valoración utilizado haciendo referencia tanto al artículo 57 de la Ley General Tributaria en sus diferentes apartados como a la restante normativa de aplicación (la específica de cada tributo, así como las Órdenes Autonómicas Aprobatorias de las Normas de Aplicación de Medios de Valoración).

5. Durante el ejercicio 2012 se despacharon 358 solicitudes de valoración, con arreglo al Art. 90 de la Ley General Tributaria, 3 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 0,85%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla manualmente. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones en 2012, aunque si se ha impuesto para 2013, ya que la Ley de Tasas de la CACM se ha publicado en Diciembre 2012.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada, en Albacete se solicitaron 20, en Ciudad Real 53, en Cuenca 47, en Guadalajara 92 y en Toledo 148, solo en esta última localidad y en Ciudad Real ha incrementado ligeramente la pendencia.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 656 recursos de reposición, cifra inferior en un 13,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 95 %, (88,4 % en 2011) y la demora en 0,6 meses frente a los 1,6 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 76,5 % en Albacete y el 100 % en Guadalajara.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, como consecuencia del descenso del precio de las viviendas, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos. La aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y

honorarios técnicos, no causa recurso porque se aplica el criterio de computar únicamente el gasto de ejecución material.

El grado de estimación de los recursos de reposición fue en 2011 del 35 % y en 2012 del 28 %.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 83,7 % y la demora en 2,3 meses. En 2011 estos índices se situaron en el 66,1 % y en 6,2 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 119 en 2012 vs. 196 en 2011 y los despachos de 180 en 2012 vs. las 187 en 2011.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

Esta causa se ha reducido considerablemente en el momento actual, a través de la mejora en la motivación de los dictámenes.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Debido a la inexistencia de un módulo en la aplicación informática GRECO para el seguimiento y control de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores la comprobación de los datos estadísticos sobre la actividad inspectora facilitados previamente por la Comunidad se realizó en base a los registros propios e informes mensuales que se elaboran por cada uno de los Servicios Provinciales, resultando de conformidad.

No se consideran como actas los expedientes sancionadores y en el importe de éstos se incluye la reducción del 30% prevista en los supuestos de conformidad y la reducción del 25% en el supuesto de conformidad con la sanción, importe neto (art. 188 de la LGT).

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2012 (Cuadro 92) ascendió a 228, por un importe total de 6.658 miles de euros. En el año 2011 fueron incoadas 148 actas por un monto total de 11.416 miles de euros, lo que supone un incremento del 54,5 % en el número y una disminución del 71,5 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2012 (Cuadro 95), se situó en 29 miles de euros, lo que supone una disminución del 62,3 % respecto a los 77 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 6.658 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,8 % de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye en un 43,75 %, con relación a 2011.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2012 fueron 72 y el montante total 2.015 miles de euros, con una disminución del 2,7 % en su número y un descenso del 78,3 % en la deuda. Con un importe medio por acta de 28 miles de euros (Cuadro 98), un 77,7 % inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 0,8 % de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 53 % inferior al obtenido en 2011.
- Se incoaron 48 actas por el ISD con importe total de 3.523 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 11,6 % respecto a las actas incoadas durante 2011 y de 82,6 % en el importe. La deuda media por acta ascendió a 73 miles de euros, superior en un 62 % a la obtenida en 2011 y su participación en la recaudación del impuesto 5,5 % de los ingresos aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 90 % (cuadro 97).
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 108 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 1.120 miles de euros con un aumento del 77 % en su número y del 483 % en la deuda. Con

un importe medio por acta de 10,4 miles de euros (Cuadro 96), un 73,3 % superior al alcanzado en 2011, constituyeron el 6,4 % de la recaudación aplicada por este concepto (54,7 % en 2011). La diferencia se debe a la supresión del gravamen en 2008 por lo que no se pudieron presentar declaraciones en 2011, correspondientes a 2010.

Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 199 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.706 miles de euros y 29 de disconformidad por valor de 1.952 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 87,3% y el 12,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 70,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 29,4%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 100), se materializó en 2 actas: todas de conformidad, con una deuda total de 2.000 euros el 2,2% de las actas y el 0,03% de la deuda descubierta por este concepto tributario (12,16% y 0,01% respectivamente en 2011).

3. De las 242 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 229 instruidas en el ejercicio y 13 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 234, quedando 8 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 96,7 %, (92,6 % en 2011), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 234 actas liquidadas, en 2 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes.

Las actas rectificadas se produjeron en Albacete. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a error administrativo en el cálculo de los intereses de demora. No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6,4 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 6 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2012 (cuadro nº 93) fue de 35,6 por un importe de 1.040,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (24,7 en 2011) pero no del importe de dicho año 2011 (1.902,7 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Toledo con 65 actas y un importe de 1.363,8 miles de euros (20 y 2.953,3 miles de euros en 2011), seguido de Ciudad Real con 54,4 actas y 2.821 miles de euros (55,6 y 515,6 miles de euros en 2011). Albacete alcanzó 32,8 actas por Inspector normalizado y 792,2 miles de euros (23 y 1.653 miles de euros en 2011), Guadalajara con 26,7 actas por inspector normalizado y 621,3 miles de € (16,7 y 995 en 2011) y

Cuenca con 18,7 Actas y 446,7 miles de € por inspector normalizado (13,6 y 3.874 en 2011).

5. El Plan de Inspección para 2012 se aprobó en febrero de 2012. Las novedades con respecto al Plan para 2011 fueron fundamentalmente referentes a IP. Las principales líneas de actuación fueron:

- No declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2007, que presentaron declaración del Impuesto sobre el Patrimonio en el ejercicio 2006 de la que resultó una cuota a ingresar superior a 2.400 €
- Declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2007 en los que se observan variaciones en el valor de los bienes o derechos declarados “exentos” o de los declarados “no exentos” por importe superior a 1.000.000 euros respecto al ejercicio 2006, o que declaran deudas deducibles por un importe superior al valor de los bienes y derechos declarados “no exentos”.

6. Los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados, separadamente para cada uno de los conceptos tributarios, han sido los siguientes:

- Impuesto sobre Patrimonio

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio se cuenta con dos líneas de actuación:

- Por una parte, los cruces IP realizados por el Servicio de Inspección referidos a posibles no declarantes del mismo. Ello ha permitido elaborar listados de posibles no declarantes que se han remitido a las diferentes inspecciones provinciales para la selección de los contribuyentes a comprobar.
- También es relevante la línea de actuación sobre declarantes en el IP, en los que se observaron variaciones en el valor de los bienes declarados exentos ó de los no exentos por valor superior a 1.000.000 € respecto al ejercicio 2006.
- En el ejercicio 2012 no se ha recibido información respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

- En el caso del concepto ISD, la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruces informáticos, de elaboración por los servicios informáticos de la CA visitada, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por la AEAT, y datos registrales de presentaciones, además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargados a los diferentes actuarios tras consultar en

BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias.

Asimismo se verifica, a través de las declaraciones remitidas por la Unidad de Gestión, que todos los bienes estén declarados en la masa hereditaria, y otras verificaciones.

- Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la remisión de información desde OOGG y OOLL. Así, deben remitirse antes de efectuar la comprobación de valores las donaciones y sucesiones de cuantía superior a 200.000 € y 15.000 € según grado de parentesco.
 - No se han formalizado actas de inspección como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR.
 - Las diligencias de colaboración remitidas desde la AEAT permiten, en su caso, la incoación de actas de inspección (vid. 2.3.7.).
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En cuanto al ITPAJD es necesario mencionar las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7) de casos en los que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOLL y OOGG cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

- Detección de posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al Art. 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV).
- Expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor.
- No se han formalizado actos de inspección como consecuencia de la utilización de la herramienta ZUJAR.
- Las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.

En general para la selección de contribuyente se utilizan las vías descritas y no la herramienta ZUJAR.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 6 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de

julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 6 menos que en el ejercicio 2011. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 23 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2011). También constan la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades y han sido enviadas a éstas (Cuadro nº 103) otras 2.

En 2012 no se incoaron actas por la CA como consecuencia de diligencias de colaboración.

La demora en la remisión de actas desde la Inspección del Estado a la CA visitada no plantea problemas a ésta para su calificación y, en su caso, para la apertura del correspondiente expediente sancionador.

8. Durante el ejercicio 2012 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 19 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 6 entrados en 2011. Del total, 11 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 8 al ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos en ISD, la constituye: En 7 casos, se cuestionan las sanciones y en los 4 restantes se argumenta la prescripción. En cuanto al ITP se cuestiona la calificación del hecho imponible, o la valoración.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 86,4%, y la demora en 1,9 meses, mejorando los índices en relación con los de 2011 en que fueron respectivamente, del 57,1 y de 9 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 3 recursos pendientes de tramitación, 2 en el Servicio Territorial de Toledo y 1 en Cuenca.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2012 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 185 expedientes sancionadores por importe de 989 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 73 % en el número y un descenso del 71,7 % en importe.

El incremento del número de sanciones obedece al incremento del número de actas.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 32 expedientes por valor de 266 miles de euros; 52 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 474 miles de euros, 101 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 249 miles de euros y, finalmente, ninguno derivado de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 188 por un total de 1.226 miles de euros.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. La comprobación de datos estadísticos se ha realizado a través de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

2. No se han producido en el ejercicio 2012 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CACM, que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Viceconsejería, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

3. En los cuadros nº 137 a 147 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2012, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 26-4-2013, de acuerdo con lo establecido en la Orden del MEH de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

4. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable no existen ingresos pendientes de aplicación.

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 96 del RD Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de la CACM un procedimiento de control financiero y de gestión a posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General no ha establecido un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos.

En cualquier caso, e independientemente de los controles a posteriori que desarrollados por las distintas Intervenciones Territoriales y que a continuación se analizan en profundidad, cabe señalar que se mantiene la fiscalización previa plena respecto de la devolución de ingresos indebidos, que se efectúa por las respectivas Intervenciones Territoriales, incluso en Toledo.

Dicha fiscalización previa no ha dado lugar a reparos, ya que en caso de existir algún problema se soluciona verbalmente.

2. La Intervención General de la CACM no ha llevado a cabo durante 2012 actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto normativamente.

3. Como actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por auditores externos se puede citar la actividad fiscalizadora que realiza sobre la Cuenta General de la CACM, la Sindicatura de Cuentas cada año.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 26 de abril de 2013.

En el curso de la Visita fueron proporcionados nuevos partes con los datos definitivos tras el cierre contable, sin la existencia de partidas pendientes de aplicación.

Los datos aportados sobre derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en voluntaria no incluyen los de las OOLL, que no han facilitado dicha información, sino sólo los de las OOGG con vencimiento en 2012 (se excluyen también, por tanto los aplazamientos y fraccionamientos con plazo de pago posterior, que se controlan manualmente), englobando en el importe los intereses. También se aportan, desglosados los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

Procede señalar que las bajas por insolvencia incluyen las bajas por otras causas – fundamentalmente, las anulaciones de deudas de menor cuantía que han resultado impagadas- y, particularmente en 2012, las datas “técnicas” de liquidaciones como consecuencia de aplazamientos o fraccionamientos concedidos, que carecen de un tratamiento informático contable diferenciado y se contraen nuevamente por el importe aplazado o fraccionado con inclusión de los intereses en el ejercicio de cada nuevo vencimiento.

2.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2011	2012	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	114.917	141.160	22,8
Rectificaciones	-3.215	-2.113	34,3
Derechos pendientes de cobro líquidos	111.702	139.047	24,5
Derechos contraídos	415.900	426.251	2,5
Derechos anulados	14.086	16.622	18,0
Derechos líquidos	515.516	548.676	6,8
Derechos cancelados	372.356	405.666	8,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	141.160	143.010	1,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 (cuadro nº 117) suponen un total de 143.010 miles de euros, de los cuales corresponden el 21,6% a Albacete, el 16,6% a Ciudad Real, el 18,0% a Cuenca, el 9,2% a Guadalajara, el 25,5% a Toledo, el 25,6% y el restante 0,1% a los Servicios Centrales. Respecto de los derechos contraídos líquidos en 2012, los derechos pendientes de cobro a 31.12.12 suponen una proporción del 26,1% en el ámbito global de la Comunidad y por SSTT, dicha relación es del 36,0% en Albacete, 25,9% en Ciudad Real, 25,1% en Cuenca, 37,0% en Guadalajara, 19,0% en Toledo y 0,9% en Servicios Centrales.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2012 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un incremento global de 2.300 miles de euros (1,6% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 17,1% en Albacete y 10,0% en Ciudad Real al -31,3% en Cuenca o al -20,8% en S. Centrales, evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 120), es del 70,4% para el total de la Comunidad, porcentaje levemente inferior al alcanzado en 2011 en el que se situó en el 70,6%, alcanzándose el mayor porcentaje en Servicios Centrales y Toledo y el menor en Cuenca y Guadalajara, al igual que en el ejercicio anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro nº 120), representa un 2,9% frente al 2,7% alcanzado en 2011.

Las bajas por insolvencias (en las que también se incluyen, como se avanzó anteriormente, las bajas por otras causas –fundamentalmente, las anulaciones de deudas de menor cuantía que han resultado impagadas- y las datas de liquidaciones aplazadas o fraccionadas) suponen el 4,7% del total de cancelaciones y las prescripciones el 0,01%, (2,6% y 0,03%, respectivamente, en el ejercicio anterior) (cuadro nº 117).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 119), en importes, un 5,9% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento (4,0% en 2011), con las salvedades expuestas en el apartado 2.5.1.1 anterior. El 2,6% en voluntaria y el 3,3% en ejecutiva. Destacan los porcentajes en voluntaria de Cuenca con un 1,5% y en ejecutiva los de Toledo con un 4,9% seguido de Cuenca con un 4,1%.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 8.428 miles de euros, (5.590 el año anterior).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. El funcionamiento del sistema, ya descrito en informes anteriores, ha continuado produciéndose con normalidad a lo largo de 2012. Corresponde al Servicio de Tesorería y Recaudación de cada Servicio Provincial, entre otras funciones, la recaudación en periodo voluntario de los ingresos de naturaleza pública del ámbito de su competencia, así como la tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en el ámbito tributario. Se continúa avanzado en el proceso de adaptación de los módulos correspondientes de la aplicación GRECO, especialmente en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, donde en el 2013 se simplificara el procedimiento actual. Asimismo destacar la terminación de la integración de las OOLL, en abril del 2013.

La organización de los servicios recaudatorios de la CACM se caracteriza por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de los SSTT, cuya prestación está adjudicada al Banco de Castilla-La Mancha o, a elección del contribuyente, en las demás entidades financieras colaboradoras para los tributos cedidos.
- En las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad no se realizan ingresos tributarios realizándose éstos exclusivamente en las cuentas restringidas que las OOLL mantienen en diversas entidades financieras o, en el caso de autoliquidaciones a elección del contribuyente, en cualquier entidad colaboradora. Conforme a lo estipulado en el Convenio, las OOLL ingresan mensualmente el importe de lo recaudado y transmiten a los Servicios de Tesorería y Recaudación de cada Servicio Provincial un resumen de ingresos con la expresión del detalle de la recaudación obtenida según el formato establecido al efecto con información determinada para cada ingreso, así como la documentación justificativa.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2012 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin del mismo año (cuadro nº 133). En el caso de la CACM se sitúa en 71.951 miles de euros dato muy similar al del ejercicio anterior y revela, a grandes rasgos, acumulación en dicha fase recaudatoria dado el constante aumento en el volumen de los contraídos anuales y que supera en este ejercicio un 6,8% la registrada en el ejercicio anterior (35.160 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por el Servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través

de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

En los tres SSTT visitados no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. Hay que señalar que, finalizado el periodo de ingreso en voluntaria y antes de dictarse providencia de apremio, se comunica, mediante carta de aviso a los deudores, la finalización de dicho periodo y el importe del principal de la deuda. Si se produce el ingreso, el correspondiente Servicio de Tesorería y Recaudación liquida el recargo ejecutivo del 5% a que se refiere el art. 28.2 de la LGT. En los demás supuestos se dicta la providencia de apremio y se cargan a la AEAT para su gestión de cobro en vía ejecutiva.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 121), se resume en un total de 14 expedientes resueltos, (31 en 2011) por un importe total de 51 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4 por valor de 32 miles de euros, lo que supone una disminución del 55,6% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un ligero avance respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 77,7% frente al 77,5% de 2011 disminuyendo la demora de 3,5 a 1,9 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de todos los expedientes finalizados durante 2012 en los tres Servicios Territoriales visitados (un total de 25), ascendiendo el plazo medio desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 1,6 meses en Cuenca, 1,1 meses en Guadalajara y 2,1 meses en Toledo (3,1 meses en 2011). El motivo principal de la demora lo constituye la necesidad de requerir a las entidades avalistas, certificado desglosado de las cantidades satisfechas en concepto de gastos del aval.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En la información estadística que acompaña al presente informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio, las datas por ingresos parciales han sido reflejo en la columna de importes pero no en el número de certificaciones y las datas por ingresos no engloban intereses ni recargo de apremio.

Como ya se expone en informes de años anteriores, las discrepancias en la comparación realizada entre “Providencias de apremio expedidas” y el dato que se consigna en “Gestión de Providencias de apremio. Cargo bruto”; son debidas a que en el primero se recogen las providencias de apremio expedidas en el año 2012 mientras que en el segundo se recoge la deuda cargada en el año y enviada a la AEAT para su gestión recaudatoria. Así cuando se rehabilitan deudas (p. ej. fallidos que logran recaudarse) se incorporan como deuda cargada en el año de recaudación, pero no aparecen como providencias de apremio expedidas.

Del mismo modo, ocurre con las anulaciones de deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT aunque ésta no haya confirmado la baja en la información de gestión recaudatoria que remite mensualmente, así como las de importe inferior a 60€ que quedan bloqueadas por el sistema. Por su parte, el dato de bajas de liquidación recogido incluye exclusivamente las que se producen en la gestión realizada en la AEAT.

Las discrepancias en la comparación realizada entre las “datas por fallido, prescripción y otras causas” de Recaudación y las “bajas por insolvencia, prescripción y otras” de Intervención, tienen su explicación en las siguientes causas:

- La información relativa a la gestión recaudatoria de las deudas producida en la AEAT de enero 2012 a diciembre 2012, se recoge independientemente de la fecha en la que envían la información a esta Administración. Por otro lado, las incidencias contables producidas del 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012, se recogen con independencia de la fecha en que se haya producido la gestión recaudatoria.

La carga en el sistema GRECO de la gestión recaudatoria desarrollada por la AEAT lleva un retraso levemente superior a un mes desde su recepción. Así, las incidencias que se produjeron en la AEAT durante diciembre de 2012 se incorporaron al año 2013 y sin embargo produjeron movimientos contables en el año 2012, al haberse contabilizado en el año natural. Del mismo modo, las incidencias que se han producido en la AEAT durante diciembre de 2012, aparecen en el año 2012 y se incluirán sin embargo en el año 2013, al haberse contabilizado en dicho año.

- Las deudas de menor cuantía (deudas que, una vez providenciadas, tienen un importe inferior a 60,00 euros) se providencian pero no se envían a la AEAT por lo que no se recogen, hasta darse de baja contable por otras causas.
- Se recogen todas las datas por insolvencia, prescripción y otras bajas independientemente de la fase en la que se encuentra la deuda mientras que sólo se recogen incidencias respecto a las deudas providenciadas de apremio y enviadas a la AEAT.

2. Durante 2012 (Cuadro 122) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 7.350 providencias de apremio por un importe total de 21.260 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior un incremento del 18,0% en su número y una disminución del 18,6% en el importe. Del total, 3.713 providencias, por importe de 10.458 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 50,5% de la emitidas y 49,2% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 6.074 providencias, por un importe de 15.870 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 74,6% del cargo anual, mientras que 784 procedían del ISD que, con un valor de 4.824 miles de euros, constituían el 22,7% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 432 por un importe de 405 miles de euros constituían el 1,9% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 179 por importe de 2.901 miles de euros, con una disminución del 33,9% en el número y del 21,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2011. Del total, 114 providencias, por importe de 2.447 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 63,7% del total de anulaciones y 84,4% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 13,6% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 23,4% en el caso de la Oficina Gestora y el 4,2% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja y ligeramente inferior a la del año precedente, del 2,4% en número y del 13,6% en importe (4,3% en número y 14,2% en importe en 2011), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 246 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 72 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 218, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 114, cifra un 32,6% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice

de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 65,7%, (80,9% en 2011), y la demora en 6,3 meses (2,8 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %	2.011	2.012	Variación %
Castilla la Mancha	1321	861	-34,81	3181	2461	-22,61	3641	2181	-40,11	861	1141	32,61

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,3%, oscilando entre el 5,4% de Guadalajara y el 1,6% de Toledo.

Fueron estimados, total o parcialmente, 78 recursos, un 35,8% del total de los tramitados (33,8% en 2011), si bien, con porcentajes muy diferentes según el Servicio Territorial, oscilando desde el 62,5% de Cuenca al 20,3% de Ciudad Real.

La causa fundamental alegada en los recursos presentados contra providencias de apremio es la de falta de notificación en voluntaria o improcedencia de la misma por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento no resuelta.

4. La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CACM en el año 2012 no difiere de la especificada en los informes precedentes, encontrándose convenida con la AEAT, en ejecución del convenio con la misma suscrito.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 130 a 135):

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	69.666	20.373	18.980	71.059	21,1	102,0	44,9
Total	69.666	20.373	18.980	71.059	21,1	102,0	44,9
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	-
Convenio con la AEAT	18.393	7.304	5.250	20.447	20,4	111,2	46,7
Total	18.393	7.304	5.250	20.447	20,4	111,2	46,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 20.447 providencias por importe de 71.059 miles de euros. Ha aumentado en un 11,2% el pendiente

inicial en número y un 2,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 46,7 meses en número (51,3 en 2011) y 44,9 meses en importe (108,2 en 2011).

- El cargo bruto del año ha sido de 7.382 providencias, por importe 21.425 miles de euros, con un incremento del 17,9% en número y una disminución del 18,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número e importe corresponde a Toledo con 3.205 deudas por importe de 8.877 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 78 (131 en 2011) por importe de 1.052 miles de euros (1.314 miles de euros en 2011), con una significación de sólo el 1,1% en número pero de un más relevante 4,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.250 providencias (4.305 en 2011), por un importe de 18.980 miles de euros (7.726 miles de euros en 2011). Estas datas han significado el 20,4% en número y el 21,1% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 2.950 providencias (2.592 en 2011), con un importe de 7.256 miles de euros (4.742 miles de euros en 2011). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 11,5% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,1% (6,1% en 2011) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse del importante aumento de las datas por fallidos (2.246 deudas por 11.582 miles de euros, 1.668 y 2.926 respectivamente en 2011) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (35 deudas por importe de 32 miles de euros, 38 y 52 respectivamente en 2011), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. Los fallidos son comunicados por la AEAT cuando no ha encontrado bienes de los deudores susceptibles de ejecución.

6. La gestión recaudatoria ejecutiva de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha se desarrolla mediante Convenio con la AEAT, encontrándose vigente el suscrito con fecha 1 de octubre de 2006. Respecto a las posibles carencias y problemáticas que,

a juicio de la Comunidad visitada, suscita la aplicación del mismo, se pueden señalar tres cuestiones al igual que en el ejercicio 2011 y son las siguientes:

- a) Falta de información en tiempo real de la situación de las deudas enviadas a apremio

En la base tercera, punto de 3 del Convenio se prevé el desarrollo de medios informáticos que permitan el acceso por parte de la Comunidad Autónoma a los sistemas informáticos de la AEAT, con el objeto de conocer la situación de las deudas remitidas para su cobro. Sin embargo, en la actualidad, los órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma siguen sin tener acceso a los mencionados sistemas, ya que sus aplicaciones informáticas no lo permiten, por lo que no es posible conocer la situación real en que se encuentran las deudas gestionadas por la AEAT. Esta circunstancia plantea un problema de inseguridad y de falta de la información necesaria para la gestión que realizan los órganos autonómicos de recaudación. Para evitar esta situación se solicitó a la AEAT a sus sistemas informáticos para la consulta de esta información. Sin embargo, desde la AEAT se nos indicó que, con los medios técnicos con que contaba actualmente la misma, no era posible ese acceso.

- b) Actuaciones con aparente falta de coherencia en la gestión recaudatoria por parte de la AEAT.

En las diferentes cargas mensuales de gestión recaudatoria remitidas por la AEAT se recogen actuaciones que adolecen, en principio, de falta de coherencia, puesto que se realizan movimientos sin justificación aparente.

En esta cuestión, sirva como ejemplo que la AEAT rehabilita deudas que se encuentran en situación de insolvencia para, en la misma carga, dar de nuevo la data de insolvencia. Esta es una data inútil puesto que deja la deuda en la misma situación en la que se encontraba, sin que dicha actuación tenga una explicación clara.

- c) Retraso en la aplicación de las incidencias comunicadas por la Comunidad Autónoma a la AEAT.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 de la base cuarta del mencionado Convenio, desde el Servicio de Recaudación se comunican semanalmente a las distintas Delegaciones de la AEAT las incidencias de ingreso que se producen en esta Comunidad respecto a deudas enviadas para su recaudación ejecutiva.

En estos últimos meses se ha venido observando por parte del Servicio antes indicado que se están produciendo retrasos importantes y generados en la aplicación de estas comunicaciones en el sistema informático de recaudación de la AEAT. En algún caso se ha comprobado la ausencia de aplicación de la incidencia varios meses después de su comunicación; hechos que provocan consecuencias perjudiciales para los deudores afectados e, incluso, para la propia Administración Regional, al tener que

efectuar devoluciones con intereses. Respecto al establecimiento de un importe mínimo para la colaboración en la recaudación, esta circunstancia plantea escasa problemática con las deudas de esta Administración. En aplicación de la Orden de 22/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2012 y de apertura del ejercicio 2013 en relación con la contabilidad de gastos e ingresos públicos (normativa que se viene renovando anualmente) no se envían a la AEAT deudas cuyo importe sea inferior a 60,10 euros, valor muy superior a los 6,00 euros que establece la AEAT como importe mínimo.

7. Respecto al establecimiento de procedimientos normalizados, telemáticos o de otra clase, para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios, la CA está trabajando en la adaptación de sus aplicaciones informáticas a las definiciones técnicas y especificaciones de presentación de la AEAT, particularmente en la interconexión entre las aplicaciones de gestión tributaria GRECO y de contabilidad TAREA, que presentan algunas incompatibilidades. En la actualidad no existen procedimientos telemáticos de embargo de pagos presupuestarios. No obstante, en el caso de ejecución de devolución de ingresos indebidos, en el procedimiento de devolución de ingresos existente en el sistema GRECO, se efectúan comprobaciones de existencia de deudas en período ejecutivo con carácter previo a la devolución y, en caso de existir, procede a la compensación de las mismas. Desde este Servicio de Recaudación no se están utilizando los modelos 996 y 997 para la compensación de deudas y créditos. No obstante en el año 2012 se pidió información a la AEAT sobre el procedimiento de embargo de pagos presupuestarios de otras administraciones públicas por la Agencia Tributaria. De este documento se dio traslado a la Tesorería General de esta Administración (como responsable de los embargos). No obstante, de un primer examen del procedimiento de embargos, se plantean problemas a resolver con el procedimiento de pago de esta Administración (a citar entre otros: en el documento se establece sólo un envío mensual a la AEAT de pagos a realizar, cuando en esta Administración se realizan pagos con una mayor asiduidad; por otra parte se establece un plazo de caducidad de los envíos de siete días, mientras que el procedimiento de pago establecido por la CACM requiere una mayor celeridad).

8. Si bien la CA no lleva a cabo gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada directamente por sus propios servicios distinta de la convenida con la AEAT, cabe indicar que, con carácter previo a la apertura de la vía de apremio, los Servicios de Recaudación realizan el envío de una carta de aviso de deudas a los interesados, comunicándoles que la deuda de que se trata no ha sido satisfecha en período voluntario de ingreso, por lo que en fechas próximas la administración dictará providencia de apremio y la remitirá a la AEAT para que se gestione su cobro. Estas cartas, con el carácter de mera comunicación sin valor de acto administrativo tuvieron, según manifiestan los responsables de la CA, una eficacia inicial razonable, pero que ha ido descendiendo, aunque siguen teniendo alguna utilidad de cara a la rectificación de posibles errores en los expedientes antes del envío a la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el ejercicio 2012, el Consejo Territorial de Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla-La Mancha (CTDGTCM) celebró 4 reuniones en fechas 30 de marzo, 28 de junio, 28 de septiembre y 20 de diciembre. Los principales asuntos que se abordaron en las mismas fueron los siguientes:

- Cumplimiento de objetivos de la AEAT.
- Análisis de los indicadores relativos a la gestión y recaudación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma.
- Colaboración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en las Campañas de Renta 2011. Acuerdo para plataformas conjuntas: Convenio de 30 de marzo de 2012..
- Seguridad informática. Accesos a las bases de datos de la AEAT.
- Mecanismos de colaboración y coordinación entre la AEAT y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Convenio de Colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Indicadores de gestión de tributos de la CACM.
- Incorporación a la Sede electrónica del nuevo servicio de obtención on-line de certificado de IRPF de terceras personas por las Administraciones Públicas.
- Contestación a diversas consultas planteadas por algunas CCAA.

Las normas de organización y funcionamiento del CTDGTCM han sido aprobadas en 2010. Dichas normas se ajustan al modelo aprobado por Acuerdo del Consejo Superior para la Coordinación y Dirección de la Gestión Tributaria.

La información sobre la gestión de los tributos cedidos y, particularmente, sobre los resultados de la misma reflejados en la aplicación informática desarrollada por la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se produce en todas las reuniones celebradas por el CTDGTCM desde la reunión mantenida por dicho órgano el día 29 de septiembre de 2011, correspondiente al tercer trimestre de dicho año. Con independencia de lo anterior, en cada reunión del Consejo se entrega a los miembros del mismo la información en papel de los resultados del sistema de indicadores.

2. Respecto a la Campaña Renta 2011, los archivos del 993 (deducciones autonómicas) se remitieron a la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha, siendo los registros remitidos los siguientes:

Nº FICHERO	DEDUCCIÓN	CLAVE DEDUCCIÓN	Nº REGISTROS ENVIADOS
9931000000140	Contribuyentes mayores 75 años	862	10.487
9931000000151	Cuidado ascendiente mayor 75 años	863	10.487
9931000000162	Discapacidad del contribuyente	860	50.702
9931000000173	Discapacidad ascendientes o descendientes	861	50.702
9931000000184	Donaciones al Fondo Castellano-Manchego de Cooperación	864	---

Además en fecha 27/02/2013 se presentaron en la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-La Mancha, al no haberse podido hacer de forma telemática, los siguientes ficheros:

Nº FICHERO	DEDUCCIÓN	CLAVE DEDUCCIÓN	Nº REGISTROS tipo 2 enviados
9931000000291	Nacimiento o adopción de hijos	00859	89
9931000000346	Familia numerosa	00277	25.137
9931000000350	Familia numerosa	00277	25.125

3. Respecto al suministro de información con transcendencia tributaria de la CA a la AEAT, la situación era la siguiente:

- No se ha firmado convenio en 2012 aunque en 2013 se ha aprobado un Convenio en la última reunión del Consejo Superior para lucha contra el Fraude aplicable a todas las CCAA.
- No se ha facilitado información mediante fichero, pero está previsto facilitar a la AEAT acceso pleno a las Bases de Datos de la CACM, para obtención de información sobre comprobaciones de valor.

4. En el año 2012, la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha cumplido el calendario establecido para el suministro de información ordinaria.

Además de los ficheros reseñados en este último cuadro, en el ámbito de la recaudación se recibe, también por vía Editran, la siguiente información:

Recaudación ejecutiva. Mensualmente, la AEAT envía a la Comunidad Autónoma el resultado de la gestión recaudatoria de las deudas, de acuerdo con el Convenio suscrito

entre dicha Agencia y esta Comunidad. Dicha información se compone de los siguientes ficheros:

- Información de la gestión recaudatoria realizada.
- Información de las deudas que han sido objeto de aplazamientos-fraccionamientos en la AEAT.
- Información de las devoluciones de ingresos indebidos realizadas a favor de los interesados.
- Información de las deudas pendientes al final del período.

Tanto la información disociada del IEDMT, disponible a través de Editran, como la del IVMDH, disponible en la sede electrónica de la AEAT, ha sido correctamente descargada. A tales efectos, se ha habilitado el acceso a las bases de datos de la AEAT al Coordinador de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

5. La referencia catastral que los contribuyentes incorporan a las autoliquidaciones por ellos presentadas es objeto de validación tanto en la aplicación GRECO como en los propios programas de ayuda puestos a disposición de aquéllos. Una vez incorporada a la información que figura en GRECO, dicha referencia se contiene en los registros de autoliquidaciones y liquidaciones que semestralmente se envían al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

En el ejercicio 2011 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 29.395, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 18.308 (62,28%) de los que se validaron por el mismo 18.308, los expedientes no aceptados han sido 321. Las causas fundamentales de rechazo de registro por el DIT son:

- Expedientes presentados ante oficina incompetente. Respecto de los expedientes presentados en 2011 se ha detectado la presentación ante oficina incompetente un tanto por ciento similar al del ejercicio anterior, y siendo inferior al 10%
- Expedientes del ISD en los que el causante está repetido. También similar al del ejercicio anterior.
- Respecto a los registros remitidos al DIT sobre los expedientes del ISD prescritos y no sujetos dicha remisión sólo se produce, en su caso, respecto a los expedientes prescritos que hubieran sido objeto de autoliquidación por los sujetos pasivos del impuesto, no así respecto de aquellos expedientes que

fueron objeto de declaración, estimándose que estos últimos constituyen la inmensa mayoría.

En cuanto a la remisión o no al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT de los registros correspondientes a dichos expedientes, debe reiterarse que tal remisión sólo se habría producido respecto de los expedientes prescritos que hubieran sido objeto de autoliquidación por los sujetos pasivos del impuesto, pero no de aquéllos que fueron objeto de declaración.

Como ya se ha informado en años anteriores, no existen expedientes del ISD no grabados en Oficinas Gestoras, puesto que la grabación del expediente resulta necesaria para poder sellar los documentos presentados por los contribuyentes.

Durante el año 2012 no se ha procedido a la revisión, corrección y posterior reenvío al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT de los registros rechazados por éste, esperándose que dicha remisión se pueda realizar a lo largo del ejercicio en curso.

6. En lo tocante a colaboración con la DGC, el intercambio de información entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Gerencia Regional del Catastro se realiza por diversos medios. Anualmente se hace entrega de ficheros con los datos catastrales gráficos y alfanuméricos. Este fichero FINCA-AGC, se recibió en abril de 2012. La información recibida se incorpora a una aplicación a la que tienen acceso los Técnicos de Valoración de las Delegaciones Provinciales para el ejercicio de sus funciones. El acceso a la Base de Datos Catastral se lleva a cabo por tres vías: la conexión directa a través de router, a través de los PIC's y utilizando la Sede Electrónica del Catastro. El acceso a la información se realiza por la Sede Electrónica del Catastro (SEC). Son usuarios los autorizados a acceder a través del SEC, que en el ejercicio 2012 realizaron 186.999 accesos para consultas y 29.022 accesos para la obtención de certificados. La Comunidad Autónoma comunica las bajas, por cuyo motivo, si se detecta inactividad del usuario en más de un año, se le da de baja.

En cuanto a la SEC, los principales servicios utilizados, incluidas las últimas mejoras introducidas en la misma, son los siguientes:

- Acceso para los usuarios registrados al croquis catastral por plantas y a las fotos de fachada de los inmuebles correspondientes a su ámbito funcional.
- Visualización para todos los usuarios de la cartografía catastral en tres dimensiones.
- Distinción mediante una identificación diagonal en segundo plano de los certificados catastrales obtenidos por los usuarios registrados de la OVC.
- Obtención de la información catastral descriptiva y gráfica del inmueble, mediante la que se acreditan sus características físicas, entre los documentos

precisos para la determinación del valor de tasación a efectos hipotecarios mediante la obtención de un documento en el que no se incluyen datos de carácter personal, que puede ser obtenido por cualquier usuario.

- Consulta de las fechas de alteración y modificación que originan el estado actual del inmueble.
- Existe un Convenio para el intercambio de Información Catastral firmado en 2008 para la coordinación de actuaciones en intercambio de información de estudios de mercado dirigida a obtener valores, para evitar duplicidades y lograr que la información sirva a los distintos fines de ambas partes.
- En 2011 se realizó un proyecto piloto por la Dirección General de Catastro denominado “VALORA” (calculadora de valor estadístico) para el que se eligió a Toledo. Se inicio en Mayo-Junio y se continúa. En el proyecto participó la CACM.

Se obtiene el “valor de referencia” y las muestras del valor de mercado (fuentes Notarios y Registradores, Idealista ...).

- En la CACM existen 5 PIC’s uno en cada provincia.
- No se envían los contratos privados de compraventa, aunque si se envía un fichero por la Gerencia Regional de Toledo a la DGT, en el que constan todos los cambios de titularidad en los últimos años.

7. La colaboración en materia inspectora entre la CACM y la AEAT desarrollada en 2012 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 24 de febrero de 2012 (BOE 1.03.12), por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario (PACT) 2012 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

La primera de dichas áreas de colaboración prevista en el PACT 2012 entre las Administraciones Tributarias estatal y autonómica la constituye el intercambio de información, aspecto éste sobre el que ya se ha hecho referencia en los apartados 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5. anteriores.

Asimismo se concreta en el referido Plan la transmisión periódica a la AEAT de la información contenida en las declaraciones tributarias correspondientes a tributos de gestión autonómica (vid. 3.5.) y de determinadas operaciones con relevancia para el control de tributos cuya gestión lleva a cabo el Estado, además del intercambio de información sobre comprobación de valores en particular con respecto a las operaciones inmobiliarias (vid. 3.2.).

También en materia de intercambio de información, dicho Plan contempla la colaboración entre la Administración Tributaria del Estado y las de las Comunidades Autónomas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración. Esta transmisión de información se ha articulado mediante diligencias de colaboración tal y como en 2.3.7. ha expuesto. Así como el impulso del CUC, como base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal que permita un conocimiento mutuo de los datos censales más relevantes de los obligados tributarios, aspectos estos abordados en el epígrafe 3.12 siguiente.

Junto a las actuaciones de colaboración consistentes en el de intercambio de información, en 2012 el Plan preveía la planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las Administraciones Tributarias estatal y autonómicas, en especial, sobre los siguientes sectores o figuras impositivas:

- Operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o, alternativamente, por el concepto “Transmisiones Patrimoniales” del ITPAJD.

Al respecto ha mantenido su actividad la Comisión Técnica para evitar la doble imposición IVA/ITP tal y como en el apartado 3.11 se expone.

- Impuesto sobre Patrimonio para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, mediante actuaciones que se centrarán fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
- Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el ISD, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
- Cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
- Domicilios declarados y sus modificaciones.

Si bien en relación con el IP la colaboración prestada por la AEAT ya ha sido expuesta respecto del resto de aspectos puede afirmarse que la referida planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes no ha tenido lugar.

Otras actuaciones de colaboración han sido, la participación del jefe de la DRI en las reuniones del CTDGT así como la revisión conjunta de usuarios autorizados al sistema de información, contactos telefónicos y por correo electrónico para resolver incidencias, remisión mensual del ZUJAR de Adjudicatarios de enajenaciones de ámbito regional, gestión y transmisión de los soportes del modelo 993 (en 2013 se hará por internet), colaboración en la campaña de IRPF y control de accesos de usuarios externos.

8. Firmado en 14 de mayo de 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CACM para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un notable impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2011 se emitieron 607.728 certificados telemáticos y, en 2012, 867.570 (42,75% de incremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (28.957) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Se ha convocado en 2012 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al Convenio.

9. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

10. No se han constituido en el seno del Consejo Territorial grupos de trabajo, únicamente la Comisión Técnica de relación para evitar la doble imposición IVAITP (vid apartado 11 siguiente). No se considera necesaria la constitución de los mismos dados los contactos mantenidos por los responsables de ambas Administraciones Tributarias.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2012 ya puestas de relieve en el apartado 3.6 anterior.

11. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVAITP funciona con regularidad en el ámbito de la CACM, siendo destacables los siguientes aspectos:

La Comisión Técnica de Relación IVAITP, está formada por el Jefe de la dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT, y el Jefe del Servicio de Tributos de la DGT de la CACM, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia.

Durante el año 2012, la Comisión no ha celebrado formalmente reuniones.

12. El Censo Único Compartido (CUC) estaba plenamente implantado y en funcionamiento desde 31 de Diciembre de 2010, sin que existan desarrollos pendientes en el momento de la Visita de Inspección.

La CACM ha implementado los servicios Web 8Ws CORECA V4 y WS CENSOCAV.

No se han observado problemas dignos de mención respecto a la aplicación del CUC.

Las altas, al igual que en el ejercicio anterior, no se realizan mediante servicio Web, sino mediante accesos a la aplicación BDCNET, no existiendo problemas al respecto. La información censal se descarga en la aplicación GRECO aprovechándose íntegramente.

La utilización de la Web CORECA tiene carácter residual.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las decisiones normativas vigentes en 2011 y aplicables en el ejercicio 2012 se contienen en las disposiciones siguientes:

- a) La Ley 16/2010, de 22 diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2011 prorrogados en el 2012. Artículo 52 "Tributos sobre el juego": modifica los tipos de la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar regulados en el artículo 15 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos.

Artículo 52. Tributos sobre el juego

Se modifica el artículo 15 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Tributos Cedidos, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 15. Tipos de gravamen y cuotas fijas.

1. El tipo tributario general aplicable a la Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar será el 25 por ciento.

Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo serán siguientes:

- En el juego del bingo tradicional, el 23% sobre el valor facial de los cartones.
- En el juego del bingo que se califique reglamentariamente como bingo electrónico, el 30% sobre el importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

2. La tarifa aplicable al juego en los casinos de Castilla-La Mancha será la siguiente:

Porción de base imponible (en euros)	Tipo aplicable (porcentaje)
Entre 0 y 1.400.000	20
Entre 1.400.001 y 2.300.000	35
Entre 2.300.001 y 4.500.000	45
Más de 4.500.000	55

En casinos de nueva creación o instalación se aplicará el tipo reducido del 10%. Este tipo reducido se aplicará para la determinación de las cuotas devengadas durante los períodos impositivos a que se extienda la autorización inicial o su renovación automática, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 4/1999, de 31 de marzo, del Juego de Castilla-La Mancha. A los efectos del presente apartado, no se entenderán como nueva creación o instalación los casos de remodelación o cambio de titularidad de un casino ya existente en una localidad o zona geográfica.

3. En los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar, la cuota se determinará en función de la clasificación de las máquinas establecida en la Ley del Juego de Castilla-La Mancha, según las normas siguientes.

En las máquinas tipo “B” o recreativas con premio programado la cuota anual será de 3.700 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea y siempre que el juego de cada uno de ellos sea independiente del realizado por otros jugadores, serán de aplicación las siguientes cuotas anuales:

- Máquinas o aparatos de dos jugadores: 7.400 €
- Máquinas o aparatos de tres o más jugadores: 7.500 € más el resultado de multiplicar por 2.500 el producto del número de jugadores por el precio máximo autorizado para la partida.
- Para el caso de máquinas o aparatos que a la fecha de devengo se encuentren en la situación administrativa de baja temporal de la autorización de explotación la tasa será de 1.200 €. En las máquinas tipo “C” o de azar, la cuota anual será de 5.300 €

4. En el caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro autorizado para cada partida en las máquinas tipo “B” o recreativas con premio programado, la cuota tributaria anual se incrementará en 80 euros por cada cinco céntimos de euro o fracción inferior en que el nuevo precio máximo autorizado exceda de 20 céntimos de euro.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Las medidas más destacadas en cuanto al ejercicio de las facultades normativas por la CACM se contienen en la Ley 10/2012, de 20 de diciembre por la que se aprueban los PG de la JCCM para el año 2013.

Por Ordenes dictadas, asimismo en el año 2012 se establecen determinadas medidas respecto a gestión o valoración.

En la Disposición transitoria segunda: Del Impuesto sobre el Patrimonio se establece lo siguiente:

En el marco establecido por la Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CACM y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, serán de aplicación las normas del Impuesto sobre el Patrimonio contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y demás normativa de aplicación.

En la Disposición adicional decimoséptima se fijan los tipos autonómicos del Impuesto sobre Hidrocarburos a partir de 1 de Enero de 2013.

Se establece asimismo el tipo autonómico de devolución de gasóleo de uso profesional que será de 48 €.

Los rendimientos derivados de la aplicación del tipo autonómico quedan afectados en su totalidad a la financiación de los gastos de naturaleza sanitaria en la forma en que establezca la Ley de PG de la JCCM.

Por la misma Ley quedan derogados los arts. 16 y 16 bis de la Ley 16/2005 de 29 de diciembre, del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el Medio Ambiente.

También quedan derogados los arts. 2 y 3 de la Ley 2/2012 de 19 de abril por la que se modifica la Ley 9/2008 de 4 de diciembre de Medidas en materia de Tributos Cedidos, y se establecen otras medidas fiscales.

En cuanto a la Ley, 9/2012 de Medidas en materia fiscal, se establecen determinadas obligaciones formales, como la de que, los empresarios o profesionales que adquieran objetos con metales preciosos, deben presentar una declaración

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2012 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	---
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	47.522,99	4.907,66
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	---	222.246,53
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	1.651,64	---
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	---	14.452,4

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CACM en 2012, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 379.902 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,5 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado pendientes de aplicar ingresos, al igual que en el ejercicio anterior (cuadros nºs. 137 a 147).

2. Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 17.617 miles de euros, suben un 4.919,1% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 3,1 % con 64.055 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 155.741 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 102.938 miles de euros, sube el 10,6 %. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 12,4% en relación con el ejercicio anterior, con 39.552 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.026 miles de euros, mientras que solamente 54 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 42,12% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 55,14%, 41% y 8,4% respectivamente.

3. Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio (4.914%), al establecimiento temporal del impuesto en 2011.

Respecto al ITPAJD el repunte del mismo (4,6%), se debe al incremento de las actuaciones de control, así como a la recepción de hechos imponible declarados en la

CA de Madrid que se han recibido en el ejercicio. También el incremento en ITPAJD se debe al aumento de los tipos de gravamen aprobados por la Ley 6/2012 de acompañamiento a la Ley 1/2012 de medidas complementarias para la aplicación del Plan Garantía de Servicios básicos. En cuanto a la Tasa sobre el Juego su descenso (-12,4%), entre otros factores a la disminución de la actividad, así como a la rebaja del tipo en el juego del bingo desde enero de 2011.

En cuanto al ISD, aparte el carácter aperiódico del concepto el descenso (-3,2%) puede obedecer, a la bonificación de la cuota íntegra para los grupos de parentesco I y II.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos por el Estado ha correspondido, en el ejercicio 2012 en la CACM, a la Consejería de Hacienda, según Decreto 10/2012, de 25 de enero y en ésta a la Dirección General de Tributos, según Decreto 15/2012, de 26 de enero.

Tal y como se ha venido reflejando en anteriores informes, la prestación de servicios informáticos de soporte en materia tributaria se ha llevado a cabo en 2012 por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, no disponiendo la Dirección General de Tributos y de Política Financiera de servicios propios. Esta circunstancia determina que la asignación de prioridades en la materia pueda sufrir disfunciones.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, excluyendo las OOLL de los Registros Hipotecarios, se han reducido en relación con el año anterior en un 7,8%: un total de 201 efectivos en 2012 frente a 218 en 2011.

Las OOLL han incrementado ligeramente sus efectivos (un 0,77%). Por lo tanto, en conjunto la disminución de efectivos supone un 1,16%.

La importancia relativa del personal eventual e interino se ha reducido en 2012 alcanzando el 3,09% respecto del total de funcionarios (14,6% en 2011), lo que merece un comentario positivo, recomendando a la CA que continúe en esa senda de reducción del personal eventual.

Se observa en materia de adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas una problemática específica derivada de la alta movilidad instrumentada mediante concursos de traslado de ámbito general para toda la CA que determina mayores necesidades de formación en materia tributaria, especialmente en el área de Inspección y de Atención al Contribuyente, puestos, estos últimos, que carecen de los incentivos necesarios para hacerlos atractivos.

El personal valorador es claramente insuficiente, en Servicios Territoriales y ha sufrido una disminución en 2012, por lo que, a pesar del esfuerzo realizado en alguno de ellos, puede originar la acumulación de gran número de expedientes.

No se han celebrado en 2012 cursos sobre Administración Electrónica en general siendo conveniente su impartición de cara a los proyectos que la CA tiene planificados en esta materia. No obstante, es destacable el esfuerzo de formación realizado para la completa integración en GRECO de las OOLL.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha cuenta con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeña. Se ha presentado únicamente una queja respecto de las mismas y tampoco ha habido variaciones sustanciales en este aspecto respecto del ejercicio anterior.

1.4. MEDIOS INFORMÁTICOS.

Tanto la aplicación informática de gestión tributaria, Gestión de Recursos Económicos (GRECO), como los servicios tributarios ofrecidos vía Internet han sido objeto de mejoras a lo largo de 2012 mediante la incorporación de diferentes desarrollos, si bien se mantiene la falta de integración en la primera de los diferentes tipos de estadísticas tributarias, lo que determina, por ejemplo, que no pueda obtenerse información suficiente para la estimación o cuantificación de la incidencia recaudatoria de las medidas normativas que afectan a los impuestos cedidos. Las aplicaciones de inspección que se desarrollan en bases de datos propias y diferentes en cada Delegación Provincial. Por otra parte, la Comunidad Autónoma abordó el desarrollo de la Ley de Administración Electrónica mediante el Decreto 12/2010, de 16 de marzo de 2010, optando por la creación de una sede electrónica única para el conjunto de la Administración Autonómica.

En el año 2012 ha entrado en vigor la Orden de pago electrónica y la de presentación telemática de autoliquidaciones, entrando en funcionamiento la Plataforma de Pago y presentación.

A 31-12-2012 había 290 colaboradores sociales para presentación de autoliquidaciones y 6 entidades financieras adheridas al sistema de pago electrónico.

En cuanto a la seguridad informática cabe advertir de la conveniencia de aprobar un documento de seguridad de los ficheros informáticos gestionados por los Servicios Tributarios, acorde con el futuro Esquema Nacional de Seguridad.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

Durante 2012 no se produjeron novedades en materia de calidad (aprobación de la Carta de Compromisos con la Calidad de las AAPP españolas y establecimiento de la Oficina de Calidad de la Administración Regional en 2011).

Las actuaciones en esta materia, se han ceñido al envío de relación de procedimientos de la DGT y el nivel de interacción con los ciudadanos esperado en cada uno.

El número de quejas y sugerencias ha disminuido en 2012 en comparación con 2011.

Es conveniente implantar planes específicos de control tributario con determinación de objetivos en los Servicios Tributarios de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en las Oficinas Liquidadoras.

Se valora positivamente la atención al contribuyente por parte de los Servicios Tributarios de Castilla-La Mancha, aunque sería deseable la implantación, en la medida de lo posible, de un centro de asistencia telefónica. El servicio actual no permitiría la consideración del carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones de ISD.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La gestión liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión no ha supuesto la revisión de liquidaciones.

No se han instruido expedientes sancionadores en vía de gestión por el concepto de IP.

Tampoco los órganos de Gestión realizaron actuaciones sobre no declarantes del IP, dado que estas actuaciones se encuentran encomendadas a los órganos de Inspección.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El número de expedientes presentados por este concepto impositivo aumentó respecto a 2011 (30.460 en 2012 frente a 29.395 en 2011). No obstante la reducción en el número de despachos hizo que la pendencia se redujera solo un 1,9%, y ello ha sido debido al incremento de la actividad en OOLL.

Por otra parte, los expedientes sin autoliquidación supusieron el 58,6% sobre el número total de expedientes presentados en la CA, y los expedientes con autoliquidación, el 41,4%, cifras prácticamente iguales a las de 2011.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en el ámbito de la CA en 2012 fue de 3.472 por importe de 8.537 miles de euros lo que representa aumento en número y reducción en importe.

En relación a los recursos, se produce un decremento del 16,7% en cuanto a los recursos entrados en 2012 en relación a 2011. El índice de demora ha disminuido de 5,3 a 4,4 meses en 2012.

Dado que el índice de demora en las tasaciones periciales contradictorias es elevado (14,9 meses) se sugiere la conveniencia de realizar controles específicos sobre los plazos a cumplir.

El número de expedientes despachados con declaración de prescripción, ha disminuido no obstante, se recomienda establecer un uso más eficaz de los medios de cruce de información y de inspección.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El número de declaraciones presentadas en 2012 fue de 216.411, con una disminución del 5,9% respecto a 2011. A pesar de haber disminuido las entradas aumenta el pendiente, alcanzándose una demora media de 6,9 meses (5,8 en 2011).

Se considera adecuado el sistema de control de liquidaciones caucionales de vehículos a través de la comprobación individualizada mediante el acceso al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico. La aprobación de una Orden el 12-3-2012 complementa las valoraciones de vehículos.

Es creciente la utilización informática del modelo 620; así, el 76% de los presentados han sido cumplimentados y obtenidos por vía telemática o mediante el programa de ayuda existente en la página Web.

En 2012 se practicaron 32.277 liquidaciones complementarias por un importe total de 49.600 miles de euros, lo que representó un incremento en número de liquidaciones y una disminución en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un ligero decremento de 0,9% en los recursos entrados, siendo destacable que tres OOLL, acumulan el 36% de los recursos totales de dichas oficinas.

Las actuaciones de control en vía de gestión han consistido en la supervisión de determinados expedientes gestionados por las Oficinas Liquidadoras, no existiendo filtros informáticos que se recomienda se implanten, ahora que ya se ha producido la integración en GRECO de las OOLL.

Las sanciones tributarias en vía de gestión se imponen por la falta de atención al requerimiento de presentación de documentos. En este momento se dispone de un módulo de gestión que permite la emisión automatizada de los distintos modelos de requerimientos en fase de gestión.

Una mayor actuación comprobatoria en vía de gestión, puede hacer necesario tanto un esfuerzo de formación de personal de la misma, como fundamentalmente, la dotación de los instrumentos informáticos precisos, tales como cruces debidamente probados.

Deben extenderse Planes de Control Tributario al área de Gestión con fijación de objetivos para esta área.

Se recomienda, por último, un mayor aprovechamiento de los protocolos notariales con el fin de cruzarlos con los datos obrantes en poder de la CA para seleccionar hechos imponible no declarados o declarados incorrectamente que deberían ser objeto de actuaciones de comprobación e investigación. Además, es conveniente avanzar normativa y técnicamente para permitir el envío y tratamiento de las escrituras públicas electrónicas por parte de la Comunidad Autónoma.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Las OOLL desarrollan una gestión de gran importancia desde el momento en que el 66% de las declaraciones de ISD se presentan en las mismas, así como el 46% de de las relativas a ITPAJD.

Las visitas a las mismas se realizan por personal de los Servicios Territoriales. En 2012 se giraron visitas a la totalidad de la OOLL de la región, cuarenta en total. Del conjunto de las actas se deduce el correcto funcionamiento de la mayor parte de las oficinas. En las que se observaron diversas deficiencias, se hicieron constar recomendaciones o sugerencias sin que ello haya supuesto un deficiente funcionamiento de las Oficinas.

Con independencia de las visitas anuales existe un trámite que implica controles específicos por parte de los Servicios Territoriales respecto de las actuaciones gestoras de las OOLL, en el sentido de que estas envíen determinados expedientes de importancia a las Oficinas Gestoras para su revisión.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La CA tiene establecidos mecanismos específicos de control para detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial. El control de la recepción de documentos y fondos remitidos por otras Comunidades Autónomas se efectúa centralizadamente en la Dirección General de Tributos; por el contrario, en los casos de incompetencia por corresponder el rendimiento del Impuesto a una Comunidad Autónoma diferente, la remisión de los expedientes a la que resulte competente se efectúa, una vez declarada la incompetencia, desde el Servicio Provincial correspondiente. El cierre registral se rige por la normativa estatal de carácter general (Ley 4/2008, de 23 de diciembre), no existiendo problemas al respecto.

En cuanto a la problemática en la remisión de fondos, hasta 2008 eran numerosos los expedientes de ITPAJD y del ISD que correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se presentaban e ingresaban en las Oficinas de la Comunidad de

Madrid. Estos expedientes se enviaban de forma regular y, aproximadamente, con dos o tres años de retraso.

La regularidad de los envíos comienza a disminuir a partir de finales de 2008 y, prácticamente, se paralizan a partir de septiembre de 2009, a pesar de que todavía hay numerosos expedientes de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 pendientes de enviar por la Comunidad de Madrid.

Ralentizar el ritmo de los envíos ha provocado que muchos de los expedientes pendientes de enviar estén prescritos o muy próximos a la prescripción, con los evidentes perjuicios que produce no poder comprobar el impuesto. Esta nueva situación ha obligado a la Comunidad Autónoma a comenzar a requerir de forma masiva los expedientes cuya presentación consta realizada en la Comunidad de Madrid.

En el momento de la Visita de Inspección se habían requerido al Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid 13.174 expedientes por un importe de 131.862,3 miles de euros, quedando pendientes de enviar, o de ratificarse en la competencia, 8.887 expedientes por un importe de 86.773 miles de euros.

Esta demora y falta de atención a la solicitud y remisión de fondos para aplicación de puntos de gestión debe exponerse en el seno del Consejo Superior por la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El tiempo medio de envío de los expedientes al TEAR por parte de las Oficinas Gestoras y Liquidadoras se sitúa en 49 días para los tramitados por el procedimiento normal y de 51 días para los que se tramitan por el procedimiento abreviado, cifras que representan un ligero retroceso respecto al año pasado, por lo que sería conveniente promover encuentros entre ambas unidades (TEAR y Dirección General de Tributos de la CA) con el fin de analizar las vías de solución de estos retrasos.

Se valora positivamente el tratamiento que se da en la CA visitada mediante el cual se revisan los actos administrativos impugnados mediante resolución económico administrativa con el fin de anular o modificar los mismos.

Debido a que la CA visitada no ha dictado instrucciones que unifiquen procedimientos respecto a la remisión de expedientes al TEAR se estima conveniente que se mantengan contactos y se dicten tales instrucciones, especialmente a las OOLL que son las que envían los expedientes con más retraso y más incompletos.

La CA no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sedes electrónicas que se

encuentra en curso. Asimismo, el envío por vía telemática de expedientes al TEAR puede resultar conveniente sea agilizado.

Se ha incrementado el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas respecto del ejercicio anterior (de 2.535 a 2.624), manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (84,7% del total) y la alta estimación de las mismas (25,8%) si bien resultó inferior a la del ejercicio anterior (34,3%).

Data la incidencia que el periodo de caducidad tiene, respecto a la estimación, en caso de tasaciones periciales, se recomienda vigilar que el procedimiento, no supere los 6 meses.

2.1.7. Tasa del Juego.

En esta Comunidad no hay casinos autorizados. En las 7 salas autorizadas para el juego del bingo, tres menos que las que estuvieron operativas en ejercicios anteriores, el número de cartones vendidos para dicho juego fue menor que en el año 2011 y en miles de euros supuso una minoración en la recaudación. Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas disminuyen con respecto al año 2009 un 1,1%.

La gestión de la Tasa del Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos. No se han registrado expedientes sancionadores.

La DGT debe adoptar las medidas precisas para eliminar las adoptadas incompatibles con el art. 65 de la LGT.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Sigue siendo relevante la participación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la Campaña del IRPF tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

Es destacable en 2012 la creación de la plataforma conjunta con la AEAT.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La CA no ha asumido en 2012 la gestión efectiva del impuesto.

2.1.10. Impuesto de Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CACM no ha hecho uso en 2012 de la atribución de competencias normativas en este impuesto, ni ha asumido la gestión efectiva del mismo.

2.2. VALORACIONES.

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas (11,18%) y también de los despachos (3,43%) si bien la pendencia a fin de ejercicio se reduce en un 49,36% (disminución de un 32,2% en 2011).

Se sugiere la conveniencia de reducir las demoras en la CA visitada en las Unidades Facultativas de Toledo, aunque ha pasado de 16,1 meses en 2011, a 10 meses en 2012.

Debido a que las OOLL colaboran en el proceso valorador, y con el fin de evitar efectos no deseables, las visitas de Inspección que se giran a las OOLL es conveniente que incidan, incorporando a los técnicos oportunos a las mismas, en la correcta aplicación por estas de los coeficientes sobre el valor catastral que determinan el carácter no prioritario de las comprobaciones a realizar.

Se recomienda establecer un filtro informático en la aplicación GRECO con el fin de controlar el plazo de validez transcurrido a fin de comprobar los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

El número de actas por inspector normalizado en 2012 fue de 35,6 por un importe de 1.040,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas, pero no del importe del año anterior.

Se valora positivamente el Plan de Inspección para las Unidades de Inspección de la CA, pero se recomienda que su elaboración sea anual y que contemple objetivos individualizados.

Se sugiere, además, una más estrecha colaboración con la AEAT para la utilización de la herramienta ZUJAR que permita avanzar en la investigación de hechos imposables no declarados.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido en el ejercicio 2012 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA.

No existían cantidades pendientes de aplicación al final del ejercicio en la CA visitada.

2.4.2. Fiscalización.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón. Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones de ingresos indebidos. Generalmente no se formulan reparos formales.

Se sugiere la conveniencia de ejercitar planes de control financiero por parte de la Intervención respecto de la gestión de los tributos cedidos, incluyendo a las OOLL.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del 1,3% de los derechos pendientes de cobro. Se ha reducido levemente el ratio entre los derechos recaudados y líquidos y se ha mantenido prácticamente la relación entre derechos anulados y el total de derechos.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se situó en el mismo nivel que el ejercicio anterior, pudiendo influir en ello, los aplazamientos y fraccionamientos concedidos.

Se sugiere la conveniencia de reducir los tiempos de demora en los trámites para el reembolso de garantías que eviten el incremento de los intereses legales, si bien la demora en este procedimiento ha mejorado en 2012.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo baja, un 2,4% en número y el 13,6% en importe, porcentajes ambos inferiores a los del 2011. En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias en el proceso de notificación, además de previos recursos de reposición o reclamaciones económico administrativas que provocan la anulación de la liquidación practicada, circunstancias estas que deben tenerse presentes en el proceso de cargo con el fin de minorar el porcentaje de anulaciones registrado.

La recaudación en ejecutiva se sitúa en una data por ingreso respecto del cargo neto del 11,5% en número y 8,1% en importe (11,4% y 6,1%, respectivamente en 2011). En efecto, la gestión recaudatoria en ejecutiva mantiene su baja eficacia, si bien debe tenerse en cuenta la posible incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Se estima conveniente que se establezcan mecanismos normalizados, preferentemente telemáticos, para embargo de pagos presupuestarios o tributarios entre

administraciones para lo que la CA está trabajando en la interconexión entre las aplicaciones de gestión tributaria GRECO y de contabilidad TAREA, que presentan algunas incompatibilidades.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Sigue constituyendo el CTDGT un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa.

Se considera conveniente que se constituyan grupos trabajo con el fin de avanzar en cuestiones tan relevantes como el intercambio de información en materia tributaria fundamentalmente de aquella obrante en las Consejerías de la CACM que puede ser utilizada con fines inspectores.

En cuanto al intercambio de información estadística entre la AEAT y la CA de Castilla La Mancha, la AEAT y la CA han cumplido el calendario establecido para el suministro de información ordinaria.

Se puede establecer que el avance propiciado por la CA de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al DIT de la AEAT. En cualquier caso, conviene ir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables. En 2012 no se ha procedido a la revisión de los registros rechazados por el DIT esperándose realizar dicha remisión a lo largo del año en curso.

La colaboración prestada por el Catastro ha sido muy estimable, iniciándose en Toledo un proyecto piloto para la obtención de valores de referencia.

Se estima de forma positiva el aumento en 2012 en la emisión de certificados telemáticos por parte de la AEAT a petición de la CA.

No se han planteado en el seno de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVAITP supuestos pendientes de unificación de criterio.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La principal novedad normativa aplicable en 2012 como resultado del ejercicio de las facultades al efecto conferidas a las CCAA en materia de tributos cedidos proviene de la Ley 16/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la JCCM para el año 2011, y afecta al Tributo sobre el Juego

Con respecto a las novedades normativas aprobadas en 2012, al estar prorrogados los Presupuestos para 2011 en 2012, no ha habido Ley de Presupuestos para 2012. La

normativa aprobada en dicho ejercicio para 2013 se refiere a Órdenes relativas a comprobación de valores y de aprobación de reducciones y bonificaciones en el ISD para determinados casos, fijación de tipos en ITPAJD y bonificaciones y deducciones en este impuesto para explotaciones agrarias, así como a otros aspectos de gestión.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de los ingresos aplicados en 2012 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue positivo en comparación con el ejercicio anterior, con un incremento del 7,4%, esencialmente derivado del registrado por los conceptos de:

- a) Impuesto sobre el Patrimonio, con un incremento del 4.914%.
- b) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con un decremento del 3,2%.
- c) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, con subida del 4,6% y Actos Jurídicos Documentados, con subida del 10,6%.
- d) Por último, la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 12,4%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Albacete	0	0	44	46	1	0	45	46	1	1	46	47
Ciudad Real	0	0	40	40	4	0	44	40	1	1	45	41
Cuenca	0	0	33	32	4	2	37	34	1	1	38	35
Guadalajara	2	2	27	26	9	4	38	32	1	1	39	33
Toledo	0	0	33	42	15	0	48	42	2	3	50	45
Total	2	2	177	186	33	6	212	194	6	7	218	201

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Albacete	7	8	12	13	0	0	13	15	13	10	1	1	46	47
Ciudad Real	6	6	12	9	0	0	10	10	16	15	1	1	45	41
Cuenca	5	5	15	15	0	0	2	1	15	13	1	1	38	35
Guadalajara	5	2	12	12	0	0	4	5	17	13	1	1	39	33
Toledo	8	5	16	14	0	0	4	8	20	15	2	3	50	45
Total	31	26	67	63	0	0	33	39	81	66	6	7	218	201

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Albacete	7	8	11	13	0	0	13	15	13	10	0	0	44	46
Ciudad Real	6	6	10	9	0	0	10	10	14	15	0	0	40	40
Cuenca	5	5	13	13	0	0	2	1	13	13	0	0	33	32
Guadalajara	4	2	10	10	0	0	3	3	10	11	0	0	27	26
Toledo	6	5	13	14	0	0	3	8	11	15	0	0	33	42
Total	28	26	57	59	0	0	31	37	61	64	0	0	177	186

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Albacete	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Ciudad Real	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	4	0
Cuenca	0	0	2	2	0	0	0	0	2	0	0	0	4	2
Guadalajara	1	0	0	0	0	0	1	2	7	2	0	0	9	4
Toledo	2	0	3	0	0	0	1	0	9	0	0	0	15	0
Total	3	0	8	2	0	0	2	2	20	2	0	0	33	6

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3	2	3
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	6	7	6	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012	2.011	2.012
Albacete	5	4	6	7	0	0	4	3	5	3	0	0	20	17
Ciudad Real	7	8	6	6	0	0	2	2	18	19	0	0	33	35
Cuenca	5	5	0	1	0	0	5	4	4	4	0	0	14	14
Guadalajara	2	2	1	0	0	0	3	3	5	6	1	1	12	12
Toledo	11	11	13	13	0	0	8	9	17	18	2	3	51	54
Total	30	30	26	27	0	0	22	21	49	50	3	4	130	132

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Albacete	1	2,1	25	53,2	3	6,4	6	12,8	8	17,0	2	4,3	1	2,1	1	2,1	47	100,0		
Ciudad Real	1	2,4	22	53,7	4	9,8	3	7,3	6	14,6	2	4,9	1	2,4	2	4,9	41	100,0		
Cuenca	1	2,9	15	42,9	4	11,4	2	5,7	9	25,7	2	5,7	1	2,9	1	2,9	35	100,0		
Guadalajara	1	3,0	18	54,5	3	9,1	3	9,1	5	15,2	1	3,0	1	3,0	1	3,0	33	100,0		
Toledo	0	0,0	20	44,4	5	11,1	2	4,4	13	28,9	0	0,0	1	2,2	4	8,9	45	100,0		
Total	4	2,0	100	49,8	19	9,5	16	8,0	41	20,4	7	3,5	5	2,5	9	4,5	201	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Albacete	8	13	0	15	10	0	46	0	0	0	0	1	1	47
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	6	0	8	8	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	6	9	0	10	15	0	40	0	0	0	0	1	1	41
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	3	0	5	11	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	0	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	3	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Cuenca	5	15	0	1	13	0	34	0	0	0	0	1	1	35
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	5	0	0	8	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	6	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Guadalajara	2	12	0	5	13	0	32	0	0	0	0	1	1	33
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	3	11	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Toledo	5	14	0	8	15	0	42	0	0	0	0	3	3	45
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	4	3	0	4	9	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	1	1	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	9	0	0	4	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	3	3	4
Total	26	63	0	39	66	0	194	0	0	0	0	7	7	201
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	13	20	0	20	47	0	100	0	0	0	0	0	0	100
Recaudación	3	7	0	5	4	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Inspección	3	8	0	3	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	1	27	0	2	11	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Intervención	2	1	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	7	7	9

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2011		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.939	100,0	0	0,0	3.939	100,0
Total	3.939	100,0	0	0,0	3.939	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	7	3	--
Cuenca	0	2	0	--
Guadalajara	0	1	12	--
Toledo	3.939	3	2	0,1
Total	3.939	13	17	0,3

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.524	6.602	5.852	5.274	52	124	5.098	52,6	116,6	10,8
Ciudad Real	2.581	7.962	8.360	2.183	475	166	1.542	79,3	84,6	3,1
Cuenca	1.666	4.017	4.254	1.429	186	61	1.182	74,9	85,8	4,0
Guadalajara	3.516	3.522	2.842	4.196	113	48	4.035	40,4	119,3	17,7
Toledo	6.111	8.357	9.584	4.884	1.938	88	2.858	66,2	79,9	6,1
Total	18.398	30.460	30.892	17.966	2.764	487	14.715	63,2	97,7	7,0

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.744	2.788	2.008	4.524	19	62	4.443	30,7	120,8	27,0
Ciudad Real	508	1.835	1.707	636	99	39	498	72,9	125,2	4,5
Cuenca	888	1.258	1.321	825	14	47	764	61,6	92,9	7,5
Guadalajara	3.234	2.758	2.067	3.925	25	39	3.861	34,5	121,4	22,8
Toledo	1.309	1.526	1.703	1.132	66	38	1.028	60,1	86,5	8,0
Total	9.683	10.165	8.806	11.042	223	225	10.594	44,4	114,0	15,0

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	780	3.814	3.844	750	33	62	655	83,7	96,2	2,3
Ciudad Real	2.073	6.127	6.653	1.547	376	127	1.044	81,1	74,6	2,8
Cuenca	778	2.759	2.933	604	172	14	418	82,9	77,6	2,5
Guadalajara	282	764	775	271	88	9	174	74,1	96,1	4,2
Toledo	4.802	6.831	7.881	3.752	1.872	50	1.830	67,7	78,1	5,7
Total	8.715	20.295	22.086	6.924	2.541	262	4.121	76,1	79,4	3,8

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.461	3.980	3.641	2.800	22	91	2.687	60,3	56,5	113,8	9,2
Ciudad Real	1.423	5.414	5.627	1.210	164	115	931	68,0	82,3	85,0	2,6
Cuenca	768	2.189	2.239	718	93	42	583	54,5	75,7	93,5	3,8
Guadalajara	1.505	1.637	1.338	1.804	42	27	1.735	46,5	42,6	119,9	16,2
Toledo	3.121	4.628	5.192	2.557	957	68	1.532	55,4	67,0	81,9	5,9
Total	9.278	17.848	18.037	9.089	1.278	343	7.468	58,6	66,5	98,0	6,0

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.863	1.411	1.027	2.247	2	46	2.199	50,6	31,4	120,6	26,3
Ciudad Real	312	990	954	348	46	27	275	54,0	73,3	111,5	4,4
Cuenca	425	457	511	371	8	28	335	36,3	57,9	87,3	8,7
Guadalajara	1.366	1.211	888	1.689	12	20	1.657	43,9	34,5	123,6	22,8
Toledo	483	796	884	395	8	29	358	52,2	69,1	81,8	5,4
Total	4.449	4.865	4.264	5.050	76	150	4.824	47,9	45,8	113,5	14,2

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	598	2.569	2.614	553	20	45	488	67,4	82,5	92,5	2,5
Ciudad Real	1.111	4.424	4.673	862	118	88	656	72,2	84,4	77,6	2,2
Cuenca	343	1.732	1.728	347	85	14	248	62,8	83,3	101,2	2,4
Guadalajara	139	426	450	115	30	7	78	55,8	79,6	82,7	3,1
Toledo	2.638	3.832	4.308	2.162	949	39	1.174	56,1	66,6	82,0	6,0
Total	4.829	12.983	13.773	4.039	1.202	193	2.644	64,0	77,3	83,6	3,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	598	2.569	2.614	553	20	45	488	67,4	82,5	92,5	2,5
Alcaraz	31	234	241	24	1	0	23	71,3	90,9	77,4	1,2
Almansa	38	341	289	90	1	0	89	57,1	76,3	236,8	3,7
Casas Ibáñez	124	392	465	51	0	0	51	73,0	90,1	41,1	1,3
Chinchilla	27	237	235	29	5	14	10	68,5	89,0	107,4	1,5
Hellín	76	427	454	49	8	11	30	67,1	90,3	64,5	1,3
La Roda	256	719	711	264	5	8	251	70,5	72,9	103,1	4,5
Yeste	46	219	219	46	0	12	34	62,6	82,6	100,0	2,5
Ciudad Real	1.111	4.424	4.673	862	118	88	656	72,2	84,4	77,6	2,2
Alcázar de San Juan	41	658	660	39	0	14	25	78,2	94,4	95,1	0,7
Almadén	11	184	185	10	0	0	10	70,2	94,9	90,9	0,6
Almagro	106	162	231	37	33	3	1	43,1	86,2	34,9	1,9
Almodovar del Campo	166	865	901	130	15	24	91	82,1	87,4	78,3	1,7
Daimiel	287	317	371	233	2	9	222	65,8	61,4	81,2	7,5
Manzanares	62	667	644	85	6	31	48	80,4	88,3	137,1	1,6
Piedrabuena	114	209	213	110	21	0	89	63,1	65,9	96,5	6,2
Tomelloso	126	555	628	53	14	6	33	73,7	92,2	42,1	1,0
Valdepeñas	146	518	523	141	12	1	128	65,1	78,8	96,6	3,2
Villanueva de los Infantes	52	289	317	24	15	0	9	71,9	93,0	46,2	0,9
Cuenca	343	1.732	1.728	347	85	14	248	62,8	83,3	101,2	2,4
Belmonte	21	174	181	14	2	0	12	28,7	92,8	66,7	0,9
Huete	20	298	285	33	25	0	8	73,4	89,6	165,0	1,4
Motilla del Palancar	73	562	586	49	16	0	33	75,2	92,3	67,1	1,0
San Clemente	70	393	381	82	27	14	41	72,2	82,3	117,1	2,6
Tarancón	159	305	295	169	15	0	154	67,0	63,6	106,3	6,9
Guadalajara	139	426	450	115	30	7	78	55,8	79,6	82,7	3,1
Brihuega	20	24	26	18	0	1	17	50,0	59,1	90,0	8,3
Cifuentes	9	22	22	9	1	0	8	28,9	71,0	100,0	4,9
Cogolludo	4	16	19	1	0	0	1	32,7	95,0	25,0	0,6
Molina de Aragón	16	105	103	18	8	0	10	56,1	85,1	112,5	2,1
Pastrana	29	71	71	29	11	4	14	67,0	71,0	100,0	4,9
Sacedón	5	35	37	3	1	0	2	54,7	92,5	60,0	1,0
Sigüenza	56	153	172	37	9	2	26	65,4	82,3	66,1	2,6
Toledo	2.638	3.832	4.308	2.162	949	39	1.174	56,1	66,6	82,0	6,0
Escalona	43	226	232	37	21	0	16	64,4	86,2	86,0	1,9
Illescas	137	377	379	135	87	0	48	38,9	73,7	98,5	4,3
Lillo	383	243	396	230	94	30	106	74,1	63,3	60,1	7,0
Madridejos	174	356	445	85	70	0	15	67,4	84,0	48,9	2,3
Navahermosa	720	290	630	380	5	5	370	54,6	62,4	52,8	7,2
Ocaña	426	231	350	307	256	0	51	44,7	53,3	72,1	10,5
Orgaz	63	372	316	119	113	0	6	70,6	72,6	188,9	4,5
Puente del Arzobispo	328	162	198	292	67	3	222	41,1	40,4	89,0	17,7
Quintanar de la Orden	95	421	394	122	11	0	111	54,7	76,4	128,4	3,7
Talavera de la Reina	93	745	527	311	93	0	218	58,9	62,9	334,4	7,1
Torrijos	176	409	441	144	132	1	11	62,8	75,4	81,8	3,9
Total	4.829	12.983	13.773	4.039	1.202	193	2.644	64,0	77,3	83,6	3,5

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.063	2.622	2.211	2.474	30	33	2.411	39,7	47,2	119,9	13,4
Ciudad Real	1.158	2.548	2.733	973	311	51	611	32,0	73,7	84,0	4,3
Cuenca	898	1.828	2.015	711	93	19	599	45,5	73,9	79,2	4,2
Guadalajara	2.011	1.885	1.504	2.392	71	21	2.300	53,5	38,6	118,9	19,1
Toledo	2.990	3.729	4.392	2.327	981	20	1.326	44,6	65,4	77,8	6,4
Total	9.120	12.612	12.855	8.877	1.486	144	7.247	41,4	59,2	97,3	8,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.881	1.377	981	2.277	17	16	2.244	49,4	30,1	121,1	27,9
Ciudad Real	196	845	753	288	53	12	223	46,0	72,3	146,9	4,6
Cuenca	463	801	810	454	6	19	429	63,7	64,1	98,1	6,7
Guadalajara	1.868	1.547	1.179	2.236	13	19	2.204	56,1	34,5	119,7	22,8
Toledo	826	730	819	737	58	9	670	47,8	52,6	89,2	10,8
Total	5.234	5.300	4.542	5.992	147	75	5.770	52,1	43,1	114,5	15,8

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	182	1.245	1.230	197	13	17	167	32,6	86,2	108,2	1,9
Ciudad Real	962	1.703	1.980	685	258	39	388	27,8	74,3	71,2	4,2
Cuenca	435	1.027	1.205	257	87	0	170	37,2	82,4	59,1	2,6
Guadalajara	143	338	325	156	58	2	96	44,2	67,6	109,1	5,8
Toledo	2.164	2.999	3.573	1.590	923	11	656	43,9	69,2	73,5	5,3
Total	3.886	7.312	8.313	2.885	1.339	69	1.477	36,0	74,2	74,2	4,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	182	1.245	1.230	197	13	17	167	32,6	86,2	108,2	1,9
Alcaraz	13	94	95	12	1	0	11	28,7	88,8	92,3	1,5
Almansa	21	256	233	44	3	0	41	42,9	84,1	209,5	2,3
Casas Ibáñez	7	145	150	2	0	0	2	27,0	98,7	28,6	0,2
Chinchilla	21	109	119	11	3	2	6	31,5	91,5	52,4	1,1
Hellín	14	209	188	35	3	4	28	32,9	84,3	250,0	2,2
La Roda	64	301	308	57	1	1	55	29,5	84,4	89,1	2,2
Yeste	42	131	137	36	2	10	24	37,4	79,2	85,7	3,2
Ciudad Real	962	1.703	1.980	685	258	39	388	27,8	74,3	71,2	4,2
Alcázar de San Juan	22	183	171	34	12	0	22	21,8	83,4	154,5	2,4
Almadén	32	78	87	23	13	0	10	29,8	79,1	71,9	3,2
Almagro	219	214	378	55	5	11	39	56,9	87,3	25,1	1,7
Almodóvar del Campo	94	189	232	51	12	19	20	17,9	82,0	54,3	2,6
Daimiel	270	165	227	208	98	1	109	34,2	52,2	77,0	11,0
Manzanares	42	163	145	60	20	5	35	19,6	70,7	142,9	5,0
Piedrabuena	72	122	110	84	43	0	41	36,9	56,7	116,7	9,2
Tomelloso	106	198	244	60	35	2	23	26,3	80,3	56,6	3,0
Valdepeñas	103	278	275	106	18	1	87	34,9	72,2	102,9	4,6
Villanueva de los Infantes	2	113	111	4	2	0	2	28,1	96,5	200,0	0,4
Cuenca	435	1.027	1.205	257	87	0	170	37,2	82,4	59,1	2,6
Belmonte	136	433	514	55	40	0	15	71,3	90,3	40,4	1,3
Huete	5	108	100	13	10	0	3	26,6	88,5	260,0	1,6
Motilla del Palancar	88	185	250	23	14	0	9	24,8	91,6	26,1	1,1
San Clemente	65	151	171	45	8	0	37	27,8	79,2	69,2	3,2
Tarancón	141	150	170	121	15	0	106	33,0	58,4	85,8	8,5
Guadalajara	143	338	325	156	58	2	96	44,2	67,6	109,1	5,8
Brihuega	16	24	21	19	3	0	16	50,0	52,5	118,8	10,9
Cifuentes	18	54	55	17	4	0	13	71,1	76,4	94,4	3,7
Cogolludo	7	33	25	15	1	0	14	67,3	62,5	214,3	7,2
Molina de Aragón	10	82	75	17	14	0	3	43,9	81,5	170,0	2,7
Pastrana	8	35	25	18	7	0	11	33,0	58,1	225,0	8,6
Sacedón	9	29	30	8	3	0	5	45,3	78,9	88,9	3,2
Sigüenza	75	81	94	62	26	2	34	34,6	60,3	82,7	7,9
Toledo	2.164	2.999	3.573	1.590	923	11	656	43,9	69,2	73,5	5,3
Escalona	47	125	111	61	42	0	19	35,6	64,5	129,8	6,6
Illescas	397	593	665	325	285	0	40	61,1	67,2	81,9	5,9
Lillo	253	85	216	122	122	0	0	25,9	63,9	48,2	6,8
Madridejos	78	172	213	37	25	0	12	32,6	85,2	47,4	2,1
Navahermosa	609	241	433	417	209	0	208	45,4	50,9	68,5	11,6
Ocaña	117	286	217	186	28	0	158	55,3	53,8	159,0	10,3
Orgaz	185	155	244	96	85	0	11	29,4	71,8	51,9	4,7
Puente del Arzobispo	188	232	352	68	19	0	49	58,9	83,8	36,2	2,3
Quintanar de la Orden	12	348	342	18	16	0	2	45,3	95,0	150,0	0,6
Talavera de la Reina	20	520	476	64	41	0	23	41,1	88,1	320,0	1,6
Torrijos	258	242	304	196	51	11	134	37,2	60,8	76,0	7,7
Total	3.886	7.312	8.313	2.885	1.339	69	1.477	36,0	74,2	74,2	4,2

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	3.980	3.641	1.107	10.026	27,8	30,4
Ciudad Real	5.414	5.627	2.416	14.467	44,6	42,9
Cuenca	2.189	2.239	874	4.840	39,9	39,0
Guadalajara	1.637	1.338	513	4.567	31,3	38,3
Toledo	4.628	5.192	2.038	10.437	44,0	39,3
Total	17.848	18.037	6.948	44.337	38,9	38,5

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	1.411	1.027	240	5.486	17,0	23,4
Ciudad Real	990	954	279	4.842	28,2	29,2
Cuenca	457	511	217	2.375	47,5	42,5
Guadalajara	1.211	888	330	4.003	27,3	37,2
Toledo	796	884	274	2.777	34,4	31,0
Total	4.865	4.264	1.340	19.483	27,5	31,4

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.569	2.614	867	4.540	33,7	33,2
Ciudad Real	4.424	4.673	2.137	9.625	48,3	45,7
Cuenca	1.732	1.728	657	2.465	37,9	38,0
Guadalajara	426	450	183	564	43,0	40,7
Toledo	3.832	4.308	1.764	7.660	46,0	40,9
Total	12.983	13.773	5.608	24.854	43,2	40,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	2.569	2.614	867	4.540	33,7	33,2
Alcaraz	234	241	138	545	59,0	57,3
Almansa	341	289	94	726	27,6	32,5
Casas Ibáñez	392	465	110	527	28,1	23,7
Chinchilla	237	235	67	455	28,3	28,5
Hellín	427	454	185	703	43,3	40,7
La Roda	719	711	211	1.495	29,3	29,7
Yeste	219	219	62	89	28,3	28,3
Ciudad Real	4.424	4.673	2.137	9.625	48,3	45,7
Alcázar de San Juan	658	660	346	1.332	52,6	52,4
Almadén	184	185	76	228	41,3	41,1
Almagro	162	231	144	622	88,9	62,3
Almodóvar del Campo	865	901	408	2.227	47,2	45,3
Daimiel	317	371	129	636	40,7	34,8
Manzanares	667	644	162	1.325	24,3	25,2
Piedrabuena	209	213	69	370	33,0	32,4
Tomelloso	555	628	498	1.063	89,7	79,3
Valdepeñas	518	523	177	1.318	34,2	33,8
Villanueva de los Infantes	289	317	128	504	44,3	40,4
Cuenca	1.732	1.728	657	2.465	37,9	38,0
Belmonte	174	181	73	281	42,0	40,3
Huete	298	285	60	778	20,1	21,1
Motilla del Palancar	562	586	247	838	44,0	42,2
San Clemente	393	381	149	286	37,9	39,1
Tarancón	305	295	128	282	42,0	43,4
Guadalajara	426	450	183	564	43,0	40,7
Brihuega	24	26	9	71	37,5	34,6
Cifuentes	22	22	2	4	9,1	9,1
Cogolludo	16	19	9	18	56,3	47,4
Molina de Aragón	105	103	70	231	66,7	68,0
Pastrana	71	71	12	6	16,9	16,9
Sacedón	35	37	4	2	11,4	10,8
Sigüenza	153	172	77	232	50,3	44,8
Toledo	3.832	4.308	1.764	7.660	46,0	40,9
Escalona	226	232	62	163	27,4	26,7
Illescas	377	379	110	1.629	29,2	29,0
Lillo	243	396	111	252	45,7	28,0
Madridejos	356	445	128	452	36,0	28,8
Navahermosa	290	630	337	845	116,2	53,5
Ocaña	231	350	44	417	19,0	12,6
Orgaz	372	316	199	1.029	53,5	63,0
Puente del Arzobispo	162	198	37	94	22,8	18,7
Quintanar de la Orden	421	394	390	1.128	92,6	99,0
Talavera de la Reina	745	527	199	924	26,7	37,8
Torrijos	409	441	147	727	35,9	33,3
Total	12.983	13.773	5.608	24.854	43,2	40,7

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	2.622	4.598	2.211	267	2.029	12,1
Ciudad Real	2.548	2.598	2.733	685	774	25,1
Cuenca	1.828	2.604	2.015	628	1.308	31,2
Guadalajara	1.885	4.367	1.504	256	1.311	17,0
Toledo	3.729	5.725	4.392	691	3.115	15,7
Total	12.612	19.892	12.855	2.527	8.537	19,7

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.377	2.989	981	103	1.799	10,5
Ciudad Real	845	995	753	88	138	11,7
Cuenca	801	1.613	810	234	516	28,9
Guadalajara	1.547	3.427	1.179	216	1.068	18,3
Toledo	730	1.580	819	147	898	17,9
Total	5.300	10.604	4.542	788	4.419	17,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.245	1.609	1.230	164	230	13,3
Ciudad Real	1.703	1.603	1.980	597	636	30,2
Cuenca	1.027	991	1.205	394	792	32,7
Guadalajara	338	940	325	40	243	12,3
Toledo	2.999	4.145	3.573	544	2.217	15,2
Total	7.312	9.288	8.313	1.739	4.118	20,9

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	1.245	1.609	1.230	164	230	13,3
Alcaraz	94	81	95	5	12	5,3
Almansa	256	584	233	33	85	14,2
Casas Ibáñez	145	135	150	10	9	6,7
Chinchilla	109	50	119	27	27	22,7
Hellín	209	394	188	48	50	25,5
La Roda	301	279	308	26	32	8,4
Yeste	131	86	137	15	15	10,9
Ciudad Real	1.703	1.603	1.980	597	636	30,2
Alcázar de San Juan	183	228	171	55	62	32,2
Almadén	78	57	87	10	9	11,5
Almagro	214	171	378	59	67	15,6
Almodóvar del Campo	189	293	232	24	68	10,3
Daimiel	165	120	227	86	136	37,9
Manzanares	163	78	145	40	84	27,6
Piedrabuena	122	215	110	14	5	12,7
Tomelloso	198	52	244	246	131	100,8
Valdepeñas	278	320	275	48	61	17,5
Villanueva de los Infantes	113	69	111	15	13	13,5
Cuenca	1.027	991	1.205	394	792	32,7
Belmonte	433	354	514	171	174	33,3
Huete	108	136	100	18	17	18,0
Motilla del Palancar	185	119	250	88	285	35,2
San Clemente	151	87	171	71	262	41,5
Tarancón	150	295	170	46	54	27,1
Guadalajara	338	940	325	40	243	12,3
Brihuega	24	31	21	7	5	33,3
Cifuentes	54	40	55	4	18	7,3
Cogolludo	33	21	25	6	3	24,0
Molina de Aragón	82	142	75	8	39	10,7
Pastrana	35	81	25	0	0	0,0
Sacedón	29	87	30	3	6	10,0
Sigüenza	81	538	94	12	172	12,8
Toledo	2.999	4.145	3.573	544	2.217	15,2
Escalona	125	149	111	30	101	27,0
Illescas	593	1.008	665	99	526	14,9
Lillo	85	59	216	37	61	17,1
Madridejos	172	54	213	48	72	22,5
Navahermosa	241	420	433	89	145	20,6
Ocaña	286	509	217	27	144	12,4
Orgaz	155	66	244	85	854	34,8
Puente del Arzobispo	232	268	352	1	1	0,3
Quintanar de la Orden	348	74	342	9	16	2,6
Talavera de la Reina	520	1.201	476	66	220	13,9
Torrijos	242	337	304	53	77	17,4
Total	7.312	9.288	8.313	1.739	4.118	20,9

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0
Cuenca	3	0	3	0	0	0	0	0	3	0	3	0
Guadalajara	6	1	2	0	0	0	0	0	6	1	2	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	12	1	5	0	0	0	0	0	12	1	5	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	160	126	37	11	108	0	156	130	54,5	81,3	10,0
Ciudad Real	57	273	124	49	113	10	296	34	89,7	59,6	1,4
Cuenca	117	67	13	21	45	5	84	100	45,7	85,5	14,3
Guadalajara	17	136	57	23	49	13	142	11	92,8	64,7	0,9
Toledo	81	154	25	24	140	4	193	42	82,1	51,9	2,6
Total	432	756	256	128	455	32	871	317	73,3	73,4	4,4

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	152	97	29	0	96	0	125	124	50,2	81,6	11,9
Ciudad Real	3	68	23	12	30	3	68	3	95,8	100,0	0,5
Cuenca	63	38	8	10	27	5	50	51	49,5	81,0	12,2
Guadalajara	9	113	45	14	44	13	116	6	95,1	66,7	0,6
Toledo	14	18	3	1	15	4	23	9	71,9	64,3	4,7
Total	241	334	108	37	212	25	382	193	66,4	80,1	6,1

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	8	29	8	11	12	0	31	6	83,8	75,0	2,3
Ciudad Real	54	205	101	37	83	7	228	31	88,0	57,4	1,6
Cuenca	54	29	5	11	18	0	34	49	41,0	90,7	17,3
Guadalajara	8	23	12	9	5	0	26	5	83,9	62,5	2,3
Toledo	67	136	22	23	125	0	170	33	83,7	49,3	2,3
Total	191	422	148	91	243	7	489	124	79,8	64,9	3,0

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	160	126	37	11	108	0	156	130	54,5	81,3	10,0
Contra liqs. con imp. valor	95	9	2	4	32	0	38	66	36,5	69,5	20,8
Demás recursos	65	114	34	7	74	0	115	64	64,2	98,5	6,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	57	273	124	49	113	10	296	34	89,7	59,6	1,4
Contra liqs. con imp. valor	34	142	48	26	71	5	150	26	85,2	76,5	2,1
Demás recursos	23	86	43	12	42	5	102	7	93,6	30,4	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	45	33	11	0	0	44	1	97,8	--	0,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	117	67	13	21	45	5	84	100	45,7	85,5	14,3
Contra liqs. con imp. valor	52	24	8	10	15	0	33	43	43,4	82,7	15,6
Demás recursos	65	43	5	11	30	5	51	57	47,2	87,7	13,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	17	136	57	23	49	13	142	11	92,8	64,7	0,9
Contra liqs. con imp. valor	11	117	44	18	46	13	121	7	94,5	63,6	0,7
Demás recursos	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instº. intº.	4	18	13	5	1	0	19	3	86,4	75,0	1,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	81	154	25	24	140	4	193	42	82,1	51,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	61	111	16	22	103	0	141	31	82,0	50,8	2,6
Demás recursos	12	42	9	2	35	2	48	6	88,9	50,0	1,5
Rectif. errores a instº. intº.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	6	1	0	0	2	2	4	3	57,1	50,0	9,0
Total	432	756	256	128	455	32	871	317	73,3	73,4	4,4
Contra liqs. con imp. valor	253	403	118	80	267	18	483	173	73,6	68,4	4,3
Demás recursos	167	286	91	32	183	12	318	135	70,2	80,8	5,1
Rectif. errores a instº. intº.	6	65	47	16	2	0	65	6	91,5	100,0	1,1
Otros	6	2	0	0	3	2	5	3	62,5	50,0	7,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	152	97	29	0	96	0	125	124	50,2	81,6	11,9
Contra liqs. con imp. valor	89	1	0	0	27	0	27	63	30,0	70,8	28,0
Demás recursos	63	95	29	0	68	0	97	61	61,4	96,8	7,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	3	68	23	12	30	3	68	3	95,8	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	3	68	23	12	30	3	68	3	95,8	100,0	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	63	38	8	10	27	5	50	51	49,5	81,0	12,2
Contra liqs. con imp. valor	10	8	5	2	4	0	11	7	61,1	70,0	7,6
Demás recursos	53	30	3	8	23	5	39	44	47,0	83,0	13,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	9	113	45	14	44	13	116	6	95,1	66,7	0,6
Contra liqs. con imp. valor	6	109	41	14	44	13	112	3	97,4	50,0	0,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	3	4	4	0	0	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	14	18	3	1	15	4	23	9	71,9	64,3	4,7
Contra liqs. con imp. valor	2	2	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	15	2	0	11	2	15	6	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	1	0	0	2	2	4	3	57,1	50,0	9,0
Total	241	334	108	37	212	25	382	193	66,4	80,1	6,1
Contra liqs. con imp. valor	110	188	70	29	107	16	222	76	74,5	69,1	4,1
Demás recursos	122	140	34	8	102	7	151	111	57,6	91,0	8,8
Rectif. errores a instº. intº.	3	4	4	0	0	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Otros	6	2	0	0	3	2	5	3	62,5	50,0	7,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	8	29	8	11	12	0	31	6	83,8	75,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	6	8	2	4	5	0	11	3	78,6	50,0	3,3
Demás recursos	2	19	5	7	6	0	18	3	85,7	150,0	2,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	54	205	101	37	83	7	228	31	88,0	57,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	31	74	25	14	41	2	82	23	78,1	74,2	3,4
Demás recursos	23	86	43	12	42	5	102	7	93,6	30,4	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	45	33	11	0	0	44	1	97,8	--	0,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	54	29	5	11	18	0	34	49	41,0	90,7	17,3
Contra liqs. con imp. valor	42	16	3	8	11	0	22	36	37,9	85,7	19,6
Demás recursos	12	13	2	3	7	0	12	13	48,0	108,3	13,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	8	23	12	9	5	0	26	5	83,9	62,5	2,3
Contra liqs. con imp. valor	5	8	3	4	2	0	9	4	69,2	80,0	5,3
Demás recursos	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Rectif. errores a instº. intº.	1	14	9	5	1	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	67	136	22	23	125	0	170	33	83,7	49,3	2,3
Contra liqs. con imp. valor	59	109	15	21	101	0	137	31	81,5	52,5	2,7
Demás recursos	6	27	7	2	24	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	191	422	148	91	243	7	489	124	79,8	64,9	3,0
Contra liqs. con imp. valor	143	215	48	51	160	2	261	97	72,9	67,8	4,5
Demás recursos	45	146	57	24	81	5	167	24	87,4	53,3	1,7
Rectif. errores a instº. intº.	3	61	43	16	2	0	61	3	95,3	100,0	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	6	8	2	4	5	0	11	3	78,6	50,0	3,3
Alcaraz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Almansa	3	1	1	2	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Casas Ibáñez	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Chinchilla	3	2	0	1	2	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Hellín	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	31	74	25	14	41	2	82	23	78,1	74,2	3,4
Alcázar de San Juan	0	12	0	4	2	0	6	6	50,0	--	12,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	18	37	22	1	22	0	45	10	81,8	55,6	2,7
Almodóvar del Campo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Daimiel	4	6	0	1	5	0	6	4	60,0	100,0	8,0
Manzanares	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	1	11	1	1	8	2	12	0	100,0	0,0	0,0
Valdepeñas	6	5	0	6	3	0	9	2	81,8	33,3	2,7
Villanueva de los Infantes	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Cuenca	42	16	3	8	11	0	22	36	37,9	85,7	19,6
Belmonte	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	9	9	1	3	5	0	9	9	50,0	100,0	12,0
San Clemente	3	3	0	1	3	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Tarancón	29	2	2	3	2	0	7	24	22,6	82,8	41,1
Guadalajara	5	8	3	4	2	0	9	4	69,2	80,0	5,3
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	3	1	0	3	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Pastrana	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	2	5	2	1	2	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Toledo	59	109	15	21	101	0	137	31	81,5	52,5	2,7
Escalona	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	26	1	5	14	0	20	6	76,9	--	3,6
Lillo	7	6	1	0	6	0	7	6	53,8	85,7	10,3
Madridejos	3	14	0	0	14	0	14	3	82,4	100,0	2,6
Navahermosa	7	10	0	0	15	0	15	2	88,2	28,6	1,6
Ocaña	0	7	0	0	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Orgaz	10	26	2	16	15	0	33	3	91,7	30,0	1,1
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	23	10	7	0	26	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Torrijos	9	4	2	0	0	0	2	11	15,4	122,2	66,0
Total	143	215	48	51	160	2	261	97	72,9	67,8	4,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	19	5	7	6	0	18	3	85,7	150,0	2,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	1	13	3	5	5	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	6	2	2	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	23	86	43	12	42	5	102	7	93,6	30,4	0,8
Alcázar de San Juan	0	14	1	0	11	0	12	2	85,7	--	2,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Daimiel	12	13	14	0	10	0	24	1	96,0	8,3	0,5
Manzanares	6	9	2	3	8	0	13	2	86,7	33,3	1,8
Piedrabuena	1	7	0	3	0	5	8	0	100,0	0,0	0,0
Tomelloso	3	42	25	6	12	0	43	2	95,6	66,7	0,6
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	12	13	2	3	7	0	12	13	48,0	108,3	13,0
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	10	6	1	2	4	0	7	9	43,8	90,0	15,4
Motilla del Palancar	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	2	4	1	0	2	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Guadalajara	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	6	27	7	2	24	0	33	0	100,0	0,0	0,0
Escalona	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Illescas	0	6	2	1	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	11	0	1	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	4	3	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	45	146	57	24	81	5	167	24	87,4	53,3	1,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	45	33	11	0	0	44	1	97,8	--	0,3
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tomelloso	0	38	27	11	0	0	38	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	1	14	9	5	1	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	14	9	5	1	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	61	43	16	2	0	61	3	95,3	100,0	0,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	93.841	125.423	121.243	98.021	2.965	384	94.672	55,3	104,5	9,7
CV vehs. usados (exentas)	10.137	8.448	7.108	11.477	3	227	11.247	38,2	113,2	19,4
CV vehs. usados (con liq.)	21.057	60.064	54.520	26.601	33	8	26.560	67,2	126,3	5,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	21.956	28.629	25.798	24.787	214	79	24.494	51,0	112,9	11,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	40.691	28.282	33.817	35.156	2.715	70	32.371	49,0	86,4	12,5
Oficinas liquidadoras	43.046	90.988	103.041	30.993	14.038	399	16.556	76,9	72,0	3,6
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	6.715	36.757	37.861	5.611	1.227	232	4.152	87,1	83,6	1,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	36.331	54.231	65.180	25.382	12.811	167	12.404	72,0	69,9	4,7
Total	136.887	216.411	224.284	129.014	17.003	783	111.228	63,5	94,2	6,9
CV vehs. usados (exentas)	10.137	8.448	7.108	11.477	3	227	11.247	38,2	113,2	19,4
CV vehs. usados (con liq.)	21.057	60.064	54.520	26.601	33	8	26.560	67,2	126,3	5,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	28.671	65.386	63.659	30.398	1.441	311	28.646	67,7	106,0	5,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	77.022	82.513	98.997	60.538	15.526	237	44.775	62,1	78,6	7,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	18.420	36.948	41.867	13.501	1.312	312	11.877	75,6	73,3	3,9
Exentas	8.182	14.135	16.266	6.051	26	227	5.798	72,9	74,0	4,5
Con liquidación	10.238	22.813	25.601	7.450	1.286	85	6.079	77,5	72,8	3,5
Ciudad Real	51.988	50.124	60.614	41.498	2.411	216	38.871	59,4	79,8	8,2
Exentas	18.275	16.683	17.015	17.943	156	144	17.643	48,7	98,2	12,7
Con liquidación	33.713	33.441	43.599	23.555	2.255	72	21.228	64,9	69,9	6,5
Cuenca	9.159	23.278	28.122	4.315	774	55	3.486	86,7	47,1	1,8
Exentas	1.232	7.385	7.099	1.518	12	51	1.455	82,4	123,2	2,6
Con liquidación	7.927	15.893	21.023	2.797	762	4	2.031	88,3	35,3	1,6
Guadalajara	21.724	27.839	29.552	20.011	999	84	18.928	59,6	92,1	8,1
Exentas	4.131	10.006	7.324	6.813	40	57	6.716	51,8	164,9	11,2
Con liquidación	17.593	17.833	22.228	13.198	959	27	12.212	62,7	75,0	7,1
Toledo	35.596	78.222	64.129	49.689	11.507	116	38.066	56,3	139,6	9,3
Exentas	6.988	25.625	23.063	9.550	1.210	59	8.281	70,7	136,7	5,0
Con liquidación	28.608	52.597	41.066	40.139	10.297	57	29.785	50,6	140,3	11,7
Total	136.887	216.411	224.284	129.014	17.003	783	111.228	63,5	94,2	6,9
Exentas	38.808	73.834	70.767	41.875	1.444	538	39.893	62,8	107,9	7,1
Con liquidación	98.079	142.577	153.517	87.139	15.559	245	71.335	63,8	88,8	6,8

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	14.450	24.605	28.349	10.706	467	213	10.026	72,6	74,1	4,5
Exentas	7.491	9.424	11.359	5.556	0	205	5.351	67,2	74,2	5,9
Con liquidación	6.959	15.181	16.990	5.150	467	8	4.675	76,7	74,0	3,6
Ciudad Real	39.391	26.201	34.142	31.450	355	53	31.042	52,1	79,8	11,1
Exentas	14.893	7.137	6.906	15.124	17	11	15.096	31,3	101,6	26,3
Con liquidación	24.498	19.064	27.236	16.326	338	42	15.946	62,5	66,6	7,2
Cuenca	3.684	12.944	14.333	2.295	47	40	2.208	86,2	62,3	1,9
Exentas	722	3.845	3.435	1.132	3	37	1.092	75,2	156,8	4,0
Con liquidación	2.962	9.099	10.898	1.163	44	3	1.116	90,4	39,3	1,3
Guadalajara	19.138	23.709	24.254	18.593	277	63	18.253	56,6	97,2	9,2
Exentas	3.919	8.512	5.757	6.674	5	46	6.623	46,3	170,3	13,9
Con liquidación	15.219	15.197	18.497	11.919	272	17	11.630	60,8	78,3	7,7
Toledo	17.178	37.964	20.165	34.977	1.819	15	33.143	36,6	203,6	20,8
Exentas	5.068	8.159	5.449	7.778	192	7	7.579	41,2	153,5	17,1
Con liquidación	12.110	29.805	14.716	27.199	1.627	8	25.564	35,1	224,6	22,2
Total	93.841	125.423	121.243	98.021	2.965	384	94.672	55,3	104,5	9,7
Exentas	32.093	37.077	32.906	36.264	217	306	35.741	47,6	113,0	13,2
Con liquidación	61.748	88.346	88.337	61.757	2.748	78	58.931	58,9	100,0	8,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.970	12.343	13.518	2.795	845	99	1.851	82,9	70,4	2,5
Exentas	691	4.711	4.907	495	26	22	447	90,8	71,6	1,2
Con liquidación	3.279	7.632	8.611	2.300	819	77	1.404	78,9	70,1	3,2
Ciudad Real	12.597	23.923	26.472	10.048	2.056	163	7.829	72,5	79,8	4,6
Exentas	3.382	9.546	10.109	2.819	139	133	2.547	78,2	83,4	3,3
Con liquidación	9.215	14.377	16.363	7.229	1.917	30	5.282	69,4	78,4	5,3
Cuenca	5.475	10.334	13.789	2.020	727	15	1.278	87,2	36,9	1,8
Exentas	510	3.540	3.664	386	9	14	363	90,5	75,7	1,3
Con liquidación	4.965	6.794	10.125	1.634	718	1	915	86,1	32,9	1,9
Guadalajara	2.586	4.130	5.298	1.418	722	21	675	78,9	54,8	3,2
Exentas	212	1.494	1.567	139	35	11	93	91,9	65,6	1,1
Con liquidación	2.374	2.636	3.731	1.279	687	10	582	74,5	53,9	4,1
Toledo	18.418	40.258	43.964	14.712	9.688	101	4.923	74,9	79,9	4,0
Exentas	1.920	17.466	17.614	1.772	1.018	52	702	90,9	92,3	1,2
Con liquidación	16.498	22.792	26.350	12.940	8.670	49	4.221	67,1	78,4	5,9
Total	43.046	90.988	103.041	30.993	14.038	399	16.556	76,9	72,0	3,6
Exentas	6.715	36.757	37.861	5.611	1.227	232	4.152	87,1	83,6	1,8
Con liquidación	36.331	54.231	65.180	25.382	12.811	167	12.404	72,0	69,9	4,7

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	2.110	9.998	10.227	1.881	8	1	1.872	84,5	89,1	2,2
Ciudad Real	8.973	14.383	19.898	3.458	1	3	3.454	85,2	38,5	2,1
Cuenca	460	5.599	5.550	509	2	1	506	91,6	110,7	1,1
Guadalajara	1.517	8.260	8.178	1.599	3	1	1.595	83,6	105,4	2,3
Toledo	7.997	21.824	10.667	19.154	19	2	19.133	35,8	239,5	21,5
Total	21.057	60.064	54.520	26.601	33	8	26.560	67,2	126,3	5,9

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	2.110	9.998	10.227	1.881	8	1	1.872	84,5	89,1	2,2
Ciudad Real	8.973	14.383	19.898	3.458	1	3	3.454	85,2	38,5	2,1
Cuenca	460	5.599	5.550	509	2	1	506	91,6	110,7	1,1
Guadalajara	1.517	8.260	8.178	1.599	3	1	1.595	83,6	105,4	2,3
Toledo	7.997	21.824	10.667	19.154	19	2	19.133	35,8	239,5	21,5
Total	21.057	60.064	54.520	26.601	33	8	26.560	67,2	126,3	5,9

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	8.128	12.815	15.374	5.569	1.278	84	4.207	73,4	68,5	4,3
Ciudad Real	24.740	19.058	23.701	20.097	2.254	69	17.774	54,1	81,2	10,2
Cuenca	7.467	10.294	15.473	2.288	760	3	1.525	87,1	30,6	1,8
Guadalajara	16.076	9.573	14.050	11.599	956	26	10.617	54,8	72,2	9,9
Toledo	20.611	30.773	30.399	20.985	10.278	55	10.652	59,2	101,8	8,3
Total	77.022	82.513	98.997	60.538	15.526	237	44.775	62,1	78,6	7,3

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.849	5.183	6.763	3.269	459	7	2.803	67,4	67,4	5,8
Ciudad Real	15.525	4.681	7.338	12.868	337	39	12.492	36,3	82,9	21,0
Cuenca	2.502	3.500	5.348	654	42	2	610	89,1	26,1	1,5
Guadalajara	13.702	6.937	10.319	10.320	269	16	10.035	50,0	75,3	12,0
Toledo	4.113	7.981	4.049	8.045	1.608	6	6.431	33,5	195,6	23,8
Total	40.691	28.282	33.817	35.156	2.715	70	32.371	49,0	86,4	12,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.279	7.632	8.611	2.300	819	77	1.404	78,9	70,1	3,2
Ciudad Real	9.215	14.377	16.363	7.229	1.917	30	5.282	69,4	78,4	5,3
Cuenca	4.965	6.794	10.125	1.634	718	1	915	86,1	32,9	1,9
Guadalajara	2.374	2.636	3.731	1.279	687	10	582	74,5	53,9	4,1
Toledo	16.498	22.792	26.350	12.940	8.670	49	4.221	67,1	78,4	5,9
Total	36.331	54.231	65.180	25.382	12.811	167	12.404	72,0	69,9	4,7

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.279	7.632	8.611	2.300	819	77	1.404	78,9	70,1	3,2
Alcaraz	80	588	606	62	58	0	4	90,7	77,5	1,2
Almansa	400	1.123	1.139	384	35	0	349	74,8	96,0	4,0
Casas Ibáñez	591	1.438	1.673	356	0	0	356	82,5	60,2	2,6
Chinchilla	134	588	663	59	16	38	5	91,8	44,0	1,1
Hellín	550	1.082	1.458	174	76	2	96	89,3	31,6	1,4
La Roda	1.284	2.302	2.465	1.121	575	3	543	68,7	87,3	5,5
Yeste	240	511	607	144	59	34	51	80,8	60,0	2,8
Ciudad Real	9.215	14.377	16.363	7.229	1.917	30	5.282	69,4	78,4	5,3
Alcázar de San Juan	217	2.303	2.404	116	74	5	37	95,4	53,5	0,6
Almadén	356	528	540	344	192	0	152	61,1	96,6	7,6
Almagro	677	924	1.051	550	137	13	400	65,6	81,2	6,3
Almodóvar del Campo	187	2.055	2.095	147	74	0	73	93,4	78,6	0,8
Daimiel	4.704	978	2.282	3.400	326	0	3.074	40,2	72,3	17,9
Manzanares	375	1.470	1.210	635	337	2	296	65,6	169,3	6,3
Piedrabuena	422	732	635	519	299	0	220	55,0	123,0	9,8
Tomelloso	1.078	2.203	2.895	386	141	10	235	88,2	35,8	1,6
Valdepeñas	917	2.147	2.155	909	124	0	785	70,3	99,1	5,1
Villanueva de los Infantes	282	1.037	1.096	223	213	0	10	83,1	79,1	2,4
Cuenca	4.965	6.794	10.125	1.634	718	1	915	86,1	32,9	1,9
Belmonte	1.147	1.484	2.353	278	189	0	89	89,4	24,2	1,4
Huete	91	700	740	51	32	0	19	93,6	56,0	0,8
Motilla del Palancar	858	2.130	2.645	343	28	0	315	88,5	40,0	1,6
San Clemente	680	1.135	1.600	215	63	0	152	88,2	31,6	1,6
Tarancón	2.189	1.345	2.787	747	406	1	340	78,9	34,1	3,2
Guadalajara	2.374	2.636	3.731	1.279	687	10	582	74,5	53,9	4,1
Brihuega	344	269	436	177	45	1	131	71,1	51,5	4,9
Cifuentes	209	181	313	77	38	0	39	80,3	36,8	3,0
Cogolludo	374	329	509	194	126	0	68	72,4	51,9	4,6
Molina de Aragón	83	461	389	155	118	0	37	71,5	186,7	4,8
Pastrana	401	689	789	301	203	0	98	72,4	75,1	4,6
Sacedón	174	248	361	61	24	0	37	85,5	35,1	2,0
Sigüenza	789	459	934	314	133	9	172	74,8	39,8	4,0
Toledo	16.498	22.792	26.350	12.940	8.670	49	4.221	67,1	78,4	5,9
Escalona	455	1.213	1.077	591	415	0	176	64,6	129,9	6,6
Illescas	4.354	7.581	9.669	2.266	2.083	0	183	81,0	52,0	2,8
Lillo	862	1.100	1.414	548	435	0	113	72,1	63,6	4,7
Madridejos	736	1.442	1.567	611	528	0	83	71,9	83,0	4,7
Navahermosa	2.372	878	1.454	1.796	1.253	3	540	44,7	75,7	14,8
Ocaña	712	1.745	1.487	970	529	0	441	60,5	136,2	7,8
Orgaz	1.071	1.173	1.327	917	828	0	89	59,1	85,6	8,3
Puente del Arzobispo	773	844	905	712	283	4	425	56,0	92,1	9,4
Quintanar de la Orden	645	1.634	2.104	175	151	0	24	92,3	27,1	1,0
Talavera de la Reina	1.244	3.335	2.855	1.724	845	0	879	62,3	138,6	7,2
Torrijos	3.274	1.847	2.491	2.630	1.320	42	1.268	48,6	80,3	12,7
Total	36.331	54.231	65.180	25.382	12.811	167	12.404	72,0	69,9	4,7

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	10.227	706	195	6,9	15.374	3.517	6.257	22,9
Ciudad Real	19.898	1.103	90	5,5	23.701	7.102	10.858	30,0
Cuenca	5.550	381	37	6,9	15.473	4.937	6.339	31,9
Guadalajara	8.178	1.006	112	12,3	14.050	3.188	6.084	22,7
Toledo	10.667	1.181	140	11,1	30.399	9.156	19.488	30,1
Total	54.520	4.377	574	8,0	98.997	27.900	49.026	28,2

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	10.227	706	195	6,9	6.763	1.709	3.315	25,3
Ciudad Real	19.898	1.103	90	5,5	7.338	2.400	3.914	32,7
Cuenca	5.550	381	37	6,9	5.348	1.679	2.260	31,4
Guadalajara	8.178	1.006	112	12,3	10.319	2.193	5.007	21,3
Toledo	10.667	1.181	140	11,1	4.049	1.106	3.105	27,3
Total	54.520	4.377	574	8,0	33.817	9.087	17.601	26,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	8.611	1.808	2.942	21,0
Ciudad Real	0	0	0	--	16.363	4.702	6.944	28,7
Cuenca	0	0	0	--	10.125	3.258	4.079	32,2
Guadalajara	0	0	0	--	3.731	995	1.077	26,7
Toledo	0	0	0	--	26.350	8.050	16.383	30,6
Total	0	0	0	--	65.180	18.813	31.425	28,9

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	8.611	1.808	2.942	21,0
Alcaraz	0	0	0	--	606	93	134	15,3
Almansa	0	0	0	--	1.139	362	1.111	31,8
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.673	97	89	5,8
Chinchilla	0	0	0	--	663	213	229	32,1
Hellín	0	0	0	--	1.458	267	440	18,3
La Roda	0	0	0	--	2.465	729	910	29,6
Yeste	0	0	0	--	607	47	29	7,7
Ciudad Real	0	0	0	--	16.363	4.702	6.944	28,7
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	2.404	863	2.531	35,9
Almadén	0	0	0	--	540	88	62	16,3
Almagro	0	0	0	--	1.051	323	510	30,7
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	2.095	279	390	13,3
Daimiel	0	0	0	--	2.282	819	625	35,9
Manzanares	0	0	0	--	1.210	394	446	32,6
Piedrabuena	0	0	0	--	635	94	66	14,8
Tomelloso	0	0	0	--	2.895	1.072	1.486	37,0
Valdepeñas	0	0	0	--	2.155	553	649	25,7
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.096	217	179	19,8
Cuenca	0	0	0	--	10.125	3.258	4.079	32,2
Belmonte	0	0	0	--	2.353	915	592	38,9
Huete	0	0	0	--	740	139	91	18,8
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.645	746	1.922	28,2
San Clemente	0	0	0	--	1.600	464	408	29,0
Tarancón	0	0	0	--	2.787	994	1.066	35,7
Guadalajara	0	0	0	--	3.731	995	1.077	26,7
Brihuega	0	0	0	--	436	153	278	35,1
Cifuentes	0	0	0	--	313	89	48	28,4
Cogolludo	0	0	0	--	509	72	85	14,1
Molina de Aragón	0	0	0	--	389	70	59	18,0
Pastrana	0	0	0	--	789	276	264	35,0
Sacedón	0	0	0	--	361	81	101	22,4
Sigüenza	0	0	0	--	934	254	242	27,2
Toledo	0	0	0	--	26.350	8.050	16.383	30,6
Escalona	0	0	0	--	1.077	401	751	37,2
Illescas	0	0	0	--	9.669	2.267	8.866	23,4
Lillo	0	0	0	--	1.414	375	350	26,5
Madridejos	0	0	0	--	1.567	371	363	23,7
Navahermosa	0	0	0	--	1.454	555	583	38,2
Ocaña	0	0	0	--	1.487	233	564	15,7
Orgaz	0	0	0	--	1.327	565	670	42,6
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	905	50	43	5,5
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.104	503	758	23,9
Talavera de la Reina	0	0	0	--	2.855	1.048	1.748	36,7
Torrijos	0	0	0	--	2.491	1.682	1.687	67,5
Total	0	0	0	--	65.180	18.813	31.425	28,9

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	198	27	0	0	0	0	0	0	198	27	0	0
Ciudad Real	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Cuenca	123	9	100	8	0	0	0	0	123	9	100	8
Guadalajara	114	39	36	23	0	0	0	0	114	39	36	23
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	436	75	137	31	0	0	0	0	436	75	137	31

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	93	347	46	6	180	1	233	207	53,0	222,6	4.223	8,2	10,7
Ciudad Real	52	390	117	18	218	35	388	54	87,8	103,8	8.205	4,8	1,7
Cuenca	150	293	33	88	133	13	267	176	60,3	117,3	5.318	5,5	7,9
Guadalajara	95	379	81	50	210	44	385	89	81,2	93,7	4.194	9,0	2,8
Toledo	354	675	123	63	718	19	923	106	89,7	29,9	10.337	6,5	1,4
Total	744	2.084	400	225	1.459	112	2.196	632	77,7	84,9	32.277	6,5	3,5

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	31	263	24	0	122	0	146	148	49,7	477,4	2.415	10,9	12,2
Ciudad Real	6	171	42	2	93	33	170	7	96,0	116,7	3.503	4,9	0,5
Cuenca	56	94	6	19	44	13	82	68	54,7	121,4	2.060	4,6	10,0
Guadalajara	70	326	71	38	189	44	342	54	86,4	77,1	3.199	10,2	1,9
Toledo	121	127	26	11	154	19	210	38	84,7	31,4	2.287	5,6	2,2
Total	284	981	169	70	602	109	950	315	75,1	110,9	13.464	7,3	4,0

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	62	84	22	6	58	1	87	59	59,6	95,2	1.808	4,6	8,1
Ciudad Real	46	219	75	16	125	2	218	47	82,3	102,2	4.702	4,7	2,6
Cuenca	94	199	27	69	89	0	185	108	63,1	114,9	3.258	6,1	7,0
Guadalajara	25	53	10	12	21	0	43	35	55,1	140,0	995	5,3	9,8
Toledo	233	548	97	52	564	0	713	68	91,3	29,2	8.050	6,8	1,1
Total	460	1.103	231	155	857	3	1.246	317	79,7	68,9	18.813	5,9	3,1

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	93	347	46	6	180	1	233	207	53,0	222,6	10,7
Contra liqs. con imp. valor	76	255	29	5	137	0	171	160	51,7	210,5	11,2
Demás recursos	16	90	16	1	43	1	61	45	57,5	281,3	8,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ciudad Real	52	390	117	18	218	35	388	54	87,8	103,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	49	244	69	16	152	11	248	45	84,6	91,8	2,2
Demás recursos	3	127	43	2	64	13	122	8	93,8	266,7	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	19	5	0	2	11	18	1	94,7	--	0,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	150	293	33	88	133	13	267	176	60,3	117,3	7,9
Contra liqs. con imp. valor	99	205	20	79	93	0	192	112	63,2	113,1	7,0
Demás recursos	51	87	13	9	40	13	75	63	54,3	123,5	10,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	95	379	81	50	210	44	385	89	81,2	93,7	2,8
Contra liqs. con imp. valor	87	359	75	47	204	44	370	76	83,0	87,4	2,5
Demás recursos	5	10	0	2	6	0	8	7	53,3	140,0	10,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	10	6	1	0	0	7	6	53,8	200,0	10,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	354	675	123	63	718	19	923	106	89,7	29,9	1,4
Contra liqs. con imp. valor	244	542	82	51	570	8	711	75	90,5	30,7	1,3
Demás recursos	92	104	34	10	117	7	168	28	85,7	30,4	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	6	2	2	5	0	9	1	90,0	25,0	1,3
Otros	14	23	5	0	26	4	35	2	94,6	14,3	0,7
Total	744	2.084	400	225	1.459	112	2.196	632	77,7	84,9	3,5
Contra liqs. con imp. valor	555	1.605	275	198	1.156	63	1.692	468	78,3	84,3	3,3
Demás recursos	167	418	106	24	270	34	434	151	74,2	90,4	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	7	38	14	3	7	11	35	10	77,8	142,9	3,4
Otros	15	23	5	0	26	4	35	3	92,1	20,0	1,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	31	263	24	0	122	0	146	148	49,7	477,4	12,2
Contra liqs. con imp. valor	29	211	18	0	104	0	122	118	50,8	406,9	11,6
Demás recursos	2	52	6	0	18	0	24	30	44,4	1.500,0	15,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	6	171	42	2	93	33	170	7	96,0	116,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	6	99	18	2	67	11	98	7	93,3	116,7	0,9
Demás recursos	0	57	21	0	25	11	57	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	3	0	1	11	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	56	94	6	19	44	13	82	68	54,7	121,4	10,0
Contra liqs. con imp. valor	11	34	3	13	17	0	33	12	73,3	109,1	4,4
Demás recursos	45	60	3	6	27	13	49	56	46,7	124,4	13,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	70	326	71	38	189	44	342	54	86,4	77,1	1,9
Contra liqs. con imp. valor	68	316	65	38	189	44	336	48	87,5	70,6	1,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	2	10	6	0	0	0	6	6	50,0	300,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	121	127	26	11	154	19	210	38	84,7	31,4	2,2
Contra liqs. con imp. valor	57	59	5	5	82	8	100	16	86,2	28,1	1,9
Demás recursos	52	45	16	6	48	7	77	20	79,4	38,5	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	12	23	5	0	24	4	33	2	94,3	16,7	0,7
Total	284	981	169	70	602	109	950	315	75,1	110,9	4,0
Contra liqs. con imp. valor	171	719	109	58	459	63	689	201	77,4	117,5	3,5
Demás recursos	99	214	46	12	118	31	207	106	66,1	107,1	6,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	25	9	0	1	11	21	6	77,8	300,0	3,4
Otros	12	23	5	0	24	4	33	2	94,3	16,7	0,7

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	62	84	22	6	58	1	87	59	59,6	95,2	8,1
Contra liqs. con imp. valor	47	44	11	5	33	0	49	42	53,8	89,4	10,3
Demás recursos	14	38	10	1	25	1	37	15	71,2	107,1	4,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ciudad Real	46	219	75	16	125	2	218	47	82,3	102,2	2,6
Contra liqs. con imp. valor	43	145	51	14	85	0	150	38	79,8	88,4	3,0
Demás recursos	3	70	22	2	39	2	65	8	89,0	266,7	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	94	199	27	69	89	0	185	108	63,1	114,9	7,0
Contra liqs. con imp. valor	88	171	17	66	76	0	159	100	61,4	113,6	7,5
Demás recursos	6	27	10	3	13	0	26	7	78,8	116,7	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	25	53	10	12	21	0	43	35	55,1	140,0	9,8
Contra liqs. con imp. valor	19	43	10	9	15	0	34	28	54,8	147,4	9,9
Demás recursos	5	10	0	2	6	0	8	7	53,3	140,0	10,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	233	548	97	52	564	0	713	68	91,3	29,2	1,1
Contra liqs. con imp. valor	187	483	77	46	488	0	611	59	91,2	31,6	1,2
Demás recursos	40	59	18	4	69	0	91	8	91,9	20,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	4	6	2	2	5	0	9	1	90,0	25,0	1,3
Otros	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	460	1.103	231	155	857	3	1.246	317	79,7	68,9	3,1
Contra liqs. con imp. valor	384	886	166	140	697	0	1.003	267	79,0	69,5	3,2
Demás recursos	68	204	60	12	152	3	227	45	83,5	66,2	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	5	13	5	3	6	0	14	4	77,8	80,0	3,4
Otros	3	0	0	0	2	0	2	1	66,7	33,3	6,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnation de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	47	44	11	5	33	0	49	42	53,8	89,4	10,3
Alcaraz	5	6	2	0	8	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Almansa	3	1	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Casas Ibáñez	9	1	1	0	1	0	2	8	20,0	88,9	48,0
Chinchilla	3	9	1	1	0	0	2	10	16,7	333,3	60,0
Hellín	1	10	0	3	6	0	9	2	81,8	200,0	2,7
La Roda	26	16	5	1	15	0	21	21	50,0	80,8	12,0
Yeste	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	43	145	51	14	85	0	150	38	79,8	88,4	3,0
Alcázar de San Juan	2	40	10	2	22	0	34	8	81,0	400,0	2,8
Almadén	2	4	1	2	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Almagro	12	14	9	0	11	0	20	6	76,9	50,0	3,6
Almodovar del Campo	2	7	2	0	4	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Daimiel	15	18	3	3	22	0	28	5	84,8	33,3	2,1
Manzanares	6	2	0	3	0	0	3	5	37,5	83,3	20,0
Piedrabuena	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Tomelloso	0	36	14	3	18	0	35	1	97,2	--	0,3
Valdepeñas	2	11	1	1	6	0	8	5	61,5	250,0	7,5
Villanueva de los Infantes	1	12	11	0	0	0	11	2	84,6	200,0	2,2
Cuenca	88	171	17	66	76	0	159	100	61,4	113,6	7,5
Belmonte	11	21	2	9	8	0	19	13	59,4	118,2	8,2
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	34	64	7	21	51	0	79	19	80,6	55,9	2,9
San Clemente	13	38	4	32	5	0	41	10	80,4	76,9	2,9
Tarancón	30	48	4	4	12	0	20	58	25,6	193,3	34,8
Guadalajara	19	43	10	9	15	0	34	28	54,8	147,4	9,9
Brihuega	7	1	2	0	1	0	3	5	37,5	71,4	20,0
Cifuentes	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	3	5	0	6	0	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Pastrana	0	21	5	0	4	0	9	12	42,9	--	16,0
Sacedón	0	7	1	2	2	0	5	2	71,4	--	4,8
Sigüenza	9	6	2	1	8	0	11	4	73,3	44,4	4,4
Toledo	187	483	77	46	488	0	611	59	91,2	31,6	1,2
Escalona	0	39	0	20	19	0	39	0	100,0	--	0,0
Illescas	1	166	7	13	145	0	165	2	98,8	200,0	0,1
Lillo	13	11	3	1	10	0	14	10	58,3	76,9	8,6
Madridejos	13	20	4	3	13	0	20	13	60,6	100,0	7,8
Navahermosa	9	34	6	0	31	0	37	6	86,0	66,7	1,9
Ocaña	1	33	0	0	34	0	34	0	100,0	0,0	0,0
Orgaz	7	26	2	3	22	0	27	6	81,8	85,7	2,7
Puente del Arzobispo	2	3	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	0	20	4	0	16	0	20	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	118	82	43	0	148	0	191	9	95,5	7,6	0,6
Torrijos	23	49	7	6	46	0	59	13	81,9	56,5	2,6
Total	384	886	166	140	697	0	1.003	267	79,0	69,5	3,2

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	14	38	10	1	25	1	37	15	71,2	107,1	4,9
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	9	31	7	1	20	1	29	11	72,5	122,2	4,6
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Hellín	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
La Roda	2	6	2	0	4	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	70	22	2	39	2	65	8	89,0	266,7	1,5
Alcázar de San Juan	0	25	7	0	13	2	22	3	88,0	--	1,6
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	14	0	0	14	0	14	0	100,0	--	0,0
Manzanares	3	10	4	2	4	0	10	3	76,9	100,0	3,6
Piedrabuena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tomelloso	0	20	11	0	7	0	18	2	90,0	--	1,3
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	6	27	10	3	13	0	26	7	78,8	116,7	3,2
Belmonte	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Huete	4	6	2	1	2	0	5	5	50,0	125,0	12,0
Motilla del Palancar	0	10	5	2	3	0	10	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	2	9	3	0	6	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Guadalajara	5	10	0	2	6	0	8	7	53,3	140,0	10,5
Brihuega	3	6	0	2	0	0	2	7	22,2	233,3	42,0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	2	3	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Toledo	40	59	18	4	69	0	91	8	91,9	20,0	1,1
Escalona	2	5	2	2	1	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Illescas	0	37	5	1	31	0	37	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madrirdejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	7	2	1	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Ocaña	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	36	9	7	0	32	0	39	6	86,7	16,7	1,8
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	68	204	60	12	152	3	227	45	83,5	66,2	2,4

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Albacete	0	2	1	0	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Hellín	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	4	2	0	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	4	2	0	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Guadalajara	1	0	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	0	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	4	6	2	2	5	0	0	9	1	90,0	25,0	1,3
Escalona	0	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	4	2	2	0	3	0	0	5	1	83,3	25,0	2,4
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	13	5	3	6	0	0	14	4	77,8	80,0	3,4

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Albacete	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	0	0	0	2	0	2	0	0	100,0	0,0	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madrirdejos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	2	0	0	0	2	0	2	0	0	100,0	0,0	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	0	0	0	2	0	2	1	66,7	33,3	6,0	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	213	95	79	229	25,6	107,5	34,8
Ciudad Real	48	87	86	49	63,7	102,1	6,8
Cuenca	26	61	53	34	60,9	130,8	7,7
Guadalajara	127	216	142	201	41,4	158,3	17,0
Toledo	340	291	247	384	39,1	112,9	18,7
Total	754	750	607	897	40,4	119,0	17,7

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	34	10	10	34	22,7	100,0	40,8
Ciudad Real	2	4	5	1	83,3	50,0	2,4
Cuenca	3	4	4	3	57,1	100,0	9,0
Guadalajara	14	19	22	11	66,7	78,6	6,0
Toledo	5	8	5	8	38,5	160,0	19,2
Total	58	45	46	57	44,7	98,3	14,9

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	6	1	1	6	14,3	100,0	72,0
Ciudad Real	6	8	4	10	28,6	166,7	30,0
Cuenca	4	1	4	1	80,0	25,0	3,0
Guadalajara	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Toledo	30	16	15	31	32,6	103,3	24,8
Total	47	26	24	49	32,9	104,3	24,5

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	146	76	62	160	27,9	109,6	31,0
Ciudad Real	7	30	25	12	67,6	171,4	5,8
Cuenca	8	45	32	21	60,4	262,5	7,9
Guadalajara	112	197	120	189	38,8	168,8	18,9
Toledo	70	95	113	52	68,5	74,3	5,5
Total	343	443	352	434	44,8	126,5	14,8

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	27	8	6	29	17,1	107,4	58,0
Ciudad Real	33	45	52	26	66,7	78,8	6,0
Cuenca	11	11	13	9	59,1	81,8	8,3
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	235	172	114	293	28,0	124,7	30,8
Total	306	236	185	357	34,1	116,7	23,2

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	0	0	0	2	2	3.781	1.599
Ciudad Real	0	0	0	4	4	2.144	945
Cuenca	0	0	0	1	1	93	42
Guadalajara	0	0	0	1	1	766	326
Toledo	0	0	0	2	2	3.134	1.340
Total	0	0	0	10	10	9.918	4.252

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1.959	1.950	1.852	2.043	1.935	2.003	1.906	2.126	2.016	8.122	7.709
Ciudad Real	2.402	2.334	2.197	2.401	2.266	2.440	2.296	2.429	2.281	9.604	9.040
Cuenca	990	956	890	966	902	996	930	1.066	993	3.984	3.715
Guadalajara	972	935	875	973	915	1.054	978	898	831	3.860	3.599
Toledo	3.449	3.579	3.326	3.503	3.227	3.558	3.331	3.236	2.958	13.876	12.842
Total	9.772	9.754	9.140	9.886	9.245	10.051	9.441	9.755	9.079	39.446	36.905

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	3	3	75	7	7	2
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	1	1	6	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3
Toledo	0	0	0	0	0	0	2	2	11	0	11	4
Total	0	0	0	0	0	0	6	6	92	10	21	9

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Gestión de las tasas sobre el Juego.

Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0
Ciudad Real	0	0
Cuenca	0	0
Guadalajara	0	0
Toledo	0	0
Total	0	0

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	9	5	1	1	4	0	6	8
2. I. Sucesiones y Donac.	1.040	544	44	68	151	37	300	1.284
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.230	2.014	139	60	553	100	852	4.392
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	128	61	4	0	15	5	24	165
6. Otros gestión tribs. ced.	2	0	0	0	0	1	1	1
Total	4.410	2.624	188	129	723	143	1.183	5.851

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Albacete	335	43	10	109	16	178
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	86	11	2	11	8	32
2.1 Acts. Gest. impug. val.	36	5	1	7	4	17
2.2 Resto acts. Gestoras	34	6	0	2	4	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	1	2	0	3
2.4 Otros	6	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	239	32	8	91	8	139
3.1 Acts. Gest. impug. val.	202	28	7	82	7	124
3.2 Resto acts. Gestoras	22	3	1	8	1	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
3.4 Otros	8	1	0	1	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	10	0	0	3	0	3
5.1 Providencias apremio	5	0	0	3	0	3
5.2 Otros	5	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	238	33	8	89	11	141
Ciudad Real	456	46	32	254	45	377
1.- Imp. Patrimonio	3	1	1	0	0	2
1.1 Actuaciones Gestoras	0	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	1	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	105	5	13	36	9	63
2.1 Acts. Gest. impug. val.	48	2	7	23	6	38
2.2 Resto acts. Gestoras	54	3	6	13	3	25
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	337	40	18	215	36	309
3.1 Acts. Gest. impug. val.	245	34	15	200	30	279
3.2 Resto acts. Gestoras	84	5	3	11	6	25
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	0	0	1
3.4 Otros	7	0	0	4	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	11	0	0	3	0	3
5.1 Providencias apremio	11	0	0	3	0	3
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	293	36	22	223	36	317
Cuenca	218	32	25	46	16	119
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	48	7	9	11	1	28
2.1 Acts. Gest. impug. val.	41	3	6	9	1	19
2.2 Resto acts. Gestoras	6	4	3	2	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	165	25	16	35	15	91
3.1 Acts. Gest. impug. val.	156	15	14	23	13	65
3.2 Resto acts. Gestoras	9	8	1	10	2	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	1	1	0	4
3.4 Otros	0	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	1	0	0	0	0	0
5.2 Otros	4	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	197	18	20	32	14	84

Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Guadalajara	285	3	15	102	9	129
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	60	2	11	39	2	54
2.1 Acts. Gest. impug. val.	45	1	11	29	1	42
2.2 Resto acts. Gestoras	11	1	0	3	1	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	4	0	4
2.4 Otros	3	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	218	1	4	62	6	73
3.1 Acts. Gest. impug. val.	202	1	4	58	6	69
3.2 Resto acts. Gestoras	10	0	0	2	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	0	0	2	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	5	0	0	1	1	2
5.1 Providencias apremio	2	0	0	1	1	2
5.2 Otros	3	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	247	2	15	87	7	111
Toledo	1.330	64	47	212	57	380
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	245	19	33	54	17	123
2.1 Acts. Gest. impug. val.	229	19	33	48	16	116
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	2	0	2
2.4 Otros	8	0	0	4	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.055	41	14	150	35	240
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.020	41	13	146	35	235
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	34	0	1	4	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	30	4	0	8	4	16
5.1 Providencias apremio	28	4	0	8	4	16
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	1.249	60	46	194	51	351
Total	2.624	188	129	723	143	1.183
1.- Imp. Patrimonio	5	1	1	4	0	6
1.1 Actuaciones Gestoras	1	1	0	0	0	1
1.2 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	4	0	4
1.3 Otros	0	0	1	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	544	44	68	151	37	300
2.1 Acts. Gest. impug. val.	399	30	58	116	28	232
2.2 Resto acts. Gestoras	109	14	9	20	8	51
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	0	1	8	0	9
2.4 Otros	21	0	0	7	1	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.014	139	60	553	100	852
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.825	119	53	509	91	772
3.2 Resto acts. Gestoras	125	16	5	31	9	61
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	3	1	1	0	5
3.4 Otros	55	1	1	12	0	14
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	61	4	0	15	5	24
5.1 Providencias apremio	47	4	0	15	5	24
5.2 Otros	14	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	2.224	149	111	625	119	1.004

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	1.311	2.018	2.276	1.053	68,4	80,3	5,6
Ciudad Real	1.354	4.161	4.608	907	83,6	67,0	2,4
Cuenca	5.637	3.690	8.634	693	92,6	12,3	1,0
Guadalajara	1.726	3.840	5.061	505	90,9	29,3	1,2
Toledo	12.822	5.353	9.926	8.249	54,6	64,3	10,0
Total	22.850	19.062	30.505	11.407	72,8	49,9	4,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	88	91	131	48	73,2	54,5	4,4
Ciudad Real	38	71	74	35	67,9	92,1	5,7
Cuenca	69	168	220	17	92,8	24,6	0,9
Guadalajara	20	377	378	19	95,2	95,0	0,6
Toledo	267	124	89	302	22,8	113,1	40,7
Total	482	831	892	421	67,9	87,3	5,7

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	8	43	39	12	76,5	150,0	3,7
Ciudad Real	15	304	312	7	97,8	46,7	0,3
Cuenca	73	205	261	17	93,9	23,3	0,8
Guadalajara	0	64	64	0	100,0	--	0,0
Toledo	6	40	44	2	95,7	33,3	0,5
Total	102	656	720	38	95,0	37,3	0,6

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	11.976	4.069	6.417	2.348	57,7
1. Valoración B. urbanos	7.090	958	1.235	277	28,9
O. Gestora Territorial	1.615	105	153	48	45,7
O. Liquidadoras D. H.	1.731	75	129	54	72,0
Unids. Facultativas e Insp.	3.744	778	953	175	22,5
2. Valoración B. rústicos	4.441	651	1.234	583	89,6
O. Gestora Territorial	186	562	1.080	518	92,2
O. Liquidadoras D. H.	2.480	12	28	16	133,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.775	77	126	49	63,6
3. Val. otros bienes y dºs.	445	2.460	3.948	1.488	60,5
O. Gestora Territorial	20	54	86	32	59,3
O. Liquidadoras D. H.	163	2.382	3.834	1.452	61,0
Unids. Facultativas e Insp.	262	24	28	4	16,7
Ciudad Real	18.978	1.284.581	1.854.592	570.011	44,4
1. Valoración B. urbanos	12.937	1.139.986	1.580.917	440.931	38,7
O. Gestora Territorial	2.871	195.863	234.956	39.093	20,0
O. Liquidadoras D. H.	3.834	179.723	354.479	174.756	97,2
Unids. Facultativas e Insp.	6.232	764.400	991.482	227.082	29,7
2. Valoración B. rústicos	5.480	111.583	233.427	121.844	109,2
O. Gestora Territorial	818	4.113	4.564	451	11,0
O. Liquidadoras D. H.	3.132	17.620	35.366	17.746	100,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.530	89.850	193.497	103.647	115,4
3. Val. otros bienes y dºs.	561	33.012	40.248	7.236	21,9
O. Gestora Territorial	116	249	307	58	23,3
O. Liquidadoras D. H.	294	7.098	13.351	6.253	88,1
Unids. Facultativas e Insp.	151	25.665	26.590	925	3,6
Cuenca	21.493	1.152.529	1.493.935	341.406	29,6
1. Valoración B. urbanos	14.236	1.009.587	1.312.322	302.735	30,0
O. Gestora Territorial	929	33.428	46.002	12.574	37,6
O. Liquidadoras D. H.	806	31.266	49.744	18.478	59,1
Unids. Facultativas e Insp.	12.501	944.893	1.216.576	271.683	28,8
2. Valoración B. rústicos	6.747	87.571	117.024	29.453	33,6
O. Gestora Territorial	1.021	2.069	2.344	275	13,3
O. Liquidadoras D. H.	1.387	8.309	13.035	4.726	56,9
Unids. Facultativas e Insp.	4.339	77.193	101.645	24.452	31,7
3. Val. otros bienes y dºs.	510	55.371	64.589	9.218	16,6
O. Gestora Territorial	30	130	159	29	22,3
O. Liquidadoras D. H.	58	823	8.841	8.018	974,2
Unids. Facultativas e Insp.	422	54.418	55.589	1.171	2,2
Guadalajara	15.125	1.482.739	1.883.747	401.008	27,0
1. Valoración B. urbanos	9.383	1.434.299	1.792.784	358.485	25,0
O. Gestora Territorial	1.832	139.453	179.023	39.570	28,4
O. Liquidadoras D. H.	429	17.724	30.184	12.460	70,3
Unids. Facultativas e Insp.	7.122	1.277.122	1.583.577	306.455	24,0
2. Valoración B. rústicos	5.159	36.516	63.940	27.424	75,1
O. Gestora Territorial	2.526	4.125	5.432	1.307	31,7
O. Liquidadoras D. H.	413	1.685	4.710	3.025	179,5
Unids. Facultativas e Insp.	2.220	30.706	53.798	23.092	75,2
3. Val. otros bienes y dºs.	583	11.924	27.023	15.099	126,6
O. Gestora Territorial	72	225	289	64	28,4
O. Liquidadoras D. H.	15	1.078	6.841	5.763	534,6
Unids. Facultativas e Insp.	496	10.621	19.893	9.272	87,3

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Toledo	29.257	4.163.447	5.511.430	1.347.983	32,4
1. Valoración B. urbanos	20.949	3.900.698	5.143.405	1.242.707	31,9
O. Gestora Territorial	711	59.543	80.488	20.945	35,2
O. Liquidadoras D. H.	7.037	779.145	1.038.890	259.745	33,3
Unids. Facultativas e Insp.	13.201	3.062.010	4.024.027	962.017	31,4
2. Valoración B. rústicos	7.497	237.975	340.661	102.686	43,1
O. Gestora Territorial	95	475	700	225	47,4
O. Liquidadoras D. H.	4.246	56.765	94.565	37.800	66,6
Unids. Facultativas e Insp.	3.156	180.735	245.396	64.661	35,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	811	24.774	27.364	2.590	10,5
O. Gestora Territorial	42	18	109	91	505,6
O. Liquidadoras D. H.	632	10.813	12.021	1.208	11,2
Unids. Facultativas e Insp.	137	13.943	15.234	1.291	9,3
Total	96.829	8.087.365	10.750.121	2.662.756	32,9
1. Valoración B. urbanos	64.595	7.485.528	9.830.663	2.345.135	31,3
O. Gestora Territorial	7.958	428.392	540.622	112.230	26,2
O. Liquidadoras D. H.	13.837	1.007.933	1.473.426	465.493	46,2
Unids. Facultativas e Insp.	42.800	6.049.203	7.816.615	1.767.412	29,2
2. Valoración B. rústicos	29.324	474.296	756.286	281.990	59,5
O. Gestora Territorial	4.646	11.344	14.120	2.776	24,5
O. Liquidadoras D. H.	11.658	84.391	147.704	63.313	75,0
Unids. Facultativas e Insp.	13.020	378.561	594.462	215.901	57,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.910	127.541	163.172	35.631	27,9
O. Gestora Territorial	280	676	950	274	40,5
O. Liquidadoras D. H.	1.162	22.194	44.888	22.694	102,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.468	104.671	117.334	12.663	12,1

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	28,9	89,6	60,5	57,7
Ciudad Real	38,7	109,2	21,9	44,4
Cuenca	30,0	33,6	16,6	29,6
Guadalajara	25,0	75,1	126,6	27,0
Toledo	31,9	43,1	10,5	32,4
Total	31,3	59,5	27,9	32,9

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	20	21	38	3	92,7	15,0	0,9
Ciudad Real	6	10	16	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	41	15	53	3	94,6	7,3	0,7
Guadalajara	5	30	34	1	97,1	20,0	0,4
Toledo	24	43	39	28	58,2	116,7	8,6
Total	96	119	180	35	83,7	36,5	2,3

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	20	21	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	3	53	50	6	89,3	200,0	1,4
Cuenca	0	47	46	1	97,9	--	0,3
Guadalajara	2	92	94	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	11	148	147	12	92,5	109,1	1,0
Total	17	360	358	19	95,0	111,8	0,6

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	43	601	16	825	0	0	59	1.426
Patrimonio	24	190	1	26	0	0	25	216
Sucesiones	9	283	7	352	0	0	16	635
Trans. P. y A.J.D.	10	128	8	447	0	0	18	575
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	46	2.463	3	76	0	0	49	2.539
Patrimonio	29	175	2	24	0	0	31	199
Sucesiones	6	1.991	0	0	0	0	6	1.991
Trans. P. y A.J.D.	11	297	1	52	0	0	12	349
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	24	195	4	475	0	0	28	670
Patrimonio	5	32	0	0	0	0	5	32
Sucesiones	3	76	0	0	0	0	3	76
Trans. P. y A.J.D.	16	87	4	475	0	0	20	562
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	40	932	0	0	0	0	40	932
Patrimonio	20	187	0	0	0	0	20	187
Sucesiones	11	600	0	0	0	0	11	600
Trans. P. y A.J.D.	9	145	0	0	0	0	9	145
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	46	515	6	576	0	0	52	1.091
Patrimonio	26	213	1	273	0	0	27	486
Sucesiones	12	221	0	0	0	0	12	221
Trans. P. y A.J.D.	8	81	5	303	0	0	13	384
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	199	4.706	29	1.952	0	0	228	6.658
Patrimonio	104	797	4	323	0	0	108	1.120
Sucesiones	41	3.171	7	352	0	0	48	3.523
Trans. P. y A.J.D.	54	738	18	1.277	0	0	72	2.015
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	12	12	1,8	59	32,8	1.426	792,2
Ciudad Real	6	6	0,9	49	54,4	2.539	2.821,1
Cuenca	18	0	1,5	28	18,7	670	446,7
Guadalajara	0	24	1,5	40	26,7	932	621,3
Toledo	0	12	0,8	52	65,0	1.091	1.363,8
Total	36	54	6,4	228	35,6	6.658	1.040,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	1	0	0	0	0	0	1	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	1	2	0	0	1	2
Total	1	0	1	2	0	0	2	2

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	59	1.426	24	25,9	21,4	52.579	2,7
Ciudad Real	49	2.539	52	21,5	38,1	68.982	3,7
Cuenca	28	670	24	12,3	10,1	30.217	2,2
Guadalajara	40	932	23	17,5	14,0	60.187	1,5
Toledo	52	1.091	21	22,8	16,4	167.937	0,6
Total	228	6.658	29	100,0	100,0	379.902	1,8

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	25	216	9	23,1	19,3	107	201,9
Ciudad Real	31	199	6	28,7	17,8	198	100,5
Cuenca	5	32	6	4,6	2,9	66	48,5
Guadalajara	20	187	9	18,5	16,7	191	97,9
Toledo	27	486	18	25,0	43,4	17.055	2,8
Total	108	1.120	10	100,0	100,0	17.617	6,4

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	16	635	40	33,3	18,0	13.782	4,6
Ciudad Real	6	1.991	332	12,5	56,5	15.303	13,0
Cuenca	3	76	25	6,3	2,2	7.809	1,0
Guadalajara	11	600	55	22,9	17,0	9.570	6,3
Toledo	12	221	18	25,0	6,3	17.591	1,3
Total	48	3.523	73	100,0	100,0	64.055	5,5

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	18	575	32	25,0	28,5	29.995	1,9
Ciudad Real	12	349	29	16,7	17,3	43.690	0,8
Cuenca	20	562	28	27,8	27,9	18.770	3,0
Guadalajara	9	145	16	12,5	7,2	46.753	0,3
Toledo	13	384	30	18,1	19,1	119.471	0,3
Total	72	2.015	28	100,0	100,0	258.679	0,8

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	8.695	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	9.791	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	3.572	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	3.673	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	13.820	0,0
Total	0	0	--	--	--	39.551	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	0,0	0,0
Ciudad Real	1	0	--	50,0	0,0
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0
Toledo	1	2	2	50,0	100,0
Total	2	2	1	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	7	59	61	5	92,4	71,4	1,0
Ciudad Real	0	49	49	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	28	27	1	96,4	--	0,4
Guadalajara	6	40	46	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	0	53	51	2	96,2	--	0,5
Total	13	229	234	8	96,7	61,5	0,4

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	2	0	0	59	61
Ciudad Real	0	0	0	49	49
Cuenca	0	0	0	27	27
Guadalajara	0	0	0	46	46
Toledo	0	0	0	51	51
Total	2	0	0	232	234

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	2	2	1	17	22
Ciudad Real	0	0	2	0	2
Cuenca	0	0	1	0	1
Guadalajara	0	0	2	6	8
Toledo	0	0	0	0	0
Total	2	2	6	23	33

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Guadalajara	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	0	7	0	1	4	0	5	2	71,4	--	4,8
Total	3	19	0	1	18	0	19	3	86,4	100,0	1,9

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Toledo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	3	11	0	0	14	0	14	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Total	0	8	0	1	4	0	5	3	62,5	--	7,2

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	33	242	17,8	24,5	31	401	16,5	32,7
Ciudad Real	45	86	24,3	8,7	45	86	23,9	7,0
Cuenca	26	269	14,1	27,2	26	269	13,8	21,9
Guadalajara	37	153	20,0	15,5	43	238	22,9	19,4
Toledo	44	239	23,8	24,2	43	232	22,9	18,9
Total	185	989	100,0	100,0	188	1.226	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	22	57	21,8	22,9	18	51	17,3	19,7
Ciudad Real	26	68	25,7	27,3	26	68	25,0	26,3
Cuenca	5	9	5,0	3,6	5	9	4,8	3,5
Guadalajara	19	57	18,8	22,9	26	73	25,0	28,2
Toledo	29	58	28,7	23,3	29	58	27,9	22,4
Total	101	249	100,0	100,0	104	259	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	1	10	3,1	3,8	7	51	19,4	19,8
Ciudad Real	5	5	15,6	1,9	5	5	13,9	1,9
Cuenca	3	22	9,4	8,3	3	22	8,3	8,6
Guadalajara	9	55	28,1	20,7	7	5	19,4	1,9
Toledo	14	174	43,8	65,4	14	174	38,9	67,7
Total	32	266	100,0	100,0	36	257	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	10	175	19,2	36,9	6	299	12,5	42,1
Ciudad Real	14	13	26,9	2,7	14	13	29,2	1,8
Cuenca	18	238	34,6	50,2	18	238	37,5	33,5
Guadalajara	9	41	17,3	8,6	10	160	20,8	22,5
Toledo	1	7	1,9	1,5	0	0	0,0	0,0
Total	52	474	100,0	100,0	48	710	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Albacete	26.387	-206	26.181	61.471	87.652	1.759	85.893
Ciudad Real	23.447	-167	23.280	82.268	105.548	5.844	99.704
Cuenca	19.317	-725	18.592	35.571	54.163	1.341	52.822
Guadalajara	34.842	-272	34.570	68.074	102.644	4.029	98.615
Toledo	36.965	-743	36.222	160.935	197.157	3.587	193.570
S.Centrales	202	0	202	17.932	18.134	62	18.072
Total	141.160	-2.113	139.047	426.251	565.298	16.622	548.676

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Albacete	85.893	53.246	1.760	11	0	55.017	30.876
Ciudad Real	99.704	70.155	3.772	4	0	73.931	25.773
Cuenca	52.822	31.286	8.397	2	0	39.685	13.137
Guadalajara	98.615	60.521	1.578	4	0	62.103	36.512
Toledo	193.570	153.294	3.708	17	0	157.019	36.551
S.Centrales	18.072	17.911	0	0	0	17.911	161
Total	548.676	386.413	19.215	38	0	405.666	143.010

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	49.821	3.425	53.246	667	52.579
Ciudad Real	67.263	2.892	70.155	1.173	68.982
Cuenca	30.041	1.245	31.286	1.069	30.217
Guadalajara	57.579	2.941	60.520	333	60.187
Toledo	148.004	5.290	153.294	3.253	150.041
S.Centrales	17.866	45	17.911	15	17.896
Total	370.574	15.838	386.412	6.510	379.902

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	30.876	857	2,8	644	2,1	1.501	4,9	29.375
Ciudad Real	25.773	200	0,8	899	3,5	1.099	4,3	24.674
Cuenca	13.137	201	1,5	533	4,1	734	5,6	12.403
Guadalajara	36.512	863	2,4	823	2,3	1.686	4,6	34.826
Toledo	36.551	1.619	4,4	1.789	4,9	3.408	9,3	33.143
S.Centrales	161	0	0,0	0	0,0	0	0,0	161
Total	143.010	3.740	2,6	4.688	3,3	8.428	5,9	134.582

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
					Albacete	26.181
Ciudad Real	23.280	82.268	79.775	25.773	5,5	70,4
Cuenca	18.592	35.571	41.026	13.137	2,5	59,2
Guadalajara	34.570	68.074	66.132	36.512	3,9	61,4
Toledo	36.222	160.935	160.606	36.551	1,8	79,2
S.Centrales	202	17.932	17.973	161	0,3	99,1
Total	139.047	426.251	422.288	143.010	2,9	70,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	6	31	3	10	9	41	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	1	1	1	1	0	0
Guadalajara	3	16	3	24	2	8	4	32
Toledo	0	0	2	1	2	1	0	0
Total	9	47	9	36	14	51	4	32

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	13	23	127	801	655	1.674	0	0	91	85	886	2.583
Ciudad Real	18	73	164	724	1.359	3.829	0	0	294	276	1.835	4.902
Cuenca	10	35	70	314	564	1.421	0	0	0	0	644	1.770
Guadalajara	4	21	113	1.449	673	1.746	0	0	0	0	790	3.216
Toledo	15	9	310	1.536	2.823	7.200	0	0	47	44	3.195	8.789
Total	60	161	784	4.824	6.074	15.870	0	0	432	405	7.350	21.260

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	13	23	82	590	536	1.257	0	0	91	85	722	1.955
Ciudad Real	18	73	33	161	680	2.326	0	0	294	276	1.025	2.836
Cuenca	10	35	33	75	244	710	0	0	0	0	287	820
Guadalajara	4	21	110	1.448	639	1.705	0	0	0	0	753	3.174
Toledo	15	9	43	174	821	1.446	0	0	47	44	926	1.673
Total	60	161	301	2.448	2.920	7.444	0	0	432	405	3.713	10.458

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	45	211	119	417	164	628
Ciudad Real	131	563	679	1.503	810	2.066
Cuenca	37	239	320	711	357	950
Guadalajara	3	1	34	41	37	42
Toledo	267	1.362	2.002	5.754	2.269	7.116
Total	483	2.376	3.154	8.426	3.637	10.802

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	45	211	0	0	119	417	5	6	164	628	5	6
Alcaraz	4	3	0	0	10	45	0	0	14	48	0	0
Almansa	5	4	0	0	42	204	5	6	47	208	5	6
Casas Ibáñez	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Chinchilla	3	1	0	0	10	10	0	0	13	11	0	0
Hellín	17	37	0	0	29	65	0	0	46	102	0	0
La Roda	13	125	0	0	24	91	0	0	37	216	0	0
Yeste	3	41	0	0	3	2	0	0	6	43	0	0
Ciudad Real	131	563	2	12	679	1.503	13	19	810	2.066	15	31
Alcázar de San Juan	34	177	0	0	123	423	6	10	157	600	6	10
Almadén	0	0	1	8	0	0	0	0	0	0	1	8
Almagro	11	7	0	0	26	158	0	0	37	165	0	0
Almodóvar del Campo	2	2	0	0	25	49	3	1	27	51	3	1
Daimiel	0	0	0	0	60	133	2	8	60	133	2	8
Manzanares	32	298	0	0	117	209	2	0	149	507	2	0
Piedrabuena	8	10	0	0	22	18	0	0	30	28	0	0
Tomelloso	24	16	1	4	131	277	0	0	155	293	1	4
Valdepeñas	20	53	0	0	168	223	0	0	188	276	0	0
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	7	13	0	0	7	13	0	0
Cuenca	37	239	0	0	320	711	11	133	357	950	11	133
Belmonte	2	0	0	0	117	228	2	89	119	228	2	89
Huete	3	97	0	0	30	29	0	0	33	126	0	0
Motilla del Palancar	14	8	0	0	71	202	4	5	85	210	4	5
San Clemente	5	18	0	0	18	44	0	0	23	62	0	0
Tarancón	13	116	0	0	84	208	5	39	97	324	5	39
Guadalajara	3	1	0	0	34	41	0	0	37	42	0	0
Brihuega	0	0	0	0	5	6	0	0	5	6	0	0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	2	1	0	0	10	16	0	0	12	17	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sacedón	0	0	0	0	1	3	0	0	1	3	0	0
Sigüenza	1	0	0	0	18	16	0	0	19	16	0	0
Toledo	267	1.362	1	8	2.002	5.754	33	276	2.269	7.116	34	284
Escalona	27	491	0	0	223	597	9	56	250	1.088	9	56
Illescas	43	139	0	0	354	1.673	9	49	397	1.812	9	49
Lillo	17	128	0	0	96	222	0	0	113	350	0	0
Madridejos	19	67	0	0	62	119	0	0	81	186	0	0
Navahermosa	9	26	0	0	55	640	0	0	64	666	0	0
Ocaña	15	17	0	0	137	205	2	21	152	222	2	21
Orgaz	40	268	0	0	178	133	5	23	218	401	5	23
Puente del Arzobispo	1	0	0	0	24	10	1	3	25	10	1	3
Quintanar de la Orden	64	124	0	0	123	193	0	0	187	317	0	0
Talavera de la Reina	29	100	1	8	392	1.388	4	121	421	1.488	5	129
Torrijos	3	2	0	0	358	574	3	3	361	576	3	3
Total	483	2.376	3	20	3.154	8.426	62	434	3.637	10.802	65	454

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	2	39	6	30	21	137	0	0	0	0	29	206
Ciudad Real	3	7	3	18	20	54	0	0	0	0	26	79
Cuenca	3	1	7	50	19	146	0	0	0	0	29	197
Guadalajara	0	0	11	77	12	428	0	0	0	0	23	505
Toledo	1	9	5	518	66	1.387	0	0	0	0	72	1.914
Total	9	56	32	693	138	2.152	0	0	0	0	179	2.901

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	2	39	6	30	16	131	0	0	0	0	24	200
Ciudad Real	3	7	1	6	7	35	0	0	0	0	11	48
Cuenca	3	1	7	50	8	13	0	0	0	0	18	64
Guadalajara	0	0	11	77	12	428	0	0	0	0	23	505
Toledo	1	9	4	510	33	1.111	0	0	0	0	38	1.630
Total	9	56	29	673	76	1.718	0	0	0	0	114	2.447

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	5	6	5	6
Ciudad Real	2	12	13	19	15	31
Cuenca	0	0	11	133	11	133
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	1	8	33	276	34	284
Total	3	20	62	434	65	454

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	6	26	13	2	12	4	31	1	96,9	16,7	0,4
contra providencias aprº.	2	19	8	2	6	4	20	1	95,2	50,0	0,6
contra resto actos prº. recº.	4	7	5	0	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	13	60	6	7	27	24	64	9	87,7	69,2	1,7
contra providencias aprº.	13	35	5	7	21	9	42	6	87,5	46,2	1,7
contra resto actos prº. recº.	0	25	1	0	6	15	22	3	88,0	--	1,6
Cuenca	9	15	9	1	4	2	16	8	66,7	88,9	6,0
contra providencias aprº.	9	15	9	1	4	2	16	8	66,7	88,9	6,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	6	43	20	1	17	4	42	7	85,7	116,7	2,0
contra providencias aprº.	6	30	15	1	12	3	31	5	86,1	83,3	1,9
contra resto actos prº. recº.	0	13	5	0	5	1	11	2	84,6	--	2,2
Toledo	52	102	6	13	34	12	65	89	42,2	171,2	16,4
contra providencias aprº.	51	99	6	12	33	12	63	87	42,0	170,6	16,6
contra resto actos prº. recº.	1	3	0	1	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Total	86	246	54	24	94	46	218	114	65,7	132,6	6,3
contra providencias aprº.	81	198	43	23	76	30	172	107	61,6	132,1	7,5
contra resto actos prº. recº.	5	48	11	1	18	16	46	7	86,8	140,0	1,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
Albacete	1.871	891	2.762	12	2.750	248	246	7	2	503	2.247	18,3	120,1	9,0	53,6		
Ciudad Real	5.806	1.847	7.653	9	7.644	734	674	4	0	1.412	6.232	18,5	107,3	9,6	53,0		
Cuenca	1.191	648	1.839	9	1.830	277	263	1	2	543	1.287	29,7	108,1	15,1	28,4		
Guadalajara	1.931	791	2.722	8	2.714	366	258	3	0	627	2.087	23,1	108,1	13,5	39,9		
Toledo	7.594	3.205	10.799	40	10.759	1.325	805	20	15	2.165	8.594	20,1	113,2	12,3	47,6		
Total	18.393	7.382	25.775	78	25.697	2.950	2.246	35	19	5.250	20.447	20,4	111,2	11,5	46,7		

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--		
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--		
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--		
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--		
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--		
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--		

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Albacete	1.871	891	2.762	12	2.750	246	7	503	2	503	18,3	120,1	9,0	53,6
Ciudad Real	5.806	1.847	7.653	9	7.644	674	4	1.412	0	1.412	18,5	107,3	9,6	53,0
Cuenca	1.191	648	1.839	9	1.830	277	1	543	2	543	29,7	108,1	15,1	28,4
Guadalajara	1.931	791	2.722	8	2.714	366	3	627	0	627	23,1	108,1	13,5	39,9
Toledo	7.594	3.205	10.799	40	10.759	805	20	2.165	15	2.165	20,1	113,2	12,3	47,6
Total	18.393	7.382	25.775	78	25.697	2.246	35	5.250	19	5.250	20,4	111,2	11,5	46,7

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Albacete	8.338	2.610	10.948	43	10.905	492	11	1.242	0	1.242	11,4	115,9	4,5	93,4
Ciudad Real	14.751	4.944	19.695	49	19.646	1.395	0	3.085	0	3.085	15,7	112,3	7,1	64,4
Cuenca	12.781	1.778	14.559	101	14.458	694	0	7.991	36	7.991	55,3	50,6	4,8	9,7
Guadalajara	7.263	3.216	10.479	40	10.439	1.018	4	1.482	0	1.482	14,2	123,3	9,8	72,5
Toledo	26.533	8.877	35.410	819	34.591	3.657	17	5.180	74	5.180	15,0	110,8	10,6	68,1
Total	69.666	21.425	91.091	1.052	90.039	7.256	32	18.980	110	18.980	21,1	102,0	8,1	44,9

Modelo C-10
Cuadro nº 134 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Modelo C-10
Cuadro nº 135 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Albacete	8.338	2.610	10.948	43	10.905	492	739	11	0	1.242	11,4	115,9	4,5	93,4
Ciudad Real	14.751	4.944	19.695	49	19.646	1.395	1.690	0	0	3.085	15,7	112,3	7,1	64,4
Cuenca	12.781	1.778	14.559	101	14.458	694	7.261	0	36	7.991	55,3	50,6	4,8	9,7
Guadalajara	7.263	3.216	10.479	40	10.439	1.018	460	4	0	1.482	14,2	123,3	9,8	72,5
Toledo	26.533	8.877	35.410	819	34.591	3.657	1.432	17	74	5.180	15,0	110,8	10,6	68,1
Total	69.666	21.425	91.091	1.052	90.039	7.256	11.582	32	110	18.980	21,1	102,0	8,1	44,9

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	8	15	201	966
Andalucía	0	0	5	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	4	3
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	3	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	4	0	13	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	2	12	179	962
Estado	0	0	0	0
Ciudad Real	50	408	306	2.679
Andalucía	12	73	8	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	3	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	5	0	0
Extremadura	3	5	0	0
Galicia	1	0	1	0
Murcia	2	8	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	11	62	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	16	252	296	2.679
Estado	0	0	0	0
Cuenca	0	0	355	1.291
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	27
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	5	0
Murcia	0	0	1	2
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	3	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	342	1.261
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Guadalajara	6	3	1.836	10.472
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	10	32
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	1	2
Murcia	0	0	8	1
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	6	3	1.815	10.437
Estado	0	0	0	0
Toledo	1	2	3.981	17.319
Andalucía	0	0	2	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	2	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	3	6
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	2	3.973	17.313
Estado	0	0	0	0
Total	65	428	6.679	32.727
Andalucía	12	73	16	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	18	35
Cantabria	0	0	1	0
Castilla y León	4	6	2	27
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	2	5	0	0
Extremadura	3	5	3	6
Galicia	1	0	7	2
Murcia	2	8	9	3
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	15	62	18	2
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	25	269	6.605	32.652
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	81.672	66.469	21,5	18,8	15.203	22,9
Patrimonio	17.617	351	4,6	0,1	17.266	4.919,1
Sucesiones y Donaciones	64.055	66.118	16,9	18,7	-2.063	-3,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	258.679	241.867	68,1	68,4	16.812	7,0
Transmisiones Patrim.	155.741	148.820	41,0	42,1	6.921	4,7
Actos Jurídicos Doc.	102.938	93.047	27,1	26,3	9.891	10,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	39.551	45.128	10,4	12,8	-5.577	-12,4
Tasas sobre el Juego	39.551	45.128	10,4	12,8	-5.577	-12,4
Total	379.902	353.464	100,0	100,0	26.438	7,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	52.579	58.442	13,8	16,5	-5.863	-10,0
Ciudad Real	68.982	71.157	18,2	20,1	-2.175	-3,1
Cuenca	30.217	31.428	8,0	8,9	-1.211	-3,9
Guadalajara	60.187	53.752	15,8	15,2	6.435	12,0
Toledo	150.041	136.829	39,5	38,7	13.212	9,7
S.Centrales	17.896	1.856	4,7	0,5	16.040	864,2
Total	379.902	353.464	100,0	100,0	26.438	7,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.012	2.011	2.012	2.011	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	107	44	63	143,2	13.782	16.338	-2.556	-15,6
Ciudad Real	198	101	97	96,0	15.303	14.124	1.179	8,3
Cuenca	66	5	61	1.220,0	7.809	8.687	-878	-10,1
Guadalajara	191	-50	241	--	9.570	9.681	-111	-1,1
Toledo	254	71	183	257,7	17.591	17.216	375	2,2
S.Centrales	16.801	180	16.621	9.233,9	0	72	-72	-100,0
Total	17.617	351	17.266	4.919,1	64.055	66.118	-2.063	-3,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	18.886	18.926	-40	-0,2	11.109	13.310	-2.201	-16,5
Ciudad Real	27.944	29.159	-1.215	-4,2	15.746	16.635	-889	-5,3
Cuenca	12.352	11.792	560	4,7	6.418	6.964	-546	-7,8
Guadalajara	23.889	24.037	-148	-0,6	22.864	15.710	7.154	45,5
Toledo	72.616	64.493	8.123	12,6	45.775	39.245	6.530	16,6
S.Centrales	54	413	-359	-86,9	1.026	1.183	-157	-13,3
Total	155.741	148.820	6.921	4,7	102.938	93.047	9.891	10,6

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.012	2.011	Incremento		2.012	2.011	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	8.695	9.824	-1.129	-11,5
Ciudad Real	0	0	0	--	9.791	11.138	-1.347	-12,1
Cuenca	0	0	0	--	3.572	3.980	-408	-10,3
Guadalajara	0	0	0	--	3.673	4.374	-701	-16,0
Toledo	0	0	0	--	13.805	15.804	-1.999	-12,6
S.Centrales	0	0	0	--	15	8	7	87,5
Total	0	0	0	--	39.551	45.128	-5.577	-12,4

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	12.539	1.243	13.782	18.739	147	18.886
Ciudad Real	13.730	1.572	15.302	27.786	158	27.944
Cuenca	6.526	1.283	7.809	12.284	65	12.349
Guadalajara	8.122	1.443	9.565	23.624	265	23.889
Toledo	15.085	2.506	17.591	72.232	326	72.558
Total	56.002	8.047	64.049	154.665	961	155.626

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	--	1.599	7.096	--	8.695
Ciudad Real	--	945	8.846	--	9.791
Cuenca	--	42	3.530	--	3.572
Guadalajara	--	326	3.347	--	3.673
Toledo	--	1.340	12.465	--	13.805
Total	--	4.252	35.284	--	39.536

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	33.934	18.645	0	52.579	64,5	35,5	0,0
Ciudad Real	31.472	37.510	0	68.982	45,6	54,4	0,0
Cuenca	17.812	12.405	0	30.217	58,9	41,1	0,0
Guadalajara	54.201	5.986	0	60.187	90,1	9,9	0,0
Toledo	64.621	85.420	0	150.041	43,1	56,9	0,0
S.Centrales	0	0	17.896	17.896	0,0	0,0	100,0
Total	202.040	159.966	17.896	379.902	53,2	42,1	4,7

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	816	0	16.801	17.617	4,6	0,0	95,4
Sucesiones y Donaciones	32.136	31.919	0	64.055	50,2	49,8	0,0
Transmisiones Patrim.	69.842	85.845	54	155.741	44,8	55,1	0,0
Actos Jurídicos Doc.	59.710	42.202	1.026	102.938	58,0	41,0	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	39.536	0	15	39.551	100,0	0,0	0,0
Total	202.040	159.966	17.896	379.902	53,2	42,1	4,7

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Albacete	5.535	8.086	5.024	18.645
Alcaraz	683	531	233	1.447
Almansa	888	1.403	1.318	3.609
Casas Ibáñez	655	1.021	364	2.040
Chinchilla	176	745	561	1.482
Hellín	1.273	1.552	941	3.766
La Roda	1.613	2.465	1.371	5.449
Yeste	247	369	236	852
Ciudad Real	10.359	17.987	9.164	37.510
Alcázar de San Juan	1.411	3.194	1.424	6.029
Almadén	500	364	205	1.069
Almagro	713	938	614	2.265
Almodóvar del Campo	2.462	2.509	1.242	6.213
Daimiel	1.183	1.268	1.086	3.537
Manzanares	917	2.120	577	3.614
Piedrabuena	322	879	1.110	2.311
Tomelloso	1.013	3.805	1.328	6.146
Valdepeñas	1.383	2.263	955	4.601
Villanueva de los Infantes	455	647	623	1.725
Cuenca	3.302	5.781	3.322	12.405
Belmonte	644	1.195	615	2.454
Huete	842	377	228	1.447
Motilla del Palancar	867	1.426	772	3.065
San Clemente	366	1.293	539	2.198
Tarancón	583	1.490	1.168	3.241
Guadalajara	1.106	3.370	1.510	5.986
Brihuega	114	473	385	972
Cifuentes	75	132	59	266
Cogolludo	45	487	221	753
Molina de Aragón	271	335	171	777
Pastrana	40	1.209	377	1.626
Sacedón	42	271	68	381
Sigüenza	519	463	229	1.211
Toledo	11.617	50.621	23.182	85.420
Escalona	578	3.545	886	5.009
Illescas	1.853	25.930	10.880	38.663
Lillo	401	1.267	404	2.072
Madridejos	606	1.069	697	2.372
Navahermosa	1.094	1.385	866	3.345
Ocaña	932	2.502	1.794	5.228
Orgaz	1.000	1.714	1.037	3.751
Puente del Arzobispo	399	880	372	1.651
Quintanar de la Orden	1.636	2.282	826	4.744
Talavera de la Reina	2.223	6.083	3.665	11.971
Torrijos	895	3.964	1.755	6.614
Total	31.919	85.845	42.202	159.966